



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 8399 5141 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de fecha 11 de marzo de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 8400 4603 Corrección de error.

Consejería de Educación y Cultura

- 8400 4827 Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Reda El Qady Sayed (procedimiento ordinario 582/2003) contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución, de 28 de febrero de 2002, de esta Dirección General, que desestima la solicitud del interesado para la ocupación de una plaza de árabe.
- 8400 4996 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región en el curso 2002-2003.
- 8405 4828 Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- 8410 4997 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de Enseñanzas Universitarias para Mayores durante el curso 2003/2004.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8414 5142 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el paraje «Los Gálvez», en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de D. Francisco Mendoza Espejo.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 8416 4829 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8420 4758 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 8424 4760 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 8427 4777 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. (Personal de Administración). Exp. 17/99.
- 8428 4821 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena. Exp. 42/00.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 8428 4826 Orden de 10 de abril de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas a la exposición de productos y servicios de la sociedad de la información en las jornadas técnicas y demostraciones tecnológicas SICARM 2003.
- 8439 4772 Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 8441 4830 Edicto por el que se notifica la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el expediente n.º 216/02 de reclamación, a nombre de don Florentino Rubio García.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8441 4820 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empleados.
8441 4824 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
8442 4825 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 8442 4764 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
8443 4831 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 8444 4782 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 8472 4863 Procedimiento número 296/2001.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 8473 4754 Ejecución hipotecaria 750/2001.
8474 4858 Artículo 131 Ley Hipotecaria 29/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 8475 4872 Procedimiento número 48/2002.

Pág.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 8476 4849 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Administrativo y una plaza de Informador.
8478 4850 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza Viaria y una plaza de Encargado del Personal de Obras.
8479 4851 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza.

Beniel

- 8482 4811 Aprobación padrones fiscales.

Caravaca de la Cruz

- 8482 4846 Notificación diligencia de embargo.

Cehegín

- 8482 4836 Aprobado expedientes de imposición de contribuciones especiales de las obras de red de agua potable y saneamiento.
8482 4769 Información pública la Modificación Puntual de NN. SS. en el ámbito del P.A. 8.
8483 4770 Información pública Modificación de las Normas de Edificación de los Suelos N.U.p (Regadío), N.U.s (Secano) y N.U.p (Interés Paisajístico) de las NN. SS.

Los Alcázares

- 8483 4845 Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, constitución del tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Mula

- 8484 4839 Aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2003.
8484 4838 Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora para Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y Venta de Artículos Fuera de Establecimiento Comercial Permanente.
8484 4840 Delegación de funciones.

Santomera

- 8485 4837 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2003.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

- 8485 4834 Tramitación acta de presencia y notoriedad.

Anuncio de extravío de título

- 8486 4755 Extravío del título de «Técnico Especialista en la rama Delineación».
8486 4833 Extravío del título de «Técnico Especialista de Administrativo y Comercial».

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5141 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de fecha 11 de marzo de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

Habiéndose advertido distintos errores y omisiones en la Resolución de 11 de marzo de 2003, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21-3-03), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1.º) En cuanto a los efectos de la Resolución, previstos en el apartado 2.º de la misma, y en lo referente al puesto de «Auxiliar de Enfermería», código AM00141, cuando dice que dicha amortización tendrá lugar con efectos del día 1 de mayo de 2003, debe decir, que tendrá efectos desde el 1 de junio de 2003.

2.º) A su vez, y en lo referente al Anexo I (Modificaciones), se deben hacer las siguientes correcciones:

Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica.

- La modificación que afecta a los puestos de «Asesor en Materia de Recursos», códigos A700054 y A700055, debe quedar redactada de la siguiente forma: «Los puesto de trabajo de «Asesor en Materia de Recursos», códigos A700054 y A700055, en denominación debe decir: «Técnicos Responsables de Control Interno», en código de puesto, TO00152 y TO00153, respectivamente, y en centro de trabajo, donde dice: «30010 Dirección General de Recursos», debe decir: «30001 Secretaría General Técnica».

Centro de destino: 30050 Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

- La modificación que afecta al puesto de «Auxiliar Coordinador de Gestión Económica», código N500457, debe quedar redactada del siguiente modo: «El puesto de «Auxiliar Coordinador de Gestión Económica», código N500457, en denominación debe decir: «Auxiliar Coordinador de Actividad Concertada», y en Centro de Destino, donde dice: «30001 Secretaría General Técnica», debe decir: «30050 Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial».

- La modificación que afecta al puesto de «Secretaria/o Director General», debe quedar redactada del siguiente modo: «El puesto de «Secretaria/o Director General», código S300068, en centro de destino, donde dice: «30010 Dirección General de Recursos», debe decir: «30050 Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial».

Centro de destino: 30020 Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Se deben incluir las siguientes modificaciones:

- El puesto de «Jefe de Sección de Drogodependencias», código JC00336, en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Rehabilitación Psiquiátrica», y en Cuerpo/Opción, donde dice: «AFS21/AFS37», debe decir: «AFS30/AFX17/ASE30/ASN10/AFS21/AFS37/ASN06 y ASN08» y en código JC00528.

- El puesto de «Jefe de Sección de Salud Mental», código JC00244, en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Psiquiatría de Adultos», y en Cuerpo/Opción, donde dice: «AFS30/AFX17», debe decir: «AFS30/AFX17/ASE30/ASN10», y en código JC00529.

Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos.

- Se debe incluir la siguiente modificación: «El puesto de «Jefe de Servicio de Gestión Económica», código JS00242, en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Económica».

Centro de destino: 30045 Centro de Salud Mental de San Andrés.

- En el apartado undécimo, se debe modificar el código del Centro de Salud Mental de San Andrés, que se corresponde con el 30045.

Centro de destino: 37001 Centro de Salud de Torre Pacheco.

En el encabezamiento del apartado décimo, donde dice: «37001 Centro de Salud de Pozo Estrecho», debe decir: «37001 Centro de Salud de Torre Pacheco».

3.º) A su vez, y en lo que se refiere al Anexo II (Amortizaciones), se introducen las siguientes correcciones:

- Se debe excluir de la relación de puestos que se amortizan las plazas de «Jefe de Servicio de Gestión Económica», código JS00242 y «Jefe de Sección de Salud Mental», código JC00244.

4.º) Por su parte, y en cuanto al Anexo III (Creaciones), han de producirse las siguientes correcciones:

Centro de destino: 30050 Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

- El puesto de trabajo de «Técnico de Gestión de Calidad Asistencial», código TC00343, en complemento específico, donde dice: «2.257,32», debe decir: «7.282,20», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- El puesto de trabajo de «Técnico de Gestión de Calidad Asistencial», código TC00338, en complemento específico, donde dice: «7.282,20», debe decir: «2.257,32», y en jornada, donde dice: «Especial», debe decir: «Ordinaria».

- El puesto de «Jefe de Negociado de Actividad Concertada», código N700632, en complemento específico, donde dice: «1.214,52», debe decir: «3.998,16», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

Centro de Destino: 30010 Dirección General de Recursos.

- Se debe excluir del apartado de creaciones el puesto de «Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación Económica», código JS00334.

Centro de Destino: 30020 Dirección General de Asistencia Sanitaria.

- Se deben excluir del apartado de creaciones, los puestos de «Jefe de Sección de Rehabilitación Psiquiátrica», código JC00528 y «Jefe de Sección de Psiquiatría de Adultos», código JC00529.

Murcia, 9 de abril de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4603 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4603, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 89, de fecha 19 de abril de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«..., número 86, de fecha 16 de abril de 2003, se rectifica en...»

debe decir:

«..., número 86, de fecha 14 de abril de 2003, se rectifica en...».

Consejería de Educación y Cultura

4827 Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Reda El Qady Sayed (procedimiento ordinario 582/2003) contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución, de 28 de febrero de 2002, de esta Dirección General, que desestima la solicitud del interesado para la ocupación de una plaza de árabe.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, don

Mohamed Reda El Qady Sayed, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 582/2003 (procedimiento ordinario), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Dirección General de Personal, que resuelve desestimar la solicitud del interesado para la ocupación de una plaza de árabe, en la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se continuará el trámite sin volver a hacerles citación ni notificación alguna, y sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso, sin que éste se retrotraiga.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

4996 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región en el curso 2002-2003.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la implementación de acciones de prospectiva y promoción universitaria, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los universitarios murcianos y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios universitarios.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades.

Dispongo**Artículo 1.º- Objeto.**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por

parte de la Consejería de Educación y Cultura, de ayudas complementarias a las becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en virtud de la Resolución de 10 de julio de 2002 (B.O.E. de 16 de julio de 2002), para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 2002-2003, fuera del domicilio familiar, siempre que se realicen estudios de carácter oficial y validez nacional en Universidades, radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421B.483.13, Proyecto 10950, Objetivo 04, Actividad a), hasta un importe total máximo de 302.000 euros.

Artículo 2.º- Cuantía.

La cuantía de estas ayudas será de 755 euros, cada una, que se destinarán a cubrir gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3.º- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2002 y mantenerla en la actualidad.

b) Estar matriculado en cualquier Universidad del territorio español, en estudios universitarios de carácter oficial y con validez nacional, radicada fuera del territorio de la Región de Murcia.

c) Tener concedida una beca de movilidad con residencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2002-2003, (Resolución de 10 de julio de 2002, por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2002/2003, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma, publicada en el B.O.E., de 16 de julio de 2002).

d) Que el orden de prelación obtenido por el solicitante, según la valoración de su expediente académico, le sitúe dentro del crédito total destinado a este fin.

Artículo 4.º- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de

la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Documentación que se deberá acompañar a la solicitud.

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2002 y mantenerla en la actualidad.

- Copia compulsada de la acreditación como becario de movilidad con residencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso 2002-2003.

- Certificación académica personal, donde se hagan constar las calificaciones y que al día de su expedición el alumno está matriculado en el centro. Los alumnos de primer curso, deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad donde conste la nota media de los estudios de bachillerato.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 5.º- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que se subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a cuyo efecto se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 6.º- Valoración de las Solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, un representante de cada una de las Universidades públicas de la Región y un funcionario de la Dirección General de Universidades, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario.

2.- Los criterios de valoración que determinarán el orden de prelación para la concesión de la ayuda complementaria, serán exclusivamente académicos teniéndose en cuenta lo establecido para tal fin en el artículo 8

de la Resolución de 10 de julio de 2002, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3.- La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7.º- Resolución de la Convocatoria.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos los cuatro meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

4.- En el acto de Concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las Becas de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de la Dirección

General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de fecha 19 de febrero de 2003.

Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados además a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Dirección General de Universidades la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 10.º- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2003, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten los estudios realizados.

Artículo 11.º- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el n.º 2 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.º- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.º- Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 14.º.-Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

**SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN EN EL CURSO 2002/2003**

1.- ESTUDIOS	
UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 2002/2003 _____	
LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD _____	
2.- DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	DOMICILIO FAMILIAR: CALLE _____
NÚMERO PISO LETRA ESCALERA _____ CÓDIGO POSTAL _____	LOCALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ SEXO ☐ H ☐ M TRABAJO ☐ SI ☐ NO
TELÉFONO _____ NIF DEL SOLICITANTE _____	CÓDIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos _____
DATOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR	
PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	NIF _____
3.-DATOS ACADÉMICOS	
DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 2001/02 ☐ SI ☐ NO	CUANTÍA _____
POSEE ALGUN TÍTULO ACADÉMICO ☐ SI ☐ NO	DIGA CUAL _____
ESTUDIOS QUE CURSA EN 2002/03 _____ CURSO ☐	
LUGAR DE RESIDENCIA: COLEGIO MAYOR ☐	PISO ALQUILADO ☐
OTRA RESIDENCIA _____	
DOMICILIO DONDE RESIDE:	
NÚMERO PISO LETRA ESC. _____	LOCALIDAD _____
CÓDIGO POSTAL _____	TELÉFONO _____

D -----solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

-Que acepta las bases de la presente convocatoria.

-Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad. Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2003

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nota: A la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en el Art. 4.2 de la convocatoria

Consejería de Educación y Cultura

4828 Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

La Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de agosto), desarrollada por Resolución de 7 de septiembre de 2001, reguló los requisitos que debían cumplir los centros para solicitar la autorización y poder participar en dicha experiencia de innovación educativa.

El Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 14) dispone en su artículo 7, apartado 3, que el área de Lenguas Extranjeras se organizará desde el primer ciclo de la etapa. En consecuencia, a partir del curso académico 2003/2004 y de acuerdo con la nueva regulación de la etapa, desaparece el carácter experimental atribuido a la Lengua Extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria, continuando en el segundo ciclo de Educación infantil.

Una vez concluido el procedimiento previsto, de acuerdo con el apartado Segundo de la Resolución de 7 de septiembre de 2001 y a propuesta de los Servicios de Ordenación Académica y de Programas Educativos, procede autorizar el desarrollo del programa experimental a los centros que cumplen los requisitos establecidos en el Anexo II de la citada Resolución.

Por ello, las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad,

Resuelven:

1. Autorizar la impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera a los centros incluidos en el ANEXO de esta Resolución, en los niveles y ciclos que correspondan en cada caso, primer ciclo de Educación Primaria y/o segundo ciclo de Educación Infantil.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.ªa) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de marzo de 2003.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candel**.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego Cola Palao**.

ANEXO

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ETAPA EDUCATIVA
C.P. «DIONISIO BUENO».	ABANILLA	ABANILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTÍSIMA CRUZ».	ABANILLA	ABANILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.R.A. «COMARCA ORIENTAL».	BARINAS	ABANILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «FAHUARÁN».	ABARÁN	ABARÁN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ».	BARRANCO MOLAX	ABARÁN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN PABLO».	ABARÁN	ABARÁN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGEN DEL ORO».	ABARÁN	ABARÁN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTIAGO APÓSTOL».	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «MARÍA INMACULADA».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL RUBIAL».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOAQUÍN TENDERO».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LAS LOMAS».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MEDITERRÁNEO».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «RAMÓN Y CAJAL».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ETAPA EDUCATIVA
C.P. «SAN JUAN DE LAS AGUILAS».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «URCI».	ÁGUILAS	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS».	ALBUDEITE	ALBUDEITE	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JACINTO BANAVENTE».	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JARA CARRILLO».	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LAS TEJERAS».	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «N.ª S.ª DE LA ASUNCIÓN».	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LA SALUD».	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MONTEANAOR».	ALGUAZAS	ALGUAZAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DEL CARMEN».	ALGUAZAS	ALGUAZAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «GINÉS DÍAZ-SAN CRISTOBAL».	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DEL ROSARIO».	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PRÍNCIPE DE ESPAÑA».	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SIERRA ESPUÑA».	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EMILIO CANDEL».	ARCHENA	ARCHENA	PRIMARIA
C.P. «MICAELA SANZ».	ARCHENA	ARCHENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MIGUEL MEDINA».	ARCHENA	ARCHENA	INFANTIL
C.P. «NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA».	ARCHENA	ARCHENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «RIO SEGURA».	ARCHENA	ARCHENA	PRIMARIA
C.P. «ANTONIO MONZÓN».	BENIEL	BENIEL	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «AZALEA».	BENIEL	BENIEL	INFANTIL Y PRIMARIA
CP. «RÍO SEGURA»	BENIEL	BENIEL	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «LA MILAGROSA».	BLANCA	BLANCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ANTONIO MACHADO».	LA COPA	BULLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LAS PEDRERAS».	CALASPARRA	CALASPARRA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LOS MOLINOS».	CALASPARRA	CALASPARRA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA».	CALASPARRA	CALASPARRA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JUAN BAUTISTA».	CAMPOS DEL RÍO	CAMPOS DEL RIO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SIERRA DE MOJANTES».	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «BASILIO SÁEZ».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «CERVANTES».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL SALVADOR».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA SANTA CRUZ».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VALLE DEL QUIPAR».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P.C. «VIRGEN DE LA CANDELARIA».	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LOS ALUMBRES».	ALUMBRES	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «FERNANDO GARRIDO».	CANTERAS	CARTAGENA	PRIMARIA
CEP. «ASTUR».	CARTAGENA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. COOP. «LA VAGUADA».	CARTAGENA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «FELICIANO SÁNCHEZ».	B.º DE PERAL	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. COOP. «NARVAL».	CARTAGENA	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «GABRIELA MISTRAL».	LOS GABATOS	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN ANTONIO ABAD».	S. ANTONIO ABAD	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN FÉLIX».	B.º DE PERAL	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN ISIDORO».	EL ALGAR	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGINIA PÉREZ».	EL ALGAR	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PUIG CAMPILLO».	ISLA PLANA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ALJORRA».	LA ALJORRA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MIGUEL DE CERVANTES».	LA ALJORRA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.I.P. «MEDITERRÁNEO».	LA MANGA DEL MAR MENOR	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTA FLORENTINA».	LA PALMA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE».	LA PUEBLA	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN GINÉS DE LA JARA».	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN ISIDRO».	LOS BELONES	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.I.P. «VICENTE MEDINA».	LOS DOLORES	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LOS DOLORES».	LOS DOLORES	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN CRISTÓBAL».	LOS DOLORES	CARTAGENA	INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ETAPA EDUCATIVA
C.P. «SAN JUAN BOSCO».	LOS DOLORES	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «ANIBAL».	LOS MATEOS	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «SAN FULGENCIO».	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	PRIMARIA
C.E.I.P. «NTRA. SRA. DEL MAR».	SANTA LUCÍA	CARTAGENA	PRIMARIA
C.P. «NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS».	CEHEGÍN	CEHEGÍN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «CIUDAD DE BEGASTRÍ».	CEHEGÍN	CEHEGÍN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGEN DE LAS MARAVILLAS».	CEHEGÍN	CEHEGÍN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «DIEGO MARTÍNEZ RICO».	CEUTÍ	CEUTÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JUAN AYALA HURTADO».	CEUTÍ	CEUTÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN ROQUE».	CEUTÍ	CEUTÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LOS TORRAOS».	LOS TORRAOS	CEUTÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.I.P. «CRISTO DEL CONSUELO».	CIEZA	CIEZA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ».	CIEZA	CIEZA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «GERÓNIMO BELDA».	CIEZA	CIEZA	PRIMARIA
C.P. «JOSÉ MARÍN».	CIEZA	CIEZA	PRIMARIA
C.P. «VICENTE ALEIXANDRE».	FORTUNA	FORTUNA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «RAFAEL ALBERTÍ».	LA GARAPACHA	FORTUNA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ ANTONIO».	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ALFONSO X EL SABIO».	LA UNIÓN	LA UNIÓN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL GARBANZAL».	LA UNIÓN	LA UNIÓN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «HERRERÍAS».	LA UNIÓN	LA UNIÓN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTIAGO APÓSTOL».	PORTMÁN	LA UNIÓN	PRIMARIA
C.P. «SAGRADO CORAZÓN».	LIBRILLA	LIBRILLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ALMENDRICOS».	ALMENDRICOS	LORCA	PRIMARIA
C. «SAN FCO. DE ASÍS».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ANDRÉS GARCÍA SOLER».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ ROBLES».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JUAN GONZÁLEZ».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA ESCUCHA».	LA ESCUCHA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PURIAS».	PURIAS	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN FERNANDO».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ».	LORCA	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.R.A. «ZARCILLA DE RAMOS».	ZARZILLA DE RAMOS	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DEL ROSARIO».	RAMONETE	LORCA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «DOLORES ESCÁMEZ».	LORQUÍ	LORQUÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MAESTRO JESÚS GARCÍA».	LORQUÍ	LORQUÍ	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «AL-KAZAR».	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «BIENVENIDO CONEJERO».	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA CAÑADICA».	MAZARRÓN	MAZARRÓN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MANUELA ROMERO».	PTO. DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.I.P. «LA PURÍSIMA».	LLANO DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	PRIMARIA
C.R.A. «CAMPO DE MOLINA».	FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «EL TALLER».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «SAN PABLO CEU».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «CERVANTES».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL ROMERAL».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	PRIMARIA
C.P. «GREGORIO MARAÑÓN».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE FÁTIMA».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	PRIMARIA
C.P. «SAN ANTONIO».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	PRIMARIA
C.P. «VEGA DEL SEGURA».	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.R.A. «SIERRAS DEL NOROESTE».	EL SABINAR	MORATALLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JUANA RODRÍGUEZ».	MORATALLA	MORATALLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ANITA ARNAO».	MULA	MULA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEIP «N.ª S.ª DEL ROSARIO»	FUENTE LIBRILLA	MULA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL».	MULA	MULA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ORTEGA Y RUBIO».	LA PUEBLA DE MULA	MULA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA PURÍSIMA».	YÉCHAR	MULA	INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ETAPA EDUCATIVA
C.P. «FCO. COBACHO».	ALGEZARES	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAAVEDRA FAJARDO».	ALGEZARES	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «FCO. SÁNCHEZ MATÁS».	ALJUCER	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «SAN JUAN BAUTISTA».	ALQUERÍAS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PEDRO MARTÍNEZ CHACAS».	BARQUEROS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «SAN VICENTE FERRER».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE FÁTIMA».	BENIAJÁN-EL BOJAR	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MONTEAZAHAR».	BENIAJÁN	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «N.º S.º FUENSANTA».	BENIAJÁN	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «FCO. NOGUERA SAURA».	BENIAJÁN-S. JOSÉ DE LA VEGA	MURCIA	PRIMARIA
CEP. «ANTONIO NEBRIJA».	CABEZO DE TORRES	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ RUBIO GOMARIZ».	CABEZO DE TORRES	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MARÍA AUXILIADORA».	CABEZO DE TORRES	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «N.º S.º DE LAS LÁGRIMAS».	CABEZO DE TORRES	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JUAN DE LA CIERVA».	CASILLAS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGEN DE LA VEGA».	COBATILLAS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA CRUZ».	EL ESPARRAGAL	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LOS ANGELES».	EL ESPARRAGAL	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VICENTE MEDINA».	EL ESPARRAGAL, ORILLA DEL AZARBE	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ESCUELAS NUEVAS».	EL PALMAR	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ MARÍA PÁRRAGA».	EL PALMAR	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «LOS ROSALES».	EL PALMAR	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL PUNTAL».	EL PUNTAL	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «N.º S.º DE LOS DOLORES».	EL RAAL	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «TORRETEATINOS».	HUERTA DE EL RAAL	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «COOP. VISTABELLA».	ERA ALTA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTIAGO GARCÍA MEDEL».	ERA ALTA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «SAN JOSÉ».	ESPINARDO	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SALZILLO».	ESPINARDO	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «LA MILAGROSA».	ESPINARDO	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGEN DE GUADALUPE».	GUADALUPE	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «CONTRAPARADA».	JAVALÍ NUEVO	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «HELLÍN LASHERAS».	JAVALÍ VIEJO	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PUENTE DOÑANA».	LA ALBATALÍA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL MOLINICO».	LA ALBERCA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VIRGEN DE LA FUENSANTA».	LA ALBERCA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP COOP. ENZA. «CIPRIANO GALEA».	LA ÑORA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN».	LA RAYA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «HERMA».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «JESÚS-MARÍA».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «JOSÉ LOUSTAU».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA».	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA
C.E.I.P. «LA ARBOLEDA N.º 35».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL
C.E.I.P. «STA. M.º DE GRACIA».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.S. «SAN BUENAVENTURA».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «FERNÁNDEZ CABALLERO».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ MORENO».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JUAN XXIII».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA FLOTA».	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «MARIANO AROCA».	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «NICOLÁS DE LAS PEÑAS».	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DEL CARMEN».	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «RINCÓN DE BENISCORNIA»	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN ANDRÉS».	MURCIA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE CORTES».	NONDUERMAS	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «PINTOR PEDRO FLORES».	PTE. TOCINOS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ETAPA EDUCATIVA
C.P. «RAMÓN GAYA».	PTE. TOCINOS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «INFANTA CRISTINA».	PUENTE TOCINOS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «INFANTA ELENA».	RINCÓN DE VILLANUEVA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ESCUULTOR SALZILLO».	SAN GINÉS	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PABLO GIL CASTILLO».	SANGONERA LA SECA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA».	SANGONERA LA SECA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «VICENTE MEDINA».	SANGONERA LA SECA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «CRISTO DE LA EXPIRACIÓN».	SANTA CRUZ	MURCIA	PRIMARIA
CEP. «CRISTO CRUCIFICADO».	SANTO ÁNGEL	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «N.ª S.ª DE ATOCHA».	STGO. Y ZARAICHE	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «ANGEL ZAPATA».	TORREAGÜERA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN FÉLIX».	ZARANDONA	MURCIA	PRIMARIA
C.P. «SAGRADO CORAZÓN».	ZENETA	MURCIA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN».	PLIEGO	PLIEGO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ASUNCIÓN JORDÁN».	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBERAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «J. ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ».	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBERAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAGRADO CORAZÓN».	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBERAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JESÚS GARCÍA CANDEL».	RICOTE	RICOTE	PRIMARIA
C.E.I.P. «EL MIRADOR».	EL MIRADOR	SAN JAVIER	PRIMARIA
C.P. «LA PAZ».	SAN JAVIER	SAN JAVIER	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE».	SAN JAVIER	SAN JAVIER	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «FULGENCIO RUIZ».	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LORETO».	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LAS ESPERANZAS».	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	PRIMARIA
C.P. «LOS ANTOLINOS».	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MASPALOMAS».	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «N.ª 3».	SANTOMERA	SANTOMERA	PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DEL ROSARIO».	SANTOMERA	SANTOMERA	PRIMARIA
C.P. «RICARDO CAMPILLO».	SANTOMERA	SANTOMERA	PRIMARIA
C.P. «NTRA. SRA. DE LOS DOLORES».	DOLORES	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.R.A. «EL JIMENADO».	EL JIMENADO	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «JOSÉ HERNÁNDEZ ARDIETA».	ROLDÁN	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.I.P. «NTRA. SRA. DEL ROSARIO».	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ANTONIO PUIG RENU».	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «FONTES».	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	INFANTIL Y PRIMARIA
CEP. «DIVINO MAESTRO».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL
C.P. «CERVANTES».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL PARQUE».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
CEIP «VALENTÍN BUENDÍA».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «VISTA ALEGRE».	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	INFANTIL Y PRIMARIA
C.R.A. «GUADALENTÍN».	PARETÓN	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ENRIQUE TIerno GALVÁN».	TOTANA	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA CRUZ».	TOTANA	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «REINA SOFÍA».	TOTANA	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ».	TOTANA	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SANTIAGO».	TOTANA	TOTANA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «ALFONSO X EL SABIO».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «EL ALBA».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «GINER DE LOS RÍOS».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA PAZ».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LA PEDRERA».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «LAS HERRATILLAS».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MÉNDEZ NÚÑEZ».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «MIGUEL ORTUÑO».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA
C.P. «SAN JOSÉ DE CALASANZ».	YECLA	YECLA	INFANTIL Y PRIMARIA

Consejería de Educación y Cultura

4997 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de Enseñanzas Universitarias para Mayores durante el curso 2003/2004.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la implementación de acciones de prospectiva y promoción universitaria, tiene entre sus objetivos el desarrollo formativo de personas adultas, con edades próximas o posteriores a la edad de jubilación, mediante acciones desarrolladas por la Universidades no conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Por ello, se considera necesario la concesión de ayudas a las Universidades, para contribuir al acercamiento de la formación universitaria a aquellas personas de edad madura, que quieran optar a este tipo de enseñanzas.

Potenciar la universidad de mayores, (Universidad de la Experiencia), es una de las actuaciones que contempla el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, para el período 2000/2006.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades.

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, durante el curso 2003/2004, por parte de las Universidades de la Región de Murcia.

2.- Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421B.483.08, Proyecto 16796, Objetivo 04, Actividad e) hasta un importe total máximo de 75.035 euros.

Artículo 2.º- Cuantía.

La cuantía de estas ayudas se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 6, no pudiendo superar cada una de las ayudas, la cantidad de 60.101 euros. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3.º- Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas, las Universidades públicas o privadas de la Región de Murcia, que desarrollen durante el curso 2003/2004, programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 1.º del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 4.º- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayuda, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama, 15, 30.006-Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Documentación que se deberá acompañar a la solicitud.

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad

- Fotocopia del CIF de la entidad.

- Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2003/2004, incluyendo programa, alumnos previstos, profesorado, calendario, presupuesto y fuentes de financiación.

- Memoria de las actividades desarrolladas el año anterior, en su caso.

- Certificación del Banco o Caja de Ahorros, con indicación del Código Cuenta Cliente.

Artículo 5.º- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de

que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a cuyo efecto se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 6.º- Valoración de las Solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayudas, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e integrada por la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, el Jefe de Servicio de Universidades y la Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al estudio, que actuará como Secretaria.

2.- Los criterios de valoración que determinarán la concesión y cuantía de la ayuda, serán: el contenido de los programas, número de créditos de los cursos que integran al programa, número de alumnos, número de profesores, número de becas destinadas a los alumnos, presupuesto previsto y fuentes de financiación.

3.- La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7.º- Resolución de la convocatoria.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- En el acto de concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas que puedan percibir las Universidades para el mismo fin, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

6.- En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y, en todo caso, la obtención de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados además a:

a) Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda.

b) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10.º- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de octubre del año 2004, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1.º- Memoria de las actividades formativas desarrolladas, indicando su contenido, profesorado, número de alumnos, fuentes de financiación y coste total.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 11.º- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el n.º 2 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.º- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.º- Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 14.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PARA MAYORES DURANTE EL CURSO 2003/2004.**

N.º

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL PRESUPUESTO

TOTAL SOLICITADO

NÚMERO DE ALUMNOS

NÚMERO DE PROFESORES

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS IMPARTIDOS

NÚMERO DE BECAS

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR
CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 2003

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nota: A la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en el art. 4.2 de la convocatoria

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5142 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el paraje «Los Gálvez», en el termino municipal de Fuente Álamo, a solicitud de D. Francisco Mendoza Espejo.

Visto el expediente número 1.494/01, seguido a D. Francisco Mendoza Espejo, con domicilio en C/ Gran Vía 68, 30320-Fuente Álamo (Murcia), con N.I.F: 22.919.771-H, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el Paraje «Los Gálvez», en el término municipal de Fuente Álamo, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2.001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 8 de febrero de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 237, del viernes, 11 de octubre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el Paraje «Los Gálvez», en el término municipal de Fuente Álamo, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el Paraje «Los Gálvez», en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de D. FRANCISCO MENDOZA ESPEJO.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la

certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

B) Dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

1.- Efluentes líquidos.

· En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

· El destino de los lodos, o en su caso, estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

· En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

· Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

- En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

2.- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

C) Bajo ningún concepto podrán verseterse deyecciones en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la eliminación de purines o aguas residuales en el terreno.

La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

D) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

E) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

Consejería de Sanidad y Consumo

4829 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

En Murcia, a 31 de marzo de 2003

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14-03-2003.

De otra, el Sr. Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, D. Roberto Barceló Vivancos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Asociación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el número 157 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo, e integrada en la Unión de Consumidores de España, Asociación de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal declarada de utilidad pública,

Manifiestan

1.-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el artículo 16, que establece que «las administraciones públicas fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley».

2.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal «recoger, y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos», según el artículo 8 de sus Estatutos.

3.-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero.-Objeto

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.-La potenciación de la información y formación del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.-Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo.-Financiación

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2003, partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.50, proyecto 20.827, por importe de 63.106 €, y partida presupuestaria 18.04.00443A.782.01, proyecto 32182, por importe de 6.000 €.

Tercero.-Compromisos de la asociación

1- En ejecución de los fines declarados, la Asociación conveniente mantendrá las Oficinas del Consumidor que se especifican en el Protocolo anual del Convenio cumpliendo los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

2 -La Asociación conveniente realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este

Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

- Participación en cuantos Consejos Consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.

- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes en el Protocolo.

3.-La Asociación conveniente hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

4.-La Asociación conveniente se compromete al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los artículos 20 y 21 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cuarto.-Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

2.-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

3.-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para gastos de salarios, bienes corrientes o inventariables y servicios, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Asociación a la firma del presente Convenio.

4.-La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de Consumidores cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Asociación conveniente.

Quinto.-Comisión de seguimiento

1.-Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable

en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.-La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.-Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.-La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto.-Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo.-Justificación

La Asociación conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1.-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.-Memoria explicativa detallada de toda la actividad anual desarrollada por la Asociación, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas recibidas y tramitadas por las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Asociación. La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Asociación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3.-Facturas, o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D.2402/85, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

4.-En caso de incumplimiento del deber de justificación en tiempo y forma, se estará a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.-Normativa

1.-La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a lo regulado en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1/99, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.-Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 3-8-96).

Noveno.-Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.-Vigencia

1.-La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma al 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.-La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación, el Presidente, **Roberto Barceló Vivancos**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MURCIA-UCE

Protocolo 2003

Financiación global de la Consejería de Sanidad y Consumo: 69.106 euros

-Partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.50, proyecto 20.827: **63.106 €**.

-Partida presupuestaria 18.04.00443A.782.01 proyecto **32182, 6.000 €**

Servicios de la asociación en defensa del consumidor:

1-OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1-Oficina regional

-La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

-La Oficina prestará los siguientes servicios:

—Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

—Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

—La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

-La Oficina prestará sus servicios durante 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

-Personal: Dos informadores de consumo

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado 33.981 €.

1.2-Oficinas en municipios sin OMIC (Proyecto PICASO)

-Conforme concrete la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el marco del Proyecto PICASO (Proyecto de Información al Consumidor en Ayuntamientos Sin Omic) la Asociación mantendrá Oficinas en al menos 6 municipios de la Región que no cuenten con Oficina Municipal de Información al Consumidor, las Oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor, siempre que los correspondientes Ayuntamientos pongan a disposición un local donde establecer el servicio.

-Las Oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

-Las Oficinas prestarán los siguientes servicios:

—Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

—Las Oficinas trasladarán a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciban por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

-Las Oficinas prestarán sus servicios un día a la semana en cada municipio, comprometiéndose la Asociación a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público, nunca inferior a tres horas y exceptuando el mes de agosto y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

-Personal: Un informador de consumo.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan para el mantenimiento de las Oficinas Picaso del presente subapartado 10.825 €.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

-La Asociación se compromete a realizar las siguientes:

a-Día Mundial del consumidor

b-Verano

c-Navidad

d-Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería.

e-Campaña de captación de socios.

-La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de las Campañas d y e la cantidad de 1.500 €. Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Asociación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 6-6-2000).

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.400 €.

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

-La Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Asociación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.400 €.

5-JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

5.1-La Asociación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las Sedes de la Junta, actuales y futuras.

5.2-Respecto de los procedimientos arbitrales que tramite la Junta y en los que actúe o haya actuado un árbitro de la Asociación, ésta se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador (incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

-Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al artículo 722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

-Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

-Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

La Asociación conveniente se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.200 €.

6-REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La Asociación comunicará a la Dirección General de Consumo, en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del presente Convenio, los Consejos y entidades en las que ostenta la representación de los consumidores.

7-ACCIONES COLECTIVAS

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200 €.

8-PROYECTO PINO

La Asociación conveniente declara su intención de continuar el Programa PINO iniciado en 2002, Programa de Inserción y Normalización del Consumidor Inmigrante en la Región de Murcia, consistente en dotar un dispositivo de información y una batería de acciones formativas específicas.

La Consejería conveniente declara su interés en financiar el desarrollo de dicho Programa siempre y cuando el mismo cuente con la participación efectiva de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez formalizada esta participación, se destinarán a la ejecución del presente apartado la cantidad de 9.600 €. y la Comisión de Seguimiento del Convenio determinará los conceptos de gasto concretos a los que se aplicarán estos fondos.

9-SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Para adquisición de material informático o cualquier otro que facilite el acceso de todos los servicios de la Asociación a la sociedad de la información, se destinan 6.000 €.correspondientes a la partida 18 04 00443A 782.01, proyecto 32182.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación, El Presidente, **Roberto Barceló Vivancos**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4758 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

Murcia a 21 de marzo de 2003

Reunidos

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y

De otra, el señor don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla, con C.I.F. n.º P3002200-H, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 13 de febrero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985,

de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Jumilla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos al Ayuntamiento de Jumilla de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro (34.734,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento cuatro mil doscientos un (104.201,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31687, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará a la Entidad Local a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si esta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio.

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (B.O.R.M. número 245, de 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento de Jumilla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por el Ayuntamiento, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, **Francisco Abellán Martínez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4760 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

Murcia, 21 de marzo de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y

De otra, el señor don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. n.º P3001800-F, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de enero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno,

número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Ceutí no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos al Ayuntamiento de Ceutí de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación Básica de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458,00) euros.

El Ayuntamiento aporta, compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia veinticinco mil trescientos setenta y tres (25.373,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31685, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará a la Entidad Local a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario

el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si ésta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (B.O.R.M. número 245, de 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

- a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

- b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

- c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

- d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el

desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento de Ceutí, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por el Ayuntamiento, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, **Manuel Hurtado García**.

Consejería de Trabajo y Política Social**4777 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. (Personal de Administración). Exp. 17/99.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A., (Personal de Administración), (Código de Convenio número 3001812), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-3-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 17 de marzo de 2003.

En el día de hoy, en el domicilio social de Sesticarsa situado en Cartagena, Crta. Muelle de San Pedro s/n se han reunido:

Representación empresarial:

Don Alfredo Fresneda Teruel (Director-Gerente).

Representación social

Ramón Bello Bandín (Delegado de Personal)

Han tomado los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la revisión salarial del Personal Administrativo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Sesticarsa) para el año 2003 cuyas tablas quedan como se recoge en el Anexo I de este acta.

Segundo.- Inclusión del todo el Personal Administrativo en el Plan de Pensiones que Sesticarsa tiene suscrito con los trabajadores portuarios y cuya aportación mensual por parte de la Empresa será de 37,10 euros a cada trabajador.

Segundo.- Solicitar a la Autoridad Laboral competente el registro de este acta y su publicación en el Diario Oficial que corresponda.

Y en conformidad con lo acordado firman ambas partes

ANEXO I**Tablas Salariales para el año 2003**

CATEGORIA	SALARIO		PAGAS		PLUS DE
	BASE	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	GUARDIAS	
Administración de personal	1.370,11 €	33,63 €	1504,65 €		74,84 €
Encargada de contabilidad	1.370,11 €	33,63 €	1.504,65 €		
Encargado de distribución de personal	1.370,11 €	33,63 €	1.504,65 €		74,84 €
Analista Programador	1.370,11 €	33,63 €	1.504,65 €		
Limpiadora	387,92 €	16,82 €	470,88 €		

Pagas de Beneficios recogidas en el artículo 8 del Convenio.- 988,27 euros.

Consejería de Trabajo y Política Social

4821 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena. Exp. 42/00.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, (Código de Convenio número 3001484), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-3-1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ANEXO I

Tablas salariales para el año 2003 de los trabajadores de relación laboral especial

Concepto	Año 2002	Incremento 2,5%	Año 2003
Salario base	41,46 €	1,04 €	42,50 €
Antigüedad	38,27 €	0,96 €	39,23 €
	quinquenio		quinquenio
Plus Cat. Capataz	6,38 €/día	0,26 €	6,54 €/día
Plus Cat. Controlador	2,55 €/día	0,06 €/día	2,62 €/día
Plus Cat. Manipulador	2,55 €/día	0,06 €/día	2,61 €/día
Plus Cat. Gruista	2,55 €/día	0,06 €/día	2,61 €/día
Plus Cat. Amantero	2,23 €/día	0,06 €/día	2,29 €/día
Pagas extras	1.435,05 €	35,88 €	1.470,93 €
	cada una		cada una
Vacaciones	1.652,25 €	41,31 €	1.693,56 €
	anuales		anuales

Grupo de mercancía	Unidad a considerar	A-C-D	B	E	F-G
XI a/b-230-232-250-255-256-258	Jornada	42,50 €	55,25 €	68 €	85 €
XIII-270-280	Jornada	42,50 €	55,25 €	68 €	85 €
XI-231	Jornada	85 €	110,50 €	136 €	170 €

Plus de Mando: Se crea el concepto de Plus de Mando para el Grupo Profesional 4, que se devengará cuando se ejerza la categoría de dicho Grupo, la cantidad devengada por dicho concepto será de 6,54 euros por jornada realizada a partir del 1 de abril de 2003.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4826 Orden de 10 de abril de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas a la exposición de productos y servicios de la sociedad de la información en las jornadas técnicas y demostraciones tecnológicas SICARM 2003.

La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el ejercicio de sus competencias, tiene como objetivo prioritario acelerar el proceso de incorporación de la sociedad murciana a la sociedad de la información, así como a una economía basada en el conocimiento y en el uso intensivo de las aplicaciones y los servicios propios de la sociedad de la información.

Para lograr este fin, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004 (PDSI) contempla como la acción 2.2. la realización de un foro anual de los servicios de la sociedad de la información: SICARM. Las ediciones precedentes han permitido mostrar a empresas y ciudadanos los nuevos desarrollos en este campo, donde han participado empresas punteras del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No obstante, no sólo es necesaria la participación del empresariado murciano como cliente de estas tecnologías, es decir como visitante de la exposición, sino que es fundamental la participación a nivel de expositor, permitiendo así mostrar la capacidad de las empresas murcianas de estar en primera línea de unos nuevos productos y servicios que ya son realidad.

La capacidad de las empresas murcianas en el sector de las TIC, para mostrar esos productos y servicios, se enfrenta a las limitaciones económicas para asistir como expositor a eventos como SICARM-Jornadas Empresariales y SICARM-Demostraciones Tecnológicas para Ciudadanos, donde tiene que competir con las amplias capacidades económicas de las grandes empresas de informática y telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, que también tienen su hueco.

En este contexto, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio considera necesario potenciar la presencia de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia en estas Jornadas Empresariales, ayudando a costear parte de los gastos asociados a los stands.

Las ayudas que se regulan por la presente Orden van dirigidas a pequeñas y medianas empresas que realicen exposiciones de sus productos o servicios en las Jornadas Técnicas Empresariales SICARM 2003, que se desarrollarán en el edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia el 4 y 5 de Junio de 2003; o bien que realicen dichas exposiciones en las Demostraciones Tecnológicas para Ciudadanos

SICARM 2003, que se desarrollarán en la Avda. Alfonso X de la ciudad de Murcia.

La Ley 14/2002, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, asigna en el Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria de la concesión de subvenciones para financiar la exposición de productos y servicios de la sociedad de la información en las Jornadas Técnicas empresariales y Demostraciones Tecnológicas para ciudadanos SICARM 2003, a pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderá por:

a) «Servicios de la sociedad de la información» o «servicios»: todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario.

El concepto de servicio de la sociedad de la información comprende también los servicios no remunerados por sus destinatarios, en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios.

Son servicios de la sociedad de la información, entre otros, y siempre que representen una actividad económica, los siguientes:

- la contratación de bienes o servicios por vía electrónica,
- la organización y gestión de subastas por medios electrónicos o de mercados y centros comerciales virtuales,
- la gestión de compras en la Red por grupos de personas,
- el envío de comunicaciones comerciales,
- el suministro de información por vía telemática,

- el alojamiento de datos, aplicaciones o servicios, facilitados por el destinatario del servicio de alojamiento,

- el ofrecimiento de instrumentos de búsqueda, acceso y recopilación de datos, la transmisión de información a través de una red de telecomunicaciones, o

- el vídeo bajo demanda, como servicio en que el usuario puede seleccionar a través de la red, tanto el programa deseado como el momento de su suministro y recepción, y, en general, la distribución de contenidos previa petición individual.

No tendrán la consideración de servicios de la sociedad de la información los que no reúnan las características señaladas en el primer párrafo de este apartado, y, en particular, los siguientes:

- los servicios prestados por medio de telefonía vocal, fax o télex.

- el intercambio de información por medio de correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente para fines ajenos a la actividad económica de quienes lo utilizan,

- los servicios de radiodifusión televisiva (incluidos los servicios de cuasivideo a la carta), contemplados en el artículo 3 a) de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, o cualquier otra que la sustituya,

- los servicios de radiodifusión sonora, y

- el teletexto televisivo.

b) «Productos de la Sociedad de la Información»: Los medios y equipos que sirvan para que un tercero pueda ofrecer los servicios de la Sociedad de la Información, detallados en el anterior punto.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

- Sección 16, Servicio 02, Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», Partida 777.06, correspondiente al Proyecto n.º 30.482, «Ayudas al fomento de los Servicios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información», del cual se destina a estas ayudas la cantidad de 30.000 €.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Pequeñas y Medianas Empresas: De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de

abril de 1996, se considerará pequeña y mediana empresa la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud reúna los siguientes requisitos:

A) Que emplee a menos de 250 trabajadores.

B) Que tenga un volumen de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un Balance general no superior a 27.000.000 de euros.

C) Que cumplan el criterio de independencia, esto es, que no estén participadas en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que:

a) Que sean sociedades públicas sin participación, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

b) Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que legítimamente puede presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o su conjunto de empresas que no correspondan a la definición de pyme.

2. No podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en la presente orden:

a) Las empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos del anexo I del Tratado CE, así como las dedicadas a actividades que fomenten el uso de productos nacionales en detrimento de los importados.

b) Los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) Los solicitantes que tengan deudas con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, lo cual se comprobará mediante solicitud al organismo responsable, con el NIF del solicitante.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía total de la subvención se determinará como suma de las ayudas asociadas a las distintas partidas en que desglosa el presupuesto del proyecto y que resulten subvencionables, en función de su grado de vinculación con los objetivos perseguidos y a las prioridades asignadas a los mismos.

2.- El importe de las subvenciones reguladas en esta Orden, no podrá superar el 50%, en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable. Las ayudas otorgadas serán incompatibles con otras ayudas públicas.

3.- Las subvenciones concedidas a empresas estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las

ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE nº L 10/33 de 13/1/01).

4.- El beneficiario deberá declarar que no ha solicitado ninguna otra ayuda para este mismo fin, al iniciarse el proceso administrativo.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda.

1.- Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con la exposición en SICARM 2003.

2.- En el presupuesto presentado por el beneficiario, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

a) Stand o caseta. Alquiler, montaje y desmontaje de stand para interiores en las Jornadas y/o de caseta para las Demostraciones Tecnológicas, rotulación y alquiler de mobiliario para la exposición.

b) Alquiler de equipos de comunicaciones e informáticos para la exposición.

c) Servicio de azafatas para la asistencia al stand. En ningún caso es posible financiar mediante estas ayudas mano de obra propia de la empresa solicitante.

d) Material publicitario encargado ex proceso para SICARM 2003, así como otros gastos de promoción

3.- En ningún caso será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido de ninguna de las partidas anteriores, ni ningún otro impuesto al que estuvieran sujetos.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1.- La solicitud de ayuda se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6, 30001, Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, implantado por la Administración Regional, en aquellos municipios que disponen del mismo.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la documentación siguiente:

a) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante.

b) Número de Identificación Fiscal del firmante de la solicitud y poder de representación, si es persona distinta del interesado.

c) Escritura de constitución actualizada de la empresa.

d) Declaración del solicitante que indique la ausencia de otras solicitudes de ayudas sobre el mismo proyecto, de acuerdo al Anexo II.

e) Memoria explicativa del proyecto de instalación y exposición de acuerdo al Anexo III.

f) Presupuestos del proyecto de acuerdo al Anexo IV.

g) Declaración jurada, por persona competente de la empresa, de cumplir todos los requisitos establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, para ser definida como PYME, de acuerdo al Anexo V

h) Código cuenta cliente (C.C.C.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

i) Cualquier otra documentación que el interesado desee aportar, como presentación de colaboradores, informes de organismos sobre su empresa, etc., siempre atendiendo a principios de claridad y concisión.

4.- Las versiones electrónicas de los anexos para su cumplimentación, estarán a disposición de los interesados en el apartado de subvenciones de la página Web de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio <http://www.carm.es/ctic> desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 7. Plazo de presentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y concluye el 12 de mayo de 2003.

2. Desde el día siguiente a la presentación se iniciará el procedimiento de evaluación de la solicitud que terminará en la propuesta de subvención o de denegación de ayuda. Cuando se alcance el límite de la consignación presupuestaria destinada a esta Orden de Ayudas, no se realizarán nuevas propuestas de subvención salvo que se produzca renuncia o desistimiento en alguna de las ya concedidas.

Artículo 8. Instrucción.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

3.- Una vez completada la documentación requerida e instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, será el órgano Colegiado encargado del estudio y evaluación de las solicitudes, y elaborará la propuesta de resolución motivada.

4.- La propuesta de resolución motivada será elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, conteniendo, en su caso, las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo.

Artículo 9. Comisión y criterios de evaluación.

1.- La Comisión de Evaluación propondrá la estimación o desestimación de las solicitudes de ayudas presentadas y estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.

b) El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

c) Dos Técnicos especialistas en la materia objeto de estas ayudas, designados por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.-Esta Comisión valorará los proyectos y actuaciones para los que se hayan solicitado ayudas de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios, ordenados según su prioridad:

a).-Grado de innovación en los productos y servicios a exponer.

b).-Originalidad de los productos expuestos respecto a la oferta del resto de expositores.

c).-Presencia de los productos y servicios del ofertante en los mercados TIC de la Región.

d).-Amplitud del catálogo de productos y servicios a exponer

e).-Realización por parte del expositor de oferta comercial durante el transcurso de las jornadas, a los visitantes de las mismas.

3.- La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio concediendo o denegando la subvención dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.- En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Proyecto o actuación subvencionado, presupuesto, características y motivación del mismo.

c) Importe de la ayuda concedida.

d) Condiciones técnicas y económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de la actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se

debe justificar la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda concedida.

f) Obligación por parte del receptor de la ayuda de expresar en sus referencias a la actuación, que ha sido objeto de ayudas con cargo al programa de ayudas al Fomento de la Sociedad de la Información de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio. Esto deberá reflejarse en el frontis del stand donde en un lugar visible deberá aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma – Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio –.

g) Que la concesión de las ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero de 2001, relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/33 de 13/1/2001).

h) Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

Artículo 11. Plazo de Resolución.

1.- La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el plazo que concluye el 31 de mayo de 2003

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones técnicas, variación del importe de la inversión aprobada, cumplimiento de los plazos de ejecución y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgas por cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe de la Comisión de Evaluación.

Artículo 13. Pago.

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión, reseñados en el artículo 14, apartado 1, y una vez que se haya levantado acta de comprobación de dicha realización.

Artículo 14. Justificación.

1.- Los proyectos o inversiones subvencionadas, deberán justificarse antes del 4 de julio de 2003, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente, aportando para ello ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la documentación siguiente:

A) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas, conteniendo como mínimo los siguientes puntos:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización del proyecto.

b) Resumen económico, con especificación de los gastos realizados en la ejecución de las actividades del proyecto, desglosado por partidas y conceptos presupuestarios subvencionados.

c) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados en la medida de lo posible y desviaciones, en su caso, respecto a los previstos.

d) Conclusiones.

B) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda y justificantes del pago de las mismas.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

2.- La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, efectuará las verificaciones oportunas y extenderá acta de comprobación, que levantará un técnico del citado Centro Directivo.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, la ampliación del mismo antes del 20 de junio de 2003, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento y resto de situaciones previstas en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano público nacional o comunitario fiscalizador, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.



Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología,
Industria y Comercio

Dirección General de Ciencia, Tecnología
y Sociedad de la Información

C/ San Cristóbal, 6, 1º
30001 – Murcia
Tfno. 968 36 61 08

ANEXO I¹

PROCEDIMIENTO AYUDAS A LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS TÉCNICAS Y DEMOSTRACIONES TECNOLÓGICAS SICARM 2003	DOCUMENTO SOLICITUD
---	-------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		D.N.I. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA		C.I.F. DE LA EMPRESA	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (STAND DE LA EMPRESA O REPRESENTADOS)	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €

Documentación que se adjunta

☐ NIF o CIF DE LA EMPRESA*	☐ MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SEGÚN ANEXO III
☐ NIF DEL REPRESENTANTE*	☐ PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN ANEXO IV
☐ PODER DE REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE*	☐ DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO PYME SEGÚN RECOMENDACIÓN 3 ABRIL 1996 (SEGÚN ANEXO V)
☐ ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
☐ DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II*	☐ OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO

(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de __ de ____ de 2003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la exposición de productos y servicios de la sociedad de la información en las Jornadas y Demostraciones Tecnológicas SICARM 2003.</i> <i>El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.</i>	FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA de de 2.003
--	---

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

¹ Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.



Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología,
Industria y Comercio

Dirección General de Ciencia, Tecnología
y Sociedad de la Información

C/ San Cristóbal, 6, 1º
30001 – Murcia
Tfno. 968 36 61 08

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS TÉCNICAS Y DEMOSTRACIONES TECNOLÓGICAS SICARM 2003	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

--

DECLARA

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

Y SE COMPROMETE

A no solicitar ninguna otra ayuda pública a cargo de las partidas de gasto asociadas a este proyecto, o en el caso que desee realizar otra solicitud, a renunciar a la ayuda que se le pudiese conceder bajo esta línea de ayudas.

, a de

de 2.003

EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología,
Industria y Comercio

Dirección General de Ciencia, Tecnología
y Sociedad de la Información

C/ San Cristóbal, 6, 1º
30001 – Murcia
Tfno. 968 36 61 08

ANEXO III

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS TÉCNICAS Y DEMOSTRACIONES TECNOLÓGICAS SICARM 2003	MEMORIA TÉCNICA

INDICE

1. Antecedentes

Incluya una breve presentación de la empresa, catálogo de productos y algunos datos económicos sobre clientes y mercado, destacando la presencia en los mercados TIC de la Región.

2. Características de los productos y stand / caseta.

Incluya la descripción de los productos y servicios que expondrá durante la feria, resaltando la innovación u originalidad de los mismos. Refleje asimismo las ofertas comerciales que tiene previsto realizar durante el transcurso de las Jornadas y/o Demostraciones Tecnológicas

3. Medios materiales necesarios.

Incluya la descripción del stand / caseta (metros), mobiliario, equipos informáticos y de comunicaciones, identificando a las empresas suministradoras.

4. Medios humanos necesarios

Incluya la descripción de los servicios necesarios a subcontratar (azafatas, montajes, desmontajes), identificando a las empresas a contratar.



Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología,
Industria y Comercio

Dirección General de Ciencia, Tecnología
y Sociedad de la Información

C/ San Cristóbal, 6, 1º
30001 – Murcia
Tfno. 968 36 61 08

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS TÉCNICAS Y DEMOSTRACIONES TECNOLÓGICAS SICARM 2003	PRESUPUESTO DE GASTOS

1. ALQUILER DE STAND Y MOBILIARIO, COSTES DE MONTAJE Y DESMONTAJE.	€
2. ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	€
3. SERVICIO DE AZAFATAS.	€
4. MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS GASTOS PROMOCIÓN.	€
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	€

CANTIDAD MÁXIMA DE SUBVENCIÓN A SOLICITAR (50%)	€
--	----------

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.



FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8437 A LA 8486

BORM



Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología,
Industria y Comercio

Dirección General de Ciencia, Tecnología
y Sociedad de la Información

C/ San Cristóbal, 6, 1º
30001 – Murcia
Tfno. 968 36 61 08

ANEXO V

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS TÉCNICAS Y DEMOSTRACIONES TECNOLÓGICAS SICARM 2003	DECLARACIÓN DE PYME

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

Que la empresa solicitante de la ayuda cumple con la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1.996, que define la pequeña y mediana empresa como la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud reúna los siguientes requisitos:

- A) Emplea a menos de 250 trabajadores.
- B) Tiene un volumen de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un Balance general no superior a 27.000.000 de euros.
- C) Cumple el criterio de independencia, esto es, no está participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas sin participación, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

, a de

de 2.003

EL SOLICITANTE

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4772 Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.

Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las

pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 ya mencionada.

Segunda.

Convocatoria de pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud:

Tipo de Carné	N.º Convocatorias
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Instalador de electricidad	1
Instalador de gas	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de calefacción y A.C.S.	1
Instalador de climatización	1
Mantenedor calefacción y A.C.S.	1
Mantenedor de climatización	1
Operador de maquinaria minera móvil	1

2. El plazo de presentación de solicitudes serán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.**Tribunal calificador**

Se designan los siguientes tribunales calificadores

Tipo de carné	Tribunal calificador designado
- Instalador frigorista	Presidente: Titular: D. Amador Ruiz Miñano Suplente: D. Francisco Ayala Sánchez
- Conservador-reparador frigorista	Vocal: Titular: D. Antonia Sierra Ros Suplente: D. Joaquín Abadía Sánchez Secretario: Titular: D. Fernando Almela Alcaráz Suplente: D. María Belchí Parra
- Operador industrial de calderas	Presidente: Titular: D. Francisco Ayala Sánchez Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno Vocal: Titular: D. Anastasio Pardo Alarcón Suplente: D. Francisco Bailón Peña Secretario: Titular: D. Jesús Esteban Cerezo Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez
- Operador de grúas-torre	Presidente: Titular: D. Juan Luis Terán Rivero Suplente: D. José Alfonso Segado González Vocal: Titular: D. Francisco González Cubero Suplente: D. Jesús Esteban Cerezo Secretario: Titular: D. Ángel Luis López de la Torre Suplente: D. Adrián Miñano González
- Instalador de electricidad	Presidente: Titular: D. Daniel Mazón Sánchez Suplente: D. Amador Ruiz Miñano Vocal: Titular: D. Miguel Á. López Sánchez Suplente: D. ^a Antonia Sierra Ros Secretario: Titular: D. Ginés Díaz Sánchez Suplente: D. ^a Esther Arce Olmos
- Instalador de gas IG-I e IG-II	Presidente: Titular: D. Juan José Puche Martínez Suplente: D. Daniel Mazón Sánchez Vocal: Titular: D. Francisco Calventus Martínez Suplente: D. Juan Sánchez Alcaraz Secretario: Titular: D. Joaquín Abadía Sánchez Suplente: D. Ángel Luis López de La Torre
- Instalador de gas IG-III e IG-IV	Presidente: Titular: D. Esteban Salcedo Arias Suplente: D. Francisco Vidal Navarro Vocal: Titular: D. Luis Moneo Peco Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque Secretario: Titular: D. Antonio Porlán Paredes Suplente: D. Joaquín Abadía Sánchez
- Instalador de agua (fontanería)	Presidente: Titular: D. ^a Laura López Cusí Suplente: D. Enrique Antonio Ros Pardo Vocal: Titular: D. Eugenio Rosique Pérez Suplente: D. Luis Moneo Peco Secretario: Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa Suplente: D. Fernando Almela Alcaraz
- Instalador de Calefacción y A.C.S. - Mantenedor de Calefacción y A.C.S.	Presidente: Titular: D. Francisco Vidal Navarro Suplente: D. ^a Laura López Cusí Vocal: Titular: D. Pedro Luis Conesa Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez Secretario: Titular: D. ^a Esther Arce Olmos Suplente: D. Félix Pérez Salas
- Instalador de Climatización - Mantenedor de Climatización	Presidente: Titular: D. José Alfonso Segado González Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón Vocal: Titular: D. Miguel Ángel Fornet Suplente: D. José Manuel Gómez Bielsa Secretario: Titular: D. Joaquín Abenza Moreno Suplente: D. Pedro Luis Conesa
- Operador de maquinaria minera móvil	Presidente: Titular: D. Rafael Sánchez Medrano Suplente: D. Ignacio González Casal Vocal: Titular: D. Pedro Pérez Rubio Suplente: D. Carlos de la Plaza Alcaraz Secretario: Titular: D. Antonio Navarro Pino Suplente: D. León García García

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4830 Edicto por el que se notifica la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el expediente n.º 216/02 de reclamación, a nombre de don Florentino Rubio García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Florentino Rubio García, cuyo último domicilio conocido es C/ Adolfo Suárez, n.º 14, 30140-Santomera (Murcia), que mediante Resolución de fecha 7-2-03, se acuerda inadmitir a trámite la reclamación interpuesta que dio lugar al expte. 216/02, por no concurrir los requisitos exigidos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

Intentada la notificación expresa sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia a 7 de abril de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4820 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Peluqueros de Jumilla.-APJ-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día uno de abril de dos mil tres con el número de expediente 30/1337, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial doña Lucía Esteban Martínez y otros.

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4824 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCION
200255110951	1441/02	EVARISTO E HIJOS, S.L.	LORCA	1502,51 €
200255131203	1779/02	GREGORIO NAVARRO RIQUELME, representante de INGENIERIA ELECTROM.MURCIANA, S.L.	MURCIA	1502,54 €
200255131240	1926/02	REDES PERMANENTES DE TELEFÓNICA, S.L.	BULLAS	1502,54 €
200355180229	1012/02	CRISTOBAL MEJIAS SIGÜENZA	JUMILLA	CADUCADA
200355120231	1580/02	CONSTRUCCIONES PINACHO, S.L.	CARTAGENA	CADUCADA
200366110232	1699/02	REFORMAS CHICAMO, S.L.	MURCIA	1502,54 €
200355110234	1904/02	MOVOCRIL 2000, S.L.	BULLAS	1502,54 €
200355120237	2025/02	VICTOR MATEO BELTRI, representante de REVOCOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	ALCANTARILLA	3005,06 €
200355120237	2025/02	CRIADO 96, S.L., como responsable solidaria	ALCANTARILLA	3005,06 €
200355110385	1778/02	ALBORADA PROYECTOS Y URBANIZACIONES, S.L.	SANTA ANA, CARTAGENA	150,25 €

Murcia a 31 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4825 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355120238	Sistemas Constructivos de Levante, S.L.	Murcia	6.010 €
200355130243	Obrascón Huarte Lain, S.A.	Murcia	6.010,12 €
200355110183	Estructuras Marina de Cartagena, S.L.	Cartagena	1.502,54 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4764 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley

16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario

Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 3 de abril de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT3146/2002
Denunciado: CANOVAS GOMEZ, ROSA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CALVO SOTELO Nº 15 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 14 PALES DE CARTON DE BENIAJAN A MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES DE SERVICIO PUBLICO
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/07/2002
Matrícula: MU-5386-BY

Nº Expediente: SAT3149/2002
Denunciado: CANOVAS GOMEZ, ROSA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CALVO SOTELO Nº 15 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR PLANTAS DE CARTON DE BENIEL A LOQUI, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESENTA DISTINTIVOS NACIONALES.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/07/2002
Matrícula: MU-5386-BY

Nº Expediente: SAT3214/2002
Denunciado: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PALMERA Nº SN 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON TACOGRAFO AVERIADO MAS DE 7 DIAS, EL 22-5-02 SE OBSERVA QUE EL ESTILETE DE DISTANCIA RECORRIDA NO REALIZA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. TACOGRAFO KIENZLE 1318, HOMOL. E1-60,

Nº2806175.

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 600,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/08/2002
Matrícula: MU-7596-CD

Nº Expediente: SAT3215/2002
Denunciado: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PALMERA Nº SN 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H. COMPROBADO POR CALCULADORA HTC, MOD.1602, Nº3109. TACOGRAFO KIENZLE 1318.24, HOMOL.E1-60, Nº2806175, CON PLACA DE MONTAJE DEL 10-1-02, TALLER E1-573, PLACA DEL LIMITADOR DEL 8-10-99 DEL TALLER E9V30029.
Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO
Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)
Sanción: 1.380,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/08/2002
Matrícula: MU-7596-CD

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4831 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 368/1999. Construcción de almacén y vivienda, en Cabezo de Torres, del término municipal de Murcia. Promovido por Antonio Martínez Alcántara.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Luengo Pérez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4782 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 9 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	03 30 2002	15913563 0502 0502	2.674,15
0111 10	30004642900	CANO GARCIA PEDRO	CL SANTA TERESA 8	30005	MURCIA	03 30 2002	17612578 0602 0602	202,70
0111 10	30004642900	CANO GARCIA PEDRO	CL SANTA TERESA 8	30005	MURCIA	03 30 2002	24243338 0702 0702	203,14
0111 10	30005271578	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562	CEUTI	03 30 2002	17614501 0602 0602	1.340,08
0111 10	30006150339	GALLEGO BERNABE JUAN FRA	AV JUAN CARLOS I 2	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002	25017722 0802 0802	825,78
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	15940138 0502 0502	336,89
0111 10	30006664237	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL LICENCIADO CASCA	30001	MURCIA	03 30 2002	17624100 0602 0602	187,50
0111 10	30007189552	MOYA RUIZ FRANCISCO	CL TENIENTE FLORESTA	30420	CALASPARRA	03 30 2002	17628645 0602 0602	989,86
0111 10	30007254523	VERA PARDO ANTONIO	AV MADRID .EDIFICIO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17629352 0602 0602	651,26
0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	03 30 2002	15956609 0502 0502	1.582,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30 2002	17634810 0602 0602	280,50
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	03 30 2002	15965396 0502 0502	1.450,93
0111 10	30008750747	MONTORO FRAGUAS ENRIQUE	CL VINADE-EDF. IMPER	30004	MURCIA	03 30 2002	24271125 0702 0702	1.240,40
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	03 30 2002	17648449 0602 0602	238,49
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	03 30 2002	24278300 0702 0702	238,49
0111 10	30009718323	MOLINA PEDRERO JUAN	ZZ TORRECILLA	30817	LORCA	03 30 2002	15976918 0502 0502	476,99
0111 10	30100318257	HIPERLEY-ORO, S.L.	PZ DIEZ DE REVENGA 5	30008	MURCIA	03 30 2002	17674317 0602 0602	280,73
0111 10	30100468003	PANIFICADORA BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA 3	30570	BENIAJAN	03 30 2002	15994904 0502 0502	850,10
0111 10	30100533475	LIMPIEZAS LIMCOMUR, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 12	30007	MURCIA	03 30 2002	17677347 0602 0602	1.203,74
0111 10	30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009	MURCIA	03 30 2002	17682401 0602 0602	1.040,69
0111 10	30100986042	HORTIDECO, S.L.	CL COBRE 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	24304366 0702 0702	976,71
0111 10	30102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440	MORATALLA	03 30 2002	17700787 0602 0602	4.220,81
0111 10	30102344042	PEÑALVER GARCIA TEOFILO	PZ DE LOS APOSTOLES	30001	MURCIA	02 30 2002	25082790 0802 0802	1.036,17
0111 10	30102464987	FOTOCOLOR GOMICIA, S.L.	CL SOCIEDAD 6	30001	MURCIA	03 30 2002	24321847 0702 0702	1.118,66
0111 10	30102803174	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL DOCTOR MARAÑÓN 2	30151	SANTO ANGEL	03 30 2002	24326493 0702 0702	97,55
0111 10	30103074269	ALCAZAR GAMBIN FRANCISCO	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 2002	25092793 0802 0802	825,78
0111 10	30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800	LORCA	03 30 2002	14801602 0402 0402	3.308,75
0111 10	30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800	LORCA	03 30 2002	16040067 0502 0502	3.308,74
0111 10	30103196834	MARTINEZ ALCALDE ANTONIO	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03 30 2002	24332153 0702 0702	97,98
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL JABONERIAS, 10	30001	MURCIA	02 30 2002	25094615 0802 0802	414,07
0111 10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2002	25094716 0802 0802	1.593,12
0111 10	30103254226	RODECLE, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 10	30570	BENIAJAN	03 30 2002	14805137 0402 0402	52,06
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2002	17723726 0602 0602	1.211,22
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2002	24338419 0702 0702	1.211,22
0111 10	30103602820	CENTRO GINECOLOGICO DE R	CL MARCOS REDONDO 1	30005	MURCIA	03 30 2002	17724736 0602 0602	338,60
0111 10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24340136 0702 0702	3.426,22
0111 10	30103829758	NEXIMUR S.L.	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	03 30 2002	17728069 0602 0602	4.491,32
0111 10	30104163396	J.A. EUROGESTION 2000, S	CL SAN LORENZO 6	30001	MURCIA	02 30 2002	25110476 0802 0802	511,29
0111 10	30104304250	PROMOCIONES SANTILUX, S.	CM PRADO	30180	BULLAS	03 30 2002	24615877 0697 0697	149,29
0111 10	30104442373	LORENZO CABEZUDO VICENTE	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2002	25116641 0802 0802	13,14
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2002	25118257 0802 0802	816,09
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2002	17745651 0602 0602	3.140,45
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2002	17745954 0602 0602	3.625,88
0111 10	30104610105	CUENCA HERNANDEZ ANTONIA	PD CAMPOTEJAR ALTA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24358930 0702 0702	549,64
0111 10	30104843713	INVERCALIDA 2, S.L.	CL SAN ANTONIO 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2000	16168233 0199 1299	39,67
0111 10	30104843713	INVERCALIDA 2, S.L.	CL SAN ANTONIO 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2000	16911392 0100 0500	28,75
0111 10	30104848662	MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	24364384 0702 0702	816,09
0111 10	30104923434	RUBIO SERRANO MANUEL	AV PRIMERO DE MAYO	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17754846 0602 0602	124,69
0111 10	30104950413	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	03 30 2002	17755351 0602 0602	1.782,74
0111 10	30104950413	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	03 30 2002	24366307 0702 0702	2.580,07
0111 10	30105098842	METROPOLITAN NEGOCIOS Y	CL CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2002	17760001 0602 0602	518,53
0111 10	30105147039	ESTUCAMUR, S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	02 30 2002	24371357 0702 0702	6.837,02
0111 10	30105199377	NORVI CONSTRUCCIONES Y C	LG POLIGONO INDUSTRI	30392	CARTAGENA	02 30 2002	24372973 0702 0702	976,71
0111 10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2002	17763334 0602 0602	1.731,90
0111 10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2002	24373680 0702 0702	1.138,19
0111 10	30105294862	DELTA 97 AGRICOLA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002	17766162 0602 0602	363,34
0111 10	30105368624	COMERCIAL GARCIA RUIZ CA	PJ VEREDA DE LOS MOR	30530	CIEZA	02 30 2002	26073608 1101 1101	813,39
0111 10	30105368624	COMERCIAL GARCIA RUIZ CA	PJ VEREDA DE LOS MOR	30530	CIEZA	02 30 2002	26073911 0202 0202	812,97
0111 10	30105400855	MARTINEZ ORTIN MANUEL FE	CL RIO SEGURA 1	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17769192 0602 0602	226,01
0111 10	30105584751	MADRID BALSALOBRE MARIA	PO LAS CANTERAS	30500	MOLINA DE SE	04 30 2002	5864868 0501 0501	721,21
0111 10	30105586569	CAZORLA PEREZ JUANA	AL CERVANTES 20	30800	LORCA	03 30 1999	11065280 1198 1198	39,10
0111 10	30105586569	CAZORLA PEREZ JUANA	AL CERVANTES 20	30800	LORCA	03 30 1999	11462172 1298 1298	39,10
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ÑORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2002	17775559 0602 0602	1.488,11
0111 10	30105671142	VULCANO, MENSAJERIA Y GE	CL POLO DE MEDINA 13	30001	MURCIA	03 30 2002	17777377 0602 0602	7.650,77
0111 10	30105775519	CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008	MURCIA	02 30 2002	25148165 0802 0802	2.930,16
0111 10	30105787340	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17781219 0602 0602	195,35
0111 10	30105787340	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24389242 0702 0702	195,35

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	26813535 0902 0902	413,14
0111 10	30105827554	HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800	LORCA	07 30 1999	20139329 0499 0599	25,34
0111 10	30105899020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2002	16119485 0502 0502	1.877,48
0111 10	30106040348	CONSTRUCCION Y PROMOCION	CL VIRTUDES 6	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17787986 0602 0602	1.488,82
0111 10	30106060556	ESTRUCTURAS BENIMARPE, S	CL SAN ANTONIO 6	30001	MURCIA	03 30 2002	17788289 0602 0602	748,93
0111 10	30106401369	ASOCIACION CULTURAL ORQU	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2002	17799104 0602 0602	6.037,82
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03 30 2002	17800013 0602 0602	314,53
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03 30 2002	24407733 0702 0702	314,53
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	02 30 2002	26830511 0902 0902	808,53
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA_(LA ALBATAL	30009	MURCIA	03 30 2002	17800417 0602 0602	507,34
0111 10	30106434816	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	03 30 2002	17801023 0602 0602	1.150,16
0111 10	30106473818	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	03 30 2002	17802437 0602 0602	106,62
0111 10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25167464 0802 0802	408,02
0111 10	30106664784	TALLERES LADERAUTO, S.L.	AV ALICANTE S/N	30110	CHURRA	03 30 2002	16145757 0502 0502	371,02
0111 10	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	02 30 2002	25175548 0802 0802	2.353,01
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2002	17813955 0602 0602	271,58
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZ DE LA	02 30 2002	16155154 0502 0502	10.463,45
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZ DE LA	03 30 2002	17816379 0602 0602	3.469,60
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZ DE LA	02 30 2002	24426729 0702 0702	2.622,90
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZ DE LA	02 30 2002	25179891 0802 0802	2.622,90
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZ DE LA	02 30 2002	26847079 0902 0902	2.538,30
0111 10	30106937701	BLODIMERI, S.L.	CL IGNACIO DE LOYOLA	30008	MURCIA	04 30 2002	5861939 0501 0501	1.081,85
0111 10	30106974881	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17820120 0101 1201	208,27
0111 10	30106974881	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17820322 0602 0602	400,48
0111 10	30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24431476 0702 0702	4.492,27
0111 10	30107084413	GARCIA VERA AMADEO	CL ALBAÑILERIA 1	30800	LORCA	03 30 2002	16163036 0502 0502	814,09
0111 10	30107219607	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17828709 0101 1201	170,57
0111 10	30107219607	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17828911 0602 0602	310,52
0111 10	30107257090	ESCRIBANO MOLINA MARIA J	CL RAIGUERO 12	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17830325 0602 0602	254,80
0111 10	30107293870	ENVASES MOYDI, S.L.	CL PARRICAS 4	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	14448762 0302 0302	947,95
0111 10	30107434926	LITHOSURESTE, S.L.	AV LOS PINOS EDF. CH	30009	MURCIA	03 30 2002	17837904 0602 0602	479,08
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	01 30 2002	24963 0199 1199	5.023,93
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	04 30 2002	5151112 0199 1199	360,61
0111 10	30107480796	ATICO PUBLICIDAD,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2002	17838914 0602 0602	189,88
0111 10	30107484335	MARTINEZ MORALES GINES	CL RIO MUNDO 10	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17839217 0602 0602	220,26
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2002	25207173 0802 0802	512,10
0111 10	30107642767	VERA TORNEL ANDRES CARLO	CL SALCILLO 4	30120	PALMAR EL	01 30 2002	16374 0700 1200	954,29
0111 10	30107642767	VERA TORNEL ANDRES CARLO	CL SALCILLO 4	30120	PALMAR EL	01 30 2002	16475 0101 0701	1.411,16
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2002	17846691 0602 0602	1.839,96
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2002	24454819 0702 0702	2.306,15
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26062894 1101 1101	2.603,84
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26064009 0102 0102	2.881,37
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26064413 1201 1201	2.690,64
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26064615 0202 0202	2.602,52
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26079668 1001 1001	2.690,64
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	26882041 0902 0902	1.859,13
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2002	17854876 0602 0602	2.954,45
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2002	24462596 0702 0702	2.818,04
0111 10	30107843134	COESPRO 2000, S.L.	CN LOS SANDOVALES 9	30570	BENIAJAN	03 30 2002	14074607 0202 0202	80,23
0111 10	30107846770	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2002	16198705 0502 0502	513,47
0111 10	30107846770	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2002	24463509 0702 0702	832,26
0111 10	30107847174	ESPINOSA MONDEJAR JOSE A	CL FLORERO-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2002	24463812 0702 0702	1.449,74
0111 10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	02 30 2002	25220311 0802 0802	3.168,87
0111 10	30107931949	CONSTRUCCIONES ANTONIO C	CL CHOPOS 9	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17859930 0602 0602	995,98
0111 10	30107945588	REALIDAD MOBILIARIO,S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	30588	ZENETA	03 30 2001	22022564 0801 0801	85,87
0111 10	30107952965	CONSERVAS MOLINERA S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002	17861546 0602 0602	132,35
0111 10	30107973375	CONSERVAS LA MOLINERA, S	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002	17862657 0602 0602	151,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	03 30 2002	16205977 0502 0502	2.181,25
0111 10	30108002576	TORREPAMUR CONSTRUCCIONE	CL MARENGO 18	30001	MURCIA	03 30 2002	17864475 0602 0602	482,60
0111 10	30108002576	TORREPAMUR CONSTRUCCIONE	CL MARENGO 18	30001	MURCIA	03 30 2002	24472603 0702 0702	482,60
0111 10	30108018845	VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	03 30 2002	16208405 0502 0502	576,79
0111 10	30108214158	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL CURTIDORES 8	30800	LORCA	03 30 2002	16218913 0502 0502	123,76
0111 10	30108214158	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL CURTIDORES 8	30800	LORCA	02 30 2002	24482808 0702 0702	320,19
0111 10	30108249423	LIBERGEA S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2002	16221135 0502 0502	548,38
0111 10	30108293172	MODA DEPORTIVA FEMENINA,	CL PLATERIA 50	30001	MURCIA	03 30 2002	17880340 0602 0602	354,36
0111 10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564	LORQUI	03 30 2002	24491700 0702 0702	7.787,30
0111 10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	03 30 2002	17887616 0602 0602	2.073,34
0111 10	30108469489	MURCIA FASHION S.L.	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	03 30 2002	17890343 0602 0602	706,64
0111 10	30108522134	EN FIN SERAFIN, S.L.	CL MARIANO GIRADA 2	30005	MURCIA	02 30 2002	26918821 0902 0902	801,47
0111 10	30108597411	DAYNOL, S.COOP.	AV MURCIA S/N	30180	BULLAS	02 30 2002	25257087 0802 0802	1.614,92
0111 10	30108606808	CABALLERO CASTAÑO MARCO	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	03 30 2002	17898528 0602 0602	297,37
0111 10	30108688953	PEDRO MOYA CALZADOS, S.L	PG EL MULADAR - CAMP	30430	CEHEGIN	03 30 2002	17903477 0602 0602	759,30
0111 10	30108862846	VIKING MURCIA, S.L	CL ALONSO DE ERCILLA	30562	CEUTI	03 30 2002	24519685 0702 0702	1.012,36
0111 10	30108926605	GUERRERO MONTAÑEZ ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16262965 0502 0502	931,92
0111 10	30108941153	MSJ ADKAN,S.L.	CL LOS ROCAS 6	30588	ZENETA	03 30 2001	20992849 0701 0701	51,96
0111 10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24525143 0702 0702	3.800,53
0111 10	30109020672	BASCON JORDANO ROSARIO	AV MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	16269231 0502 0502	720,25
0111 10	30109020672	BASCON JORDANO ROSARIO	AV MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	17920655 0602 0602	480,49
0111 10	30109020672	BASCON JORDANO ROSARIO	AV MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	24529486 0702 0702	359,83
0111 10	30109027948	PRESOCIETAS, S.L.	CL GONZALEZ ADALID,	30001	MURCIA	03 30 2002	17921362 0602 0602	504,68
0111 10	30109028049	PRESOCIETAS, S.L.	CL GONZALEZ ADALID,	30001	MURCIA	03 30 2002	17921463 0602 0602	2.792,63
0111 10	30109039163	ASOC. PARA REINSECCION D	PL SANTA GERTRUDIS 8	30001	MURCIA	03 30 2002	17922069 0602 0602	325,04
0111 10	30109050984	MUNUERA LARIOS JUAN CARL	CL EL TALLER 22	30570	SAN JOSE DE	03 30 2002	16272867 0502 0502	189,42
0111 10	30109105952	CONSTRUCCIONES ASENSIO Y	CL LA MOTA 70	30140	SANTOMERA	02 30 2002	16276810 0502 0502	3.678,03
0111 10	30109105952	CONSTRUCCIONES ASENSIO Y	CL LA MOTA 70	30140	SANTOMERA	02 30 2002	24535146 0702 0702	3.946,51
0111 10	30109106154	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	02 30 2002	26951759 0902 0902	4.027,06
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	02 30 2002	25285278 0802 0802	826,09
0111 10	30109179916	GONZALEZ MARIN ROSA MARI	CT ORILLA DEL AZARBE	30140	SANTOMERA	03 30 2002	16282466 0502 0502	5.757,91
0111 10	30109211036	MERCADER CEGARRA JOSE AN	CL AVDA. BURGOS EDF.	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17935813 0602 0602	177,01
0111 10	30109216995	OSEYCO 2641 S.L.	CL RIO GUADALENTIN (	30151	SANTO ANGEL	03 30 2002	24543634 0702 0702	1.221,73
0111 10	30109301770	DISTRIBUCIONES GREP DE M	CL CTRA. ARCHENA 7	30562	CEUTI	03 30 2002	17950058 0202 0602	116,18
0111 10	30109301770	DISTRIBUCIONES GREP DE M	CL CTRA. ARCHENA 7	30562	CEUTI	03 30 2002	17950159 0602 0602	3.017,96
0111 10	30109327133	KEMISIZGIL MARTINEZ ISM	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002	17952078 0602 0602	115,56
0111 10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24563640 0702 0702	5.251,37
0111 10	30109519921	GRUPO HURTADO Y GAITAN,S	PZ ESPAÑA (PG.IND.BA	30564	LORQUI	02 30 2002	26985307 0902 0902	1.742,27
0111 10	30109531641	SIBAMUR SDAD. COOP.	CL LG HOTEL DE EMPRE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17966731 0602 0602	697,34
0111 10	30109583272	ALBOSS UNIFORMIDAD, S.L.	CL B6-ZONA B-POL.IND	30564	LORQUI	03 30 2002	24578592 0702 0702	8.276,05
0111 10	30109613887	POLLET — CHRISTOPHE	CL TEJERA VIEJA 14	30430	CEHEGIN	03 30 2002	17972286 0602 0602	291,82
0111 10	30109623587	JOLEMAVE, S.L.	CT MADRID - MURCIA 3	30530	CIEZA	03 30 2002	17972791 0602 0602	1.037,76
0111 10	30109623688	ESTUCADOS MOLINA,S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	03 30 2002	16324906 0502 0502	5.260,02
0111 10	30109780306	ESTACION DE SERVICIO POL	CL ANDALUCIA 26	30120	PALMAR EL	03 30 2002	17987444 0602 0602	1.287,34

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001	MURCIA	03 30 2002	26014802 0502 0502	246,65
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25759871 0502 0602	554,96
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26408963 0702 0702	277,48
0521 07	30068666132	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26015105 0502 0602	493,30
0521 07	30068666132	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26615390 0702 0702	246,65
0521 07	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2002	25701166 0502 0602	554,96
0521 07	30092734155	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL CARRIL LAS ESCUEL	30009	ALBATALIA L	02 30 2002	25701368 0502 0602	554,96
0521 07	31000447339	DIOUF — MAWA	AV LA PAZ 7	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25701974 0502 0502	277,48
0521 07	31000638915	FALL — MOR	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15474639 0202 0202	277,48
0521 07	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15474740 0102 0202	554,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	31035626916	MARTINEZ NAVARRO GREGORI	PZ MAYOR 3	30005	MURCIA	02 30 2002	26361069 0702 0702	277,48
0521 07	71011531341	BASCON JORDANO ROSARIO	AV DE MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	17451318 0302 0302	246,65
0521 07	71011531341	BASCON JORDANO ROSARIO	AV DE MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	25864349 0602 0602	246,65
0521 07	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2002	25763107 0502 0602	554,96
0521 07	80340301082	COLLADO SINFOROS FRANCIS	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530	CIEZA	02 30 2002	26227592 0702 0702	277,48
0521 07	80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA	02 30 2002	25763511 0502 0602	964,39
0521 07	80395717586	GARCIA LOPEZ JOSE	CL LA PAZ 15	30169	SAN GINES	02 30 2002	21120140 0402 0402	277,48
0521 07	80482630600	MARIN BERNAL JOSE	PZ CABALLOS DEL VINO	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21043853 0402 0402	277,48
0521 07	80498459582	LOPEZ MARTIN MATEO	CL DON PEDRO GIL 13	30562	CEUTI	02 30 2002	25554555 0502 0602	554,96
0521 07	90039912774	GARCIA MUÑOZ ALVARO	CL HUERTO POMARES 4	30005	MURCIA	03 30 2002	25989944 0502 0602	493,30
0521 07	90039912774	GARCIA MUÑOZ ALVARO	CL HUERTO POMARES 4	30005	MURCIA	03 30 2002	26596596 0702 0702	246,65
0521 07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2002	21044661 0402 0402	277,48
0521 07	180051555914	CASTILLO TORRES GUILLERM	AV DE LOS PINOS 31	30009	MURCIA	02 30 2002	25704196 0502 0602	554,96
0521 07	280259674044	ROS ALMELA SILVESTRE	CL RONDA NORTE 30	30009	MURCIA	02 30 2002	25765127 0602 0602	277,48
0521 07	280291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	02 30 2002	25765228 0502 0602	554,96
0521 07	281024381267	MARTIN GARCIA RUBEN MANU	CL MAR MENOR 17	30008	MURCIA	02 30 2002	26414017 0702 0702	277,48
0521 07	300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800	LORCA	02 30 2002	21047994 0402 0402	277,48
0521 07	300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02 30 2002	25556474 0502 0502	277,48
0521 07	300028445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	02 30 2002	25766743 0502 0602	554,96
0521 07	300028675370	SANCHEZ SABATER ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2002	25766844 0502 0602	554,96
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26415229 0702 0702	277,48
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2002	25708745 0502 0602	554,96
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2002	26366224 0702 0702	277,48
0521 07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2002	25767955 0502 0602	554,96
0521 07	300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVAL A. 27	30562	CEUTI	02 30 2002	25558090 0502 0602	554,96
0521 07	300036693432	BAÑOS GUILLEN JUAN	AV RONDA NORTE 17	30009	MURCIA	02 30 2002	25709755 0502 0502	277,48
0521 07	300037112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL SOCIEDAD 2	30004	MURCIA	02 30 2002	25427950 0502 0602	554,96
0521 07	300037242692	SANCHEZ ROMERO JESUS	CL LA AZOHIA DP TORR	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25710159 0502 0602	554,96
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2002	26232242 0702 0702	277,48
0521 07	300043194452	MOYA RUIZ FRANCISCO	CL TENIENTE FLORESTA	30420	CALASPARRA	03 30 2002	25921034 0502 0602	493,30
0521 07	300043801209	BANEGAS SALINAS ANTONIO	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	12643249 1101 1101	272,04
0521 07	300043801209	BANEGAS SALINAS ANTONIO	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	13575358 1201 1201	272,04
0521 07	300043801209	BANEGAS SALINAS ANTONIO	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2002	15628526 0102 0502	1.387,41
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25711674 0502 0602	554,96
0521 07	300044486168	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL PINARES 4	30001	MURCIA	02 30 2002	25711977 0502 0602	554,96
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26417855 0702 0702	277,48
0521 07	300045720593	GALLEGO SANCHEZ JUAN JOS	AV ZARANDONA, NAVE 2	30007	MURCIA	02 30 2002	25771086 0502 0602	554,96
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25771288 0502 0602	554,96
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2002	25712785 0502 0602	554,96
0521 07	300047229551	ARMERO MEGIAS TOMAS	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	02 30 2002	25713189 0602 0602	277,48
0521 07	300048758717	MICOL GARCIA ANTONIO	ZZ CARRIL ESPARZA 16	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2002	25994085 0502 0502	246,65
0521 07	300050699020	LERMA BROCAL FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 23	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25714102 0502 0602	554,96
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	02 30 2002	25434721 0502 0602	554,96
0521 07	300051209379	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL REINA AIXA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21054462 0402 0402	277,48
0521 07	300052629825	SOLANO CLEMENTE GENOVEVA	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25714910 0502 0602	554,96
0521 07	300053297711	BELLUGA TORTOSA FRANCISC	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25715011 0502 0602	554,96
0521 07	300058514893	ORTIZ MARTINEZ MARTIN	AV INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2002	25776342 0502 0602	554,96
0521 07	300059087702	MARTINEZ ORTIN MANUEL FE	CL RIO SEGURA 1	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25716930 0502 0602	554,96
0521 07	300059607054	MARIN CARO JUAN MIGUEL	CL ACERICA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21058203 0402 0402	277,48
0521 07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26025007 0502 0602	493,30
0521 07	300060138736	CAMPOY CAMACHO JOSE MARI	AV J CARLOS I 45	30800	LORCA	02 30 2002	21058910 0402 0402	277,48
0521 07	300060301818	LOPEZ SANCHEZ MARIA CONS	CL SAN FRANCISCO 46	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26424020 0702 0702	277,48
0521 07	300060576448	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL CORTES 1	30004	MURCIA	02 30 2002	12596870 1101 1201	544,06
0521 07	300060576448	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL CORTES 1	30004	MURCIA	02 30 2002	15576386 0102 0602	1.664,90
0521 07	300061140462	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL JARDIN LA PAZ, 2	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25717839 0502 0602	554,96
0521 07	300061596665	CONTRERAS VILLANUEVA JOS	CL PINTOR HDEZ.CARPE	30100	MURCIA	02 30 2002	21184909 0402 0402	277,48
0521 07	300061686389	LORCA HIDALGO CARMELO	PZ CERAMICA, EDIF. O	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25778564 0502 0502	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	25442906	0502 0602 554,96
0521 07	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25718647	0502 0602 554,96
0521 07	300062671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2002	25997624	0502 0602 493,30
0521 07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2002	26025613	0502 0602 493,30
0521 07	300062734902	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL GRAN CAPITAN 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15497776	0102 0202 554,96
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	UR EL MIRADOR DUPLEX	30157	ALGEZARES	02 30 2002	26128976	0702 0702 277,48
0521 07	300062984977	CANO GARCIA PEDRO	CL STA. TERESA 9	30005	MURCIA	02 30 2002	25718950	0502 0602 554,96
0521 07	300062984977	CANO GARCIA PEDRO	CL STA. TERESA 9	30005	MURCIA	02 30 2002	26375419	0702 0702 277,48
0521 07	300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	15815250	0102 0102 246,65
0521 07	30006399639	GUTIERREZ ORTIZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 30	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21062243	0402 0402 277,48
0521 07	300064097548	FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2002	25927094	0602 0602 246,65
0521 07	300064097548	FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2002	26547187	0702 0702 246,65
0521 07	300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02 30 2002	21062445	0402 0402 277,48
0521 07	300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25780281	0502 0602 554,96
0521 07	300065022280	SATUE GARCIA JOSE	CL JUAN XXIII (VERDO	30150	ALBERCA LA	03 30 2002	25872736	0502 0602 493,30
0521 07	300065108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2002	21062849	0402 0402 277,48
0521 07	300065440794	SANCHEZ ABAD JUAN DIOS	BO REMEDIOS 19	30009	MURCIA	03 30 2002	25998028	0602 0602 246,65
0521 07	300066549325	PEREZ TORRALBA FRANCISCA	AV LIBERTAD 6	30009	MURCIA	03 30 2002	25998836	0602 0602 246,65
0521 07	300067922176	PEREZ MERLOS MATEO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530	CIEZA	02 30 2002	26243255	0702 0702 277,48
0521 07	300067998261	VERA GARCIA FRANCISCO	CL SAGRADO CORAZON 1	30120	PALMAR EL	03 30 2002	25999139	0502 0602 493,30
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25782103	0502 0602 554,96
0521 07	300068052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15502224	0102 0202 554,96
0521 07	300068452444	RUBIO GARCIA JESUS	AV ABARAN 47	30530	CIEZA	02 30 2002	26243457	0702 0702 277,48
0521 07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2002	25721172	0502 0602 554,96
0521 07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2002	26377742	0702 0702 277,48
0521 07	300068555407	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JORGE GUILLEN 13	30007	MURCIA	03 30 2002	26026926	0502 0602 493,30
0521 07	300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800	LORCA	02 30 2002	21065980	0402 0402 277,48
0521 07	300069134676	GARCIA LOPEZ M CARMEN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2002	25783113	0502 0602 554,96
0521 07	300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169	SAN GINES	03 30 2002	21372138	0402 0402 246,65
0521 07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21067293	0402 0402 277,48
0521 07	300071174205	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOC	30800	LORCA	03 30 2002	21342836	0402 0402 246,65
0521 07	300071216641	MARIN LOPEZ PEDRO	CL GLORIETA 28	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21068105	0402 0402 277,48
0521 07	300071513095	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL ALMUDENA 3	30005	MURCIA	03 30 2002	26000553	0502 0602 493,30
0521 07	300072030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2002	26027936	0602 0602 246,65
0521 07	300072030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2002	26624989	0702 0702 246,65
0521 07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2002	25723802	0502 0602 554,96
0521 07	300073064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2002	25724408	0502 0602 554,96
0521 07	300073064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2002	26380873	0702 0702 277,48
0521 07	300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CR DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002	25724711	0502 0602 554,96
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15508284	0102 0202 554,96
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2002	25575975	0502 0602 554,96
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005	MURCIA	02 30 2002	25725620	0602 0602 277,48
0521 07	300074789675	MONTORO FRAGUAS ENRIQUE	CL VERONICAS 12	30004	MURCIA	02 30 2002	26382085	0702 0702 277,48
0521 07	300075460894	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	03 30 2002	26029552	0502 0602 493,30
0521 07	300075988233	FERNANDEZ CARRILLO JOSEF	CL JUAN PEDRO CAMPIL	30562	CEUTI	03 30 2002	25930734	0602 0602 246,65
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2002	25787254	0502 0602 554,96
0521 07	300076951462	MARIN NICOLAS JOSE MARIA	CL MUÑOZ DELGADO, 18	30740	PAGAN LO	03 30 2002	21413867	0402 0402 246,65
0521 07	300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2002	21074266	0402 0402 277,48
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25579312	0502 0602 519,67
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26250026	0702 0702 259,83
0521 07	300078922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2002	25728145	0502 0602 554,96
0521 07	300078922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2002	26384412	0702 0702 277,48
0521 07	300078953706	BAÑOS FRESNEDA PEDRO	CL ROSALES 50	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	25728246	0502 0502 277,48
0521 07	300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03 30 2002	21345765	0402 0402 246,65
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25728448	0502 0602 554,96
0521 07	300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO__(SANTIA	30007	MURCIA	02 30 2002	25456343	0502 0502 277,48
0521 07	300079170136	ALMAGRO HERNANDEZ RAMON	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26435639	0702 0702 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300079357264	MERCADER CEGARRA JOSE AN	AV DE BURGOS.EDF.CER	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25729054 0502 0502	277,48
0521 07	300079357264	MERCADER CEGARRA JOSE AN	AV DE BURGOS.EDF.CER	30120	PALMAR EL	03 30 2002	26003583 0602 0602	246,65
0521 07	300079496502	LUCAS ATO MANUEL FRANC	CL HERMANOS TEMPLADO	30530	CIEZA	03 30 2002	26552039 0702 0702	246,65
0521 07	300079734554	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MAR	CL MAR DEL CORAL 20	30007	MURCIA	02 30 2002	25792207 0502 0602	554,96
0521 07	300079960078	IZQUIERDO LEON JOSE CARL	CL ARCO DE VERONICAS	30004	MURCIA	03 30 2002	26003987 0502 0602	493,30
0521 07	300079960078	IZQUIERDO LEON JOSE CARL	CL ARCO DE VERONICAS	30004	MURCIA	03 30 2002	26607209 0702 0702	246,65
0521 07	300080210662	GARCIA PEREZ GREGORIO AN	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03 30 2002	25932855 0502 0602	493,30
0521 07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21077300 0402 0402	277,48
0521 07	300081764379	MERCADER ZAPATA FRANCISC	CL OBISPO RUBEN DE C	30007	MURCIA	02 30 2002	25794328 0502 0602	554,96
0521 07	300081961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800	LORCA	02 30 2002	21078815 0402 0402	277,48
0521 07	300083085704	CACERES SALAS MARIA CARM	CL NAVARRA E.OLCINA	30800	LORCA	02 30 2002	21080229 0402 0402	277,48
0521 07	300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE, 1	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25524445 0502 0602	554,96
0521 07	300083895046	CANO LUCAS ROSA CARMEN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2002	20902292 0402 0402	277,48
0521 07	300084101776	PEREZ BOTELLA JOSEFA ELI	CL SIERRA DEL ESPART	30009	MURCIA	02 30 2002	25732589 0502 0602	554,96
0521 07	300084233435	GARCIA HERNANDEZ CATALIN	ZZ DIP. PURIAS «BAR	30813	PURIAS	02 30 2002	21081744 0402 0402	277,48
0521 07	300084920418	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	CL SANTOS OLMOS 47	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21082249 0402 0402	277,48
0521 07	300084938606	ALCAZAR MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02 30 2002	21082350 0402 0402	277,48
0521 07	300084989328	VERA TORNEL ANDRES	CL SALZILLO 4	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25733296 0502 0602	554,96
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2002	25733603 0502 0602	554,96
0521 07	300085128562	HARO ROS MARIA ESPERANZA	CL LA PAZ 24	30530	CIEZA	02 30 2002	25584665 0502 0602	554,96
0521 07	300085128562	HARO ROS MARIA ESPERANZA	CL LA PAZ 24	30530	CIEZA	02 30 2002	26254773 0702 0702	277,48
0521 07	300085334282	CANOVAS PEREZ JOSE ANTON	AV BURGOS 87	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25733906 0502 0602	554,96
0521 07	300085376924	PUGLISI — GIUSEPPE	CL SALVADOR DE MADAR	30004	MURCIA	02 30 2002	25734007 0502 0602	923,05
0521 07	300085488270	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JO	ZZ CAMPILLO-QUIJERO	30813	LORCA	02 30 2002	21083057 0402 0402	277,48
0521 07	300087118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21085784 0402 0402	277,48
0521 07	300087286511	URREA HERNANDEZ JESUS MA	ZZ ERMITA DE RAMONET	30876	RAMONETE	02 30 2002	17270553 0302 0302	277,48
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26442410 0702 0702	277,48
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2002	26035010 0502 0502	246,65
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2002	26630851 0702 0702	246,65
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21086491 0402 0402	277,48
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	03 30 2002	25884355 0502 0602	493,30
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	03 30 2002	26514754 0702 0702	246,65
0521 07	300088838208	MOLINA MOLINA JOSE ANTON	CL CABEZO 20	30530	CIEZA	02 30 2002	25587493 0502 0602	554,96
0521 07	300088838208	MOLINA MOLINA JOSE ANTON	CL CABEZO 20	30530	CIEZA	02 30 2002	26257302 0702 0702	277,48
0521 07	300088838814	GOMEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CARTAGENA 10	30530	CIEZA	02 30 2002	25587594 0502 0602	554,96
0521 07	300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2002	26036020 0502 0502	246,65
0521 07	300090551367	MARTINEZ MORALES GINES	CL RIO MUNDO 10	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25736835 0502 0602	554,96
0521 07	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26632467 0702 0702	246,65
0521 07	300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL ACEQUIA EDF MARIA	30564	LORQUI	02 30 2002	26258817 0702 0702	259,83
0521 07	300091753359	ALCAZAR ALMAGRO PEDRO	CL ALBUDEITEROS 3	30001	MURCIA	02 30 2002	25804735 0502 0602	554,96
0521 07	300091842275	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL PEDRO CACERES 33	30800	LORCA	02 30 2002	21089121 0402 0402	277,48
0521 07	300091939275	GOMEZ LATORRE JOSE LEOPO	CL GERARDO DIEGO-ED.	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	21247856 0402 0402	277,48
0521 07	300092179452	VIZCAINO NICOLAS CONCEPC	CL ESTACION 40	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	15862437 0102 0102	246,65
0521 07	300092191374	BIRLANGA ANDREU ENMANUEL	PZ ZETINA-BULEVAR ZE	30001	MURCIA	03 30 2002	26037434 0502 0602	493,30
0521 07	300092191374	BIRLANGA ANDREU ENMANUEL	PZ ZETINA-BULEVAR ZE	30001	MURCIA	03 30 2002	26633275 0702 0702	246,65
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2002	21352637 0402 0402	246,65
0521 07	300092668391	VILLALON PLA MARINO J	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25805139 0602 0602	277,48
0521 07	300092668391	VILLALON PLA MARINO J	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26037737 0502 0502	246,65
0521 07	300092668391	VILLALON PLA MARINO J	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26447359 0702 0702	277,48
0521 07	300092987178	GOMEZ FERNANDEZ VALENTIN	CL LOPE DE VEGA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21090636 0402 0402	277,48
0521 07	300094483709	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	03 30 2002	21354657 0402 0402	246,65
0521 07	300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR-ESPINARDO-	30100	MURCIA	03 30 2002	21402652 0402 0402	230,96
0521 07	301000096172	DIENG — MALICK	PZ CONSTITUCION 14	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25741683 0502 0602	554,96
0521 07	301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25742491 0502 0602	554,96
0521 07	301001987470	ECH CHAKIR — EL MOSTAF	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	21095787 0402 0402	277,48
0521 07	301002210671	LLAONA MENDOZA PEDRO RAM	AV JACARANDAS - ALTO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26517481 0702 0702	246,65
0521 07	301002732855	NDIAYE — ABDOL	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25743202 0502 0602	554,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301003679516	KAF — SGHIR	CL CABEZO VISTA ALEG	30562	CEUTI	02 30 2002	25596082 0502 0602	554,96
0521 07	301003789852	BRUNO MUGICA VICENTE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2002	25810694 0502 0602	554,96
0521 07	301004239082	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL EL GRECO 15	30400	CARAVACA DE	03 30 2002	21357283 0402 0402	246,65
0521 07	301004350331	BRUNO GARIN MARIA EVA	CL ALMUDENA 1	30005	MURCIA	03 30 2002	26041272 0502 0602	493,30
0521 07	301004350331	BRUNO GARIN MARIA EVA	CL ALMUDENA 1	30005	MURCIA	03 30 2002	26634992 0702 0702	246,65
0521 07	301005430465	BETETA ARCAS ISABEL	AV DE ITALIA 22	30530	CIEZA	02 30 2002	25597395 0502 0502	277,48
0521 07	301005430465	BETETA ARCAS ISABEL	AV DE ITALIA 22	30530	CIEZA	03 30 2002	25942353 0602 0602	246,65
0521 07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800	LORCA	02 30 2002	17285509 0302 0302	277,48
0521 07	301006648221	CASTILLO MIÑARRO JOSE AN	CL ASUNCION 74	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25812920 0502 0602	554,96
0521 07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	03 30 2002	25890116 0602 0602	246,65
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2002	26042282 0502 0602	493,30
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2002	25746232 0502 0602	554,96
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2002	26399364 0702 0702	277,48
0521 07	301009061602	SEYE — MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15544963 0102 0102	277,48
0521 07	301009061602	SEYE — MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	21102760 0402 0402	277,48
0521 07	301009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2002	21102861 0402 0402	277,48
0521 07	301009758180	CANO GARCIA PEDRO ALBERT	CL SANTA TERESA 817	30005	MURCIA	03 30 2002	26012071 0502 0602	493,30
0521 07	301009758180	CANO GARCIA PEDRO ALBERT	CL SANTA TERESA 817	30005	MURCIA	03 30 2002	26613774 0702 0702	246,65
0521 07	301010095155	ORTIZ CAMPILLO VICTOR	CL BARTOLOME BERNAL	30008	MURCIA	02 30 2002	25814233 0502 0602	554,96
0521 07	301010835991	GONZALEZ QUIJANO MARIA P	AV REINO DE MURCIA-P	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25814435 0602 0602	277,48
0521 07	301010835991	GONZALEZ QUIJANO MARIA P	AV REINO DE MURCIA-P	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26453928 0702 0702	277,48
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002	25891025 0502 0602	493,30
0521 07	301013395276	ZAKI — ABDELKHALEK	CL LOS ALAMOS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25748252 0602 0602	277,48
0521 07	301014804911	GNINGUE — KHADIM	CL CIUDAD JARDIN 4	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25748959 0502 0602	519,67
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002	25816253 0502 0602	554,96
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002	26455544 0702 0702	277,48
0521 07	301015226556	FERNANDEZ BRUNO ANDRES M	PZ MARTINEZ TORNEL 1	30004	MURCIA	03 30 2002	26012778 0602 0602	246,65
0521 07	301015580810	BABACAR — NDIR	CL PINTOR JOSE MARIA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25749666 0502 0502	277,48
0521 07	301015603442	MODOU — LOUM	PL CONSTITUCION 1	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25749767 0502 0602	554,96
0521 07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007	MURCIA	03 30 2002	26044306 0502 0602	493,30
0521 07	301016528174	BALLESTER SANCHEZ JUDIT	CL RAMBLA 2	30001	MURCIA	02 30 2002	25817263 0502 0602	554,96
0521 07	301016528174	BALLESTER SANCHEZ JUDIT	CL RAMBLA 2	30001	MURCIA	02 30 2002	26456352 0702 0702	277,48
0521 07	301017465539	COSTA SANCHEZ ANDRES	CL JARA CARRILLO 16	30004	MURCIA	03 30 2002	12842505 1101 1101	241,81
0521 07	301017465539	COSTA SANCHEZ ANDRES	CL JARA CARRILLO 16	30004	MURCIA	02 30 2002	13557776 1201 1201	272,04
0521 07	301017465539	COSTA SANCHEZ ANDRES	CL JARA CARRILLO 16	30004	MURCIA	02 30 2002	15609631 0102 0602	1.664,90
0521 07	301017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002	25750979 0502 0602	519,67
0521 07	301017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002	26402802 0702 0702	259,83
0521 07	301018242448	ALCAINA LORENTE JESUS	CL TEJERA 8	30562	CEUTI	02 30 2002	25604368 0602 0602	277,48
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2002	25751787 0502 0602	554,96
0521 07	301018747757	GUEYE — IDI	CL CIUDAD JARDIN-LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25751888 0502 0502	277,48
0521 07	301018772312	SENE — ABDOL	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25751989 0502 0502	277,48
0521 07	301019025623	MOUHAMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25752090 0502 0502	277,48
0521 07	301019056541	SERIGNE — DIOP	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25752292 0502 0502	277,48
0521 07	301019093624	NDIAYE — OUSSEYNOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25752393 0502 0502	277,48
0521 07	301019405842	DIOP — CHEIKH	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25752595 0502 0602	554,96
0521 07	301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30 2002	21107814 0402 0402	277,48
0521 07	301019983704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25818374 0502 0602	554,96
0521 07	301020240244	MECA GALIANO ANTONIO	CL MAESTRA MAROTO 5	30008	MURCIA	02 30 2002	25689850 0502 0602	554,96
0521 07	301021007655	TEJEDOR GOMEZ BELEN	CL PELIGROS 3	30001	MURCIA	02 30 2002	25818778 0502 0602	554,96
0521 07	301021425058	LORENZO SUAREZ YAZMIN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2002	25753710 0502 0602	554,96
0521 07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	26457968 0702 0702	277,48
0521 07	301027548788	WAHIB NDIR ABDOL	CL CIUDAD JARDIN 4	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25755932 0502 0602	554,96
0521 07	301027679942	MBAO — MATAR	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15555168 0102 0202	554,96
0521 07	301027679942	MBAO — MATAR	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	21111753 0402 0402	277,48
0521 07	301027680043	SEYE — TALLA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	15555269 0102 0202	554,96
0521 07	301027680043	SEYE — TALLA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	21111854 0402 0402	277,48
0521 07	301028475847	SULO — MICHAL	CL MONTIJO 17	30001	MURCIA	02 30 2002	25821206 0502 0602	554,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301028475847	SULO — MICHAL	CL MONTIJO 17	30001	MURCIA	02 30 2002	26459887 0702 0702	277,48
0521 07	301030194969	CARRION VILLAR JOSE MARI	CL NIZAR URB.LA ALCA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	25821610 0502 0502	277,48
0521 07	301031567622	BICCA DOS SANTOS KARLA D	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2002	21113672 0402 0402	277,48
0521 07	301034347882	WILLIAMS — JOHN MICHAEL	CL TOMAS MAESTRE 1	30004	MURCIA	02 30 2002	25757043 0502 0602	554,96
0521 07	301034347882	WILLIAMS — JOHN MICHAEL	CL TOMAS MAESTRE 1	30004	MURCIA	02 30 2002	26406539 0702 0702	277,48
0521 07	301034964137	GUARDIOLA GOMEZ MANUEL	CL ESPARTEROS 3	30530	CIEZA	02 30 2002	25609119 0502 0602	554,96
0521 07	301035199967	POLLET — CHRISTOPHE	CL TEJERA VIEJA 14	30430	CEHEGIN	02 30 2002	25697732 0502 0602	554,96
0521 07	400014089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002	25893651 0502 0602	493,30
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26638632 0702 0702	246,65

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	10024506219	YOLDI JIMENEZ BENTROSA J	CL SIERRA CARRASCOY,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23424595 0301 0401	164,21
0611 07	20014457301	GARCIA GARCIA JUAN	CL ALC. ENRIQUE JIME	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23424801 0101 0301	246,32
0611 07	21008279400	VERGARA RODRIGUEZ ANA LU	CT GRANADA 3	30800	LORCA	02 30 2002	22413674 0201 1201	574,75
0611 07	21008398022	NARVAEZ CUENCA CARMITA J	CL RIO SEGURA, 21	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23425710 0101 1101	821,07
0611 07	30083394974	AGUILAR MEDRANO VICENTE	CL RAMBLA SAN GINES	30800	LORCA	02 30 2002	22415795 0101 1201	985,28
0611 07	30111195679	NDIAYE — MOUSTAPHA	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22416607 0201 1201	903,18
0611 07	31003260036	DRAME — MATAR	CL DOCTOR FLEMING 7	30800	LORCA	02 30 2002	22417011 0101 1201	903,18
0611 07	31012392988	SIRVENT RUIZ MARIA MAR	CL COTEROS 6	30870	MAZARRON	02 30 2002	22417314 0101 1201	985,28
0611 07	31012434216	ABOURACHID — CHERKAOUI	CL COLMENARICO 17	30800	LORCA	02 30 2002	22417415 0101 0901	738,96
0611 07	31031670023	LAABADLI — AMEUR	AV ESPAÑA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22418223 0301 1201	821,07
0611 07	31036272772	MALEK — EL HOUSSEINE	CL LOS MARTINEZ	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21665461 0101 1201	574,75
0611 07	40033166333	NAVARRO GIMENEZ MARTIN J	ZZ LA CAMPANA	30813	ESCUCHA	02 30 2002	22421758 1201 1201	82,11
0611 07	41000489456	AISSA — AYACHE	CL REFUGIO 47	30880	AGUILAS	03 30 2002	24003161 0101 1201	875,81
0611 07	41001858974	HAMDAOUI — MOHAMED	CL LA CRUZ 22	30620	FORTUNA	03 30 2002	23963856 1001 1201	218,95
0611 07	41005226793	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPC	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	22426812 0101 1201	410,54
0611 07	41005227201	PEÑA ROCA MIGUEL ANGEL	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	02 30 2002	22427014 0101 1201	821,07
0611 07	41005252358	FERNANDEZ AGUILERA JOAQU	CL MINISTERIO 35	30800	LORCA	02 30 2002	22427317 1001 1201	246,32
0611 07	41015659751	MOUTAOUAKIL — MUSTAPHA	AV LA CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22430953 0101 0701	574,75
0611 07	41015802827	TAILE — ALI	CL LA TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23438743 0101 1201	903,18
0611 07	41015853549	SABRI — MOULAY TAYEB	CL CASA ANTONIO DIAZ	30876	MURCIA	02 30 2002	22431256 0101 1201	410,54
0611 07	41015903160	EL MANSOUR — MOHAMED	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22431660 0101 1201	903,18
0611 07	41018634924	MOIZ — ABDELMAJID	CL PORTIJICO 18	30800	LORCA	02 30 2002	22433781 0101 1201	492,64
0611 07	41020064763	JILALI — MAHDAOUI	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	02 30 2002	22436209 0501 1201	574,75
0611 07	41020976967	POMAVILLA GUAMAN SEGUNDO	CL LA CONDOMINA 401	30816	HOYA LA	02 30 2002	22437724 0401 0601	246,32
0611 07	41021031127	FEIJOO GALARZA WILLEAN V	CL BORDADORA ANGELA	30800	LORCA	02 30 2002	22438229 0201 0301	164,21
0611 07	41022479558	EL MAATOUI — EL KEBIR	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22442168 0601 1201	246,32
0611 07	50014579492	DELGADO PORTERO MARIA RO	CL MAR BALTICO, 50	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23440157 0201 0301	164,21
0611 07	61004926566	EL MOUTTAQUI — EL KBIR	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	02 30 2002	21535927 0101 1201	985,28
0611 07	70059215921	MARTINEZ MARIN JUAN ANTO	CL POZO 11	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	21536129 0401 0501	164,21
0611 07	71012102631	RAMI — MOHAMMED	CL LA TEJERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23441369 0101 1201	985,28
0611 07	71019362776	AMEN — BLESSING	AV JUAN CARLOS I 54	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22447525 0501 1201	656,86
0611 07	80316644503	BARROSO GIL JOSE	CL ALBERGUE CASAS DE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23442278 0501 0601	164,21
0611 07	80468677148	ROMERO ROZAS ROSARIO	CL HERRERIAS 4	30800	LORCA	02 30 2002	22450555 0301 0401	164,21
0611 07	80469231765	ROJO ALCAINA ANDRES	CT FORTUNA	30627	CAMPOTEJAR A	02 30 2002	22109136 0101 1201	985,28
0611 07	81025370393	SMITH — JAMES LAURENCE	CL OVALO DE SANTA PA	30800	LORCA	02 30 2001	14556291 0500 0500	80,49
0611 07	81116073174	ABDUL — MAJEED	ZZ FINCA LA COLONIA	30708	JIMENADO	02 30 2002	23446221 0901 1201	328,43
0611 07	81116344572	KARCHAOUI — MOHAMMED	ZZ JUNTO BAR ZARAGOZ	30816	HOYA LA	02 30 2002	22455003 0101 1201	903,18
0611 07	81116666490	LHASSIBI — AZIZ	PZ DE LA CORONACION	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23326080 0501 0701	246,32
0611 07	101000158546	LABRASSE — SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIE	30627	VALIENTES L	02 30 2002	23326585 0101 0601	492,64
0611 07	101000178148	AGUILI — MAHMOUD	CL LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23195334 0501 1201	410,54
0611 07	101000379121	MAAMRI — BOUJEMAA	CL CASA BLANCA-LOS R	30366	LENTISCAR	02 30 2002	23450059 0801 1101	246,32
0611 07	110063124832	SERRATO TORROBA ANA	CL ROSAS 7	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22458336 0101 1201	985,28
0611 07	111037557181	AGUILAR OÑATE EVA MARIA	CL PROGRESO EDF BENE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22460154 0201 1201	903,18
0611 07	121012113560	LOAYZA SALAZAR IRMA TERE	CL PROGRESO EDF.PROG	30870	MAZARRON	02 30 2002	22460962 0801 0801	82,11
0611 07	131007726720	KHAYALI — RACHID	CL FOTOGRAFO RODRIGU	30800	LORCA	02 30 2002	22462073 0101 1101	903,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	140074112542	MORENO RODRIGUEZ JUAN	CT HINOJAR, BAR CARR	30800	LORCA	02 30 2002	22464804	0101 1201 985,28
0611 07	161003970243	EL MAHRI — LAKHDAR	CL CALVO SOTELO, 13	30331	LOBOSILLO	02 30 2002	23456022	0101 0201 164,21
0611 07	161004651768	NACHER — ESSAID	CL PEREZ CASAS 78	30800	LORCA	02 30 2002	22467632	0101 1201 903,18
0611 07	180073550763	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22471571	0101 1201 985,28
0611 07	181019516984	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL LAS MONJAS 18	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	21684356	0101 0701 574,75
0611 07	191003625338	LACHGUER — RACHID	ZZ LOS MEROÑOS-LOS G	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23460062	1001 1201 246,32
0611 07	210039986373	CABALLERO BANDO REMEDIOS	CL TRAFALGAR, EDIF N	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22474403	0101 1201 985,28
0611 07	221003384810	BEN MOUSSA — HORMA	CL LOPEZ GISBERT 4	30800	LORCA	02 30 2002	22476120	0101 0501 328,43
0611 07	221004248413	ET TAKARI — EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22476221	0401 1201 492,64
0611 07	230046804724	LUQUE LOPEZ MANUEL	PZ REY SABIO - B 144	30800	LORCA	02 30 2002	22476726	0201 1201 410,54
0611 07	230050919241	OLMO BAEZA FUENSANTA	PZ REY SABIO - B 144	30800	LORCA	02 30 2002	22476928	0201 1201 410,54
0611 07	231001147528	FARAJI — MOUSSI	CL BALSAPINTADA, S/N	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21688194	0101 1201 985,28
0611 07	231004498068	GUIRADO ROBLES NICOLAS	CL DUQUE DE AHUMADA,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23466227	0101 1201 738,96
0611 07	231016184043	CARRASCO GAMEZ MARIA TER	CL LA MOLINETA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23468045	0101 0501 410,54
0611 07	231018455156	BOUJAKHROUT — EL AID	CL LAS Viñas 5	30120	PALMAR EL	02 30 2002	23198768	0101 0901 738,96
0611 07	241008072100	BENTAHAR — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22481776	0101 0501 246,32
0611 07	241008652985	DAOUIDI — MOHAMED	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22481877	0701 1201 328,43
0611 07	241009495875	DAOUDI — AHMED	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22482079	0501 1201 328,43
0611 07	241010713833	MOHDI — MBAREK	CL SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22482483	0701 1101 164,21
0611 07	251005823906	EL GHAZAL — RACHID	CL POETA IBAÑEZ 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22483392	0101 1201 985,28
0611 07	251008901634	MOTAHIR — EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22484002	0601 0801 246,32
0611 07	280143903029	VICENTE GARCIA PATRICIO	CL PINTOR VILLA NUEV	30800	LORCA	02 30 2002	22485315	0101 1201 985,28
0611 07	281042404574	SORIANO GUZMAN BONILLA R	CL LOS PINOS, 6	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22488143	1101 1201 164,21
0611 07	281109866862	BRIONES RODRIGUEZ VERONI	CL PINTOR MUÑOZ 9	30800	LORCA	02 30 2002	22492183	1001 1201 246,32
0611 07	281116994645	CUENCA CAMACHO JINA LORE	CL LA VIA 59	30870	MAZARRON	02 30 2002	22493702	0301 1201 821,07
0611 07	281121706219	MORA CELLERI LUIS ENRIQU	AV JUAN CARLOS I_ED.	30800	LORCA	02 30 2002	22494712	0701 0801 164,21
0611 07	281131334073	MABUMINA SUAKULU PABLO	CL MURILLO 9	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22496530	0301 1201 821,07
0611 07	300026978476	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	ZZ CTRA. ESTACION 108	30580	ALQUERIAS	03 30 2002	23931423	0701 0801 145,97
0611 07	300032257094	CANOVAS NIETO IGNACIO	ZZ EL PARETON-CANTAR	30850	TOTANA	02 30 1999	14734813	1298 1298 76,63
0611 07	300039774493	MONTERO MUÑOZ JUAN MIGUE	ZZ EL PALOMAR ARCHIV	30195	ARCHIVEL	03 30 2002	24010437	1001 1101 145,97
0611 07	300041826146	NAVARRO GALLARDO SALVADO	CL VEREDA 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22505624	0401 1201 738,96
0611 07	300043053093	JOVER MARTINEZ JUAN JOSE	CL CTRA DE MOLINA 44	30560	ALGUAZAS	03 30 2002	24109659	0301 1201 729,84
0611 07	300044219925	MARTINEZ ANDREU ANGELES	CL LOS CARRIZOS	30139	RAAL EL	02 30 2000	13511241	0899 0899 78,52
0611 07	300046398179	LOPEZ GARCIA JOSE	CL CABECICO ALTO 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22509462	0101 0901 738,96
0611 07	300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22509765	0101 1201 985,28
0611 07	300053546978	AMADOR SANTIAGO RAMON	CL CRUZ_(ESPINARDO)	30100	MURCIA	02 30 2002	23337804	0101 1201 985,28
0611 07	300060212090	SANCHEZ MINARRO JOSEFA	CL P.REBOLLO ZAMORA	30800	LORCA	02 30 2002	22523307	0201 1001 246,32
0611 07	300061340930	MORENO FERNANDEZ LUIS	CL LA CASILLA -VENTA	30330	ALBUJON	02 30 2002	21711234	0401 0701 328,43
0611 07	300061580400	MEDINA MARTINEZ FRANCISC	AV FUERZAS ARMADAS	30800	LORCA	03 30 2002	24016501	0201 0501 218,95
0611 07	300062292742	HERNANDEZ GARCIA GREGORI	CT LORQUI 41	30509	MOLINA DE SE	02 30 2002	23340329	0901 1201 328,43
0611 07	300062389136	PEREZ MORENO MARIA PILAR	CL REMEDIOS 16	30620	FORTUNA	02 30 2002	22158343	0201 0401 246,32
0611 07	300063286182	SANCHEZ SANCHEZ MARAVILL	AV JUAN CARLOS I 71	30800	LORCA	02 30 2002	22526337	0101 1201 985,28
0611 07	300065829505	HERNANDEZ MARTINEZ ANDRE	CL JOSE MOULIAA 53	30800	LORCA	02 30 2002	22532401	0101 1201 903,18
0611 07	300066557712	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JO	CL APARTADO DE CORRE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23485728	0201 1201 903,18
0611 07	300066890845	BERNAL CARCELES JUAN	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22534320	0801 1201 410,54
0611 07	300068030492	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23341339	0401 1201 738,96
0611 07	300069939170	SANTOS SANTIAGO SOCORRO	CL LOS PINOS 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22541289	0901 1201 328,43
0611 07	300071475208	ESCARABAJAL RODRIGUEZ BI	CL VELAZQUEZ 28	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	24021955	0801 1201 145,97
0611 07	300074145031	GAZQUEZ HERNANDEZ ISABEL	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22548565	1101 1201 164,21
0611 07	300076361176	GONZALEZ LOPEZ MODESTO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850	TOTANA	02 30 2002	22553114	0901 1001 164,21
0611 07	300076508191	SOLER SOLER CARMEN	ZZ RIVERA SAN MIGUEL	30813	PARRILLA	02 30 2002	22553518	1101 1201 164,21
0611 07	300076695323	LOPEZ HILARIO PASCUAL	PZ LA ESTRELLA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22553821	0201 1201 903,18
0611 07	300077685329	LOPEZ CARRASCO MARIA ISA	CL MADERERA 5	30850	TOTANA	02 30 2002	22555942	0101 1101 903,18
0611 07	300077790514	JIMENEZ GARCIA JOSEFA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22556346	0101 1201 985,28
0611 07	300078167602	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARI	CL MARIN BALDO 6	30870	MAZARRON	02 30 2002	22557558	0101 0201 164,21
0611 07	300079804979	SANCHEZ MUÑOZ JUANA MARI	CL LA LOMA DEL MAR 6	30870	MAZARRON	02 30 2002	22561804	0101 1201 985,28
0611 07	300081790045	MOLINA LORENTE JUANA	CL NAVARRO «PASEO EU	30800	LORCA	02 30 2002	22565238	0301 1201 656,86

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	300082062756	RAFAI — EL ARBI	CT CARAVACA 4	30800	LORCA	02 30 2002	22566349	0401 0801 164,21
0611 07	300083218470	SANCHEZ SAEZ DOMINGO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 30 2002	22568369	0701 1201 328,43
0611 07	300083464408	UTRERA FERNANDEZ ISABEL	CL JILBERTE 14	30800	LORCA	02 30 2002	22568975	0201 0901 328,43
0611 07	300084490281	GARCIA PEREZ MARIA	CL LA GARAPACHA 2	30620	FORTUNA	02 30 2002	22188352	0101 1201 985,28
0611 07	300084610321	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2002	24032059	0201 1201 802,82
0611 07	300084862319	VAN GRIEKEN — SANDRINA	CL ALONSO VARGAS 2	30800	LORCA	02 30 2002	22573625	0601 1101 410,54
0611 07	300085027522	JEREZ URREA FELIPE	CL LOS TORRES, 93	30338	CANOVAS	02 30 2002	21727806	0101 0201 164,21
0611 07	300085027522	JEREZ URREA FELIPE	CL LOS TORRES, 93	30338	CANOVAS	03 30 2002	23944961	1101 1201 145,97
0611 07	300086590535	LARDIN GARCIA HILARIA	ZZ LAS LOMAS, S/N	30858	PARETON	02 30 2002	22578574	0101 0201 164,21
0611 07	300086860014	MOTOS RUIZ ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 51	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22580493	0101 1201 985,28
0611 07	300087009655	SANTIAGO SANTIAGO SALVAD	CL LARDINES 5	30870	MAZARRON	02 30 2002	22581305	0101 1201 985,28
0611 07	300087931862	FABREGA VAZQUEZ MARIA DO	CL LOS PLAZAS, 14	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	24124716	0101 1201 875,81
0611 07	300088394432	PINTADO ROS MARIA	PO RIHUETE.- ED. TER	30860	MAZARRON	02 30 2002	22586759	0101 1201 985,28
0611 07	300090067276	TOMAS LUCAS DOLORES	AV EUROPA *EDF. OLCI	30800	LORCA	02 30 2002	22593833	0101 1201 410,54
0611 07	300090087888	MOREO MARTINEZ MARIA	CL RAMBLA ALTA 7	30800	LORCA	03 30 2002	24037315	0101 1201 875,81
0611 07	300090517116	CAMPOY GONZALEZ FILOMENA	ZZ RIO.C. SANTA GEMA	30800	LORCA	02 30 2002	22594742	0101 0601 492,64
0611 07	300090721119	ROMERO MARTINEZ ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800	LORCA	03 30 2002	24038325	0101 1201 437,90
0611 07	300090954121	VIDAL ALIAGA MARIA JESUS	CL COLON 22	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22596661	0901 1001 164,21
0611 07	300091527633	AMADOR DIAZ PINTO MARIA	CM LA GALERA-LA ESCU	30813	ESCUCHA	02 30 2002	22599388	0301 1201 821,07
0611 07	300092694865	GIL MIRALLES M DOLORES	CL SAN PEDRO 22	30620	FORTUNA	02 30 2002	22205631	0601 1201 574,75
0611 07	300092793582	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	CL VICTORIA(UR.LA DO	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23504522	0501 0601 164,21
0611 07	300092899070	SANCHEZ GARCIA ROSA MARI	CL LUNA, 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	24126433	0101 0801 583,87
0611 07	300093064172	ORTEGA MOTA SANTIAGO	CL SAN DIEGO 18	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	24040547	0101 0501 364,92
0611 07	300093805315	FERNANDEZ AGUILERA JOSEF	CL MINISTERIO 35	30800	LORCA	02 30 2002	22610708	1001 1201 246,32
0611 07	300093981531	BELHADRI — KOUIDER	CL LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23507653	0101 1201 985,28
0611 07	300094006789	ERRAFAI — BOUALEM	ZZ LOS MEROÑOS,179	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23508057	0101 1201 492,64
0611 07	300094041751	MAZOZI — EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23508865	0101 1101 903,18
0611 07	300094676291	ABRIL RAMOS ASCENSION	CL CASTILLO XIQUENA	30800	LORCA	02 30 2002	22614445	0401 1201 738,96
0611 07	300094891816	LOUARGHI — MOHAMED	ZZ FINCA EL MEDICO,	30700	HOYAMORENA	02 30 2002	23512606	0101 1201 738,96
0611 07	300095220202	HADINI — BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23212108	0401 1101 656,86
0611 07	300095220707	NOUR EDDINE *****	AV SALVADOR ALLENDE,	30620	FORTUNA	02 30 2002	22212402	0101 1201 985,28
0611 07	300095281937	KADFI — ELTAJ	ZZ FINCA LOS CUENCAS	30390	CARTAGENA	02 30 2002	21749630	0101 1201 821,07
0611 07	300095325080	AYADI — BOUJEMAA	CT SAN JAVIER CASA T	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23212512	0101 0201 164,21
0611 07	300095373378	HAKMI — SLIMANE	CS CASAS ALTO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23515232	0101 1201 985,28
0611 07	300095383381	KARROUCHI — RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24127443	0701 1101 364,92
0611 07	300095388940	MERIMI — ABDELKRIM	CL LAS CARRIONAS,300	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23516444	0101 0801 164,21
0611 07	300095588701	CHAHALAL — MOHAMMED	PB LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23518060	0101 1201 985,28
0611 07	300095589610	HAKMI — BRAHIN	ZZ LA MATANZA - FORT	30629	MATANZA LA	02 30 2002	22213210	0101 1201 985,28
0611 07	301000014532	BENABIS — MOHAMMED	CL LOS MEROÑOS-LA HO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23519373	0201 0901 574,75
0611 07	301000130629	MERBOUH — ABDELKRIM	CL LOS MILLARES 1	30588	ZENETA	02 30 2002	21557448	0101 1201 985,28
0611 07	301000153968	AGUILI — MOSTAFA	CL LOS AGUAOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23213219	0201 0801 410,54
0611 07	301000216616	GUILI — MOHAMMED	CL LOS MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23213623	0101 1201 985,28
0611 07	301000237026	AYADI — EL MILOUD	CL CASA TORRES	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23213825	0901 1201 328,43
0611 07	301000362722	RKIK — MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24128352	0101 1201 291,94
0611 07	301000374846	LAKHAL — BOUCHNAFA	CL LOS MUÑOCS 31-12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22627276	0101 1201 821,07
0611 07	301000430723	MOUMENI — DRISS	CL CAMPING EL MIRADO	30620	FORTUNA	02 30 2002	22214624	1001 1201 246,32
0611 07	301000471846	BENNOUNA — DRISS	CL LA MOLEJA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23214532	0501 0601 164,21
0611 07	301000481950	HADINI — AHMED	CL SANTA MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23214734	0701 0901 164,21
0611 07	301000483768	ETTAZY — ABDELLAH	PZ ESPAÑA 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23527659	0601 1001 246,32
0611 07	301000558439	MBITIL — EL MEKKI	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22628791	0801 0901 164,21
0611 07	301000560358	ZMANI — LAHCEN	PJ LOS SOTOS 16	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23528568	0701 0901 246,32
0611 07	301000653823	RAHMANI — FARAJI	CL LOS ROSES,S/N-TOR	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21761956	0101 1201 985,28
0611 07	301000737786	TAYEK — MOHAMED	CL LOS PINOS 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22630916	0101 1201 985,28
0611 07	301000807912	KHOMRASSI — MOHAMMED	CL CRISTO REY, TIENDA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23215037	0801 1001 164,21
0611 07	301000872677	MAZOUZI — EL BACHIR	LG LOS BASTIDAS (LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23532410	0101 0201 164,21
0611 07	301000879751	MERZOUGUE — MOHAMED	CL CASTILLEJO 4	30620	FORTUNA	02 30 2002	22218260	0101 1201 985,28
0611 07	301000923504	MAHRAOUI — BENYOUSSEF	LG LA PEÑA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23532915	0201 1201 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301000995747	LAHLALI — ABDELKADER	ZZ DIP.LEIVA -FINCA	30878	LEIVA	02 30 2002	22632734 0201 1101	738,96
0611 07	301001163273	GHANAOU — SALAH	CL COLLADO 2	30588	ZENETA	02 30 2002	21560276 0101 0501	410,54
0611 07	301001202174	AGUILI — EL MILLOUD	CT SAN JAVIER- LOS A	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23216653 0101 1001	492,64
0611 07	301001403551	FERNANDEZ AGUILERA MARIA	CL MINISTRILES 41	30800	LORCA	02 30 2002	22634754 1001 1201	246,32
0611 07	301001528035	LAHLALI — MOHAMMED	CL DIP.LEIVA-FINCA L	30878	LEIVA	02 30 2002	22635360 0101 1201	821,07
0611 07	301001623419	EL OUALI — HAMIDE	AV BASTARRECHE 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22636471 0101 1201	985,28
0611 07	301001642516	SELKAOU — ABDELLAH	CL CASA BLANCA, S/N	30588	ZENETA	02 30 2002	22636673 0101 1201	985,28
0611 07	301001677676	KHANFRI — MOHAMMED	CL LAS CASAS, S/N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23218067 0501 0801	164,21
0611 07	301001740829	FOULAOU — BOUALEM	CL ANGEL RECALME 10	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21561185 0101 1201	985,28
0611 07	301001834492	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800	LORCA	02 30 2002	22638087 0301 0401	164,21
0611 07	301001905426	BOUGHAZI — LMAHDI	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23538066 0701 1201	246,32
0611 07	301001955643	EL FARH — ELMAHI	CL VENTA LOS PINOS C	30164	MURCIA	02 30 2001	16144667 0400 0800	53,66
0611 07	301002045468	SOUNAINE — MOHAMMED	CL DISEMINADOS CASIC	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23218774 0201 1001	738,96
0611 07	301002055269	NIANG — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22640818 0101 1201	492,64
0611 07	301002235529	MERNICH — HASSANE	CL CTRA.SAN JAVIER L	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23219077 0101 0501	410,54
0611 07	301002386887	MIRI — TAYEB	ZZ FINCA PALOMARES,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23539884 0501 1201	410,54
0611 07	301002637269	BOUJEKHROUT — DRISS	CL PJE.LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23219683 0101 1201	985,28
0611 07	301002637976	ACHOURI — EL HASSANE	ZZ UGEJAR-MORATA 19	30878	LORCA	02 30 2002	22642030 0101 1201	985,28
0611 07	301003153995	TARCHOUN — BEMYOUNES	ZZ LO HERRERO-LOS RO	30395	ROSQUES LO	02 30 2002	21771959 0101 1201	985,28
0611 07	301003263426	CLEMENTE MIRAS ANA MARIA	CL MAYOR, ED.PRINCIP	30800	LORCA	02 30 2001	14790711 1100 1100	80,49
0611 07	301003434992	REVUELTA GARCIA MANUEL	CT DE BALSICAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23541201 0101 0601	492,64
0611 07	301003632531	BERRISSOUNE — HAMMOU	ZZ CASA BLANCA-LOS R	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23541807 0301 1201	492,64
0611 07	301003704168	PEREZ CANOVAS CRISTINA	CL URBANIZACION LA I	30800	LORCA	02 30 2002	22645666 0301 0401	164,21
0611 07	301003852496	RUBIO GALLEG0 CONCEPCION	ZZ RESIDENCIAL PLAZA	30800	LORCA	02 30 2002	22646676 1001 1001	82,11
0611 07	301004078226	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SOLEDAD 9	30800	LORCA	02 30 2002	22647888 1001 1201	246,32
0611 07	301004371246	TORNEL MONTALBAN JUAN	AV GINES CAMPOS 56	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22649306 1101 1201	164,21
0611 07	301004562418	MORILLAS BALBOA JUANA MA	CL CASSOLA 10	30880	AGUILAS	02 30 2002	22650619 0101 1201	985,28
0611 07	301004930513	PROVENCIO CAÑADAS ANTONI	CL LEPANTO 8	30840	MURCIA	02 30 2002	22652033 0101 1201	985,28
0611 07	301004976585	URDEA — IOAN	CL JUAN DE TOLEDO 31	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23546756 0101 1201	985,28
0611 07	301005317196	GUIJARRO MATEO MATEO	CL EL Niño 8	30800	LORCA	02 30 2002	22654356 0101 0401	328,43
0611 07	301005405914	CAYUELA MARTINEZ SOLEDAD	CM FELI 446	30800	CAZALLA	02 30 2002	22655063 0101 1201	903,18
0611 07	301005447340	MOLINA SANCHEZ DOLORES	CM PUENTE CHURRA 12	30800	LORCA	02 30 2002	22655164 0101 1201	985,28
0611 07	301005508065	MORENO GARCIA CARMEN	CL ANTONIO SOLER-LA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23547665 0501 1201	656,86
0611 07	301005626586	LEON NAVARRO ISABEL	CL SAN FRANCISCO DE	30708	MATEOS LOS	02 30 2002	23547766 0101 1201	985,28
0611 07	301005729852	SANCHEZ CAMPOS JUAN	CL FOLLANA 6	30800	LORCA	02 30 2002	22656073 0101 1001	410,54
0611 07	301006264564	URDEA — MARINELA	CL VICTORIA,URB LA D	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23549382 0101 1201	985,28
0611 07	301006654887	GIRABET MARQUEZ JOAQUIN	CL MAYOR 17	30816	HOYA LA	03 30 2002	24051358 0101 1201	875,81
0611 07	301006816858	MORENO MORENO MARIA	AV CONSTITUCION-EDF.	30870	MAZARRON	02 30 2002	22664359 0101 1201	985,28
0611 07	301007176364	MOJICA RODRIGUEZ MERCEDE	CL MOMPEAN, 32	30708	MATEOS LOS	02 30 2002	23551305 0901 1101	246,32
0611 07	301007604477	AMADOR MORENO FRANCISCO	CL CAÑADA DE SEPULCR	30800	LORCA	02 30 2002	21783477 0101 1201	985,28
0611 07	301008091396	BAGHA — NOUR IDDINNE	CL BALLESTA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22671130 0101 1201	985,28
0611 07	301008149394	CANOVAS GINER ISABEL MAR	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	22671736 0101 1201	985,28
0611 07	301008301766	GONZALEZ MARTINEZ MARIA	TR GUEVARA 11	30800	LORCA	02 30 2002	22673251 1101 1201	164,21
0611 07	301008401594	CHAOUCHI — MOHAMMED	CL FLORIDA TEJERAS 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23556658 0501 0701	164,21
0611 07	301008460505	ARRIS — MIMOUNE	CL LAS MATEAS, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23557668 0801 0901	164,21
0611 07	301008487682	SEHLI — AHMED	PB EL ALBARDINAL, 55	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23558880 0101 0701	574,75
0611 07	301008683706	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGE	ZZ PEDANIA CAMPOTEJA	30627	CAMPOTEJAR A	02 30 2002	22236852 0101 1201	985,28
0611 07	301008687847	OURKIA — MUSTAPHA	AV BASTARRECHE 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22677695 0101 0701	574,75
0611 07	301008695527	LO — MUSTAPHA	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22677796 0101 0601	246,32
0611 07	301008717149	BOUANCHOUCHANE — LAID	PJ BODEGA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23224434 0101 0601	328,43
0611 07	301008868713	MORILLAS BALBOA MANUELA	CL CASSOLA 10	30880	AGUILAS	03 30 2002	24055402 0101 1201	875,81
0611 07	301009012189	EL MAMOUNI — CHARKAOU	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	02 30 2002	22681234 0201 1201	903,18
0611 07	301009024115	JMILI — ETTAHAR	CL FINCA LA MONTAÑA	30164	CA ADAS DE S	02 30 2002	21565936 0101 1201	985,28
0611 07	301009070995	YOUCEF — TAHRAOU	CL REDON 25	30800	LORCA	02 30 2002	22682244 0701 0901	246,32
0611 07	301009083426	HASSAOUNI — BRAHIM	CL LAS CASAS 24	30330	ALBUJON	02 30 2002	21794086 0101 1201	656,86
0611 07	301009143040	ACHOURI — HASSANE	CL CASA SANDALIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23225949 0101 1201	985,28
0611 07	301009160319	DOMINGUEZ GAUCHET DAVID	CL CALABARDINA 29	30880	AGUILAS	02 30 2002	22683456 0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301009190732	ABDELLAH — KHANFRI	CL STA.MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23226757	0701 1201 164,21
0611 07	301009199624	BOUHANI — ABDELKRIM	CL TRES HERMANOS 5	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23357810	1001 1201 164,21
0611 07	301009259339	ABBASSI — EL MOKHTAR	CL VICTOR PRADERA 10	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23572826	0101 0201 164,21
0611 07	301009359975	BENNOUR — HASSAN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2002	22685476	0101 1201 574,75
0611 07	301009378567	NOUGUIZA — ABDEHAFID	CL RIO EBRO, 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23575250	0201 0401 246,32
0611 07	301009378870	AYADI — ACHOUR	CL LOS GARCIAS, 10	30700	MERO OS LOS	02 30 2002	23575351	0101 0301 246,32
0611 07	301009455460	BADDA — AHMED	CL POZOS	30420	CALASPARRA	02 30 2002	22241094	0501 1201 656,86
0611 07	301009550339	BAZZA — BRAHIM	PB LOS CORCOLES, 256	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23577270	0701 1201 492,64
0611 07	301009596314	SAAIDI — BACHIR	PZ LA IGLESIA DEL PA	30709	ROLDAN	02 30 2002	23578078	0101 1201 574,75
0611 07	301009597223	RAHMANI — HOUSINE	ZZ LOS GARCIAS LOS M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23578280	0101 0301 246,32
0611 07	301009643501	LAGHZAILI — BELKBIR	CL TRAPERIA 7	30440	MORATALLA	02 30 2002	22687702	0101 1201 985,28
0611 07	301009644410	TOUMI — MOHAMED	CS DEL ESCUDO, 88	30700	MERO OS LOS	02 30 2002	23579189	0101 0901 738,96
0611 07	301009647238	KHANFRI — AMAR	CL SANTA MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23230191	0101 0801 246,32
0611 07	301009675025	MILLAD — RAMDANE	CL CTRA SAN JAVIER,C	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23230494	0301 0901 410,54
0611 07	301009703519	MHANI — AHMED	AV SIERRA ESPUÑA 39	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22688409	0101 0601 492,64
0611 07	301009764951	KHANFRI — DRISS	CL CASAS CASTILLO DE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23231407	0701 1101 164,21
0611 07	301009894182	EL MESBAHI — BOUKHARI	CL LOS GARCIAS, S/N_	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23583031	0101 0301 246,32
0611 07	301010096569	OUCHEN — MOHAMMED	PJ LA TEJERA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23584041	0101 0201 164,21
0611 07	301010096569	OUCHEN — MOHAMMED	PJ LA TEJERA, S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24133911	0701 1201 291,94
0611 07	301010119710	TAARABT — HAMMOU	ZZ LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON	02 30 2002	21805103	0501 0701 246,32
0611 07	301010182657	DAOUDI — JDID	CL ZORRILLA 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	21805709	0101 1201 656,86
0611 07	301010206101	CHENNOUF — SALAH	ZZ FINCA FONTES, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23587980	0101 0301 246,32
0611 07	301010313811	BAQUAT — MOSTAFA	AV DE LOS ANGELES 9	30800	LORCA	02 30 2002	22694974	0101 1101 328,43
0611 07	301010346345	OMAR — AZZAoui	CL LOS PARRAS 30	30850	TOTANA	02 30 2002	22695681	0201 0401 246,32
0611 07	301010522662	RODRIGUEZ TERRONES SEBAS	CL CASSOLA 10	30880	AGUILAS	02 30 2002	22697301	0101 1201 985,28
0611 07	301010592077	BENHANNADA — ABDALLAH	PB LOS GARCIAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23592226	0101 0801 656,86
0611 07	301010619864	KELAI — AHMED	AV JJOSE ANTONIO; 3	0156 M	ARTINEZ DEL O	2 30 2002 0	23234538 0	101 1201 985,28
0611 07	301010711814	DAOUDI — ABDELKADER	CL SALITRE 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22698614	0101 0801 656,86
0611 07	301010719591	KASOUAD — ABDESSAMAD	CL SAN INDALECIO 24	30800	LORCA	02 30 2002	22698816	0901 1201 328,43
0611 07	301010725251	MOUSSAOUI — MOHAMMED	ZZ LEIVA LA PALOMA	30876	MAZARRON	02 30 2002	22699018	0201 1101 821,07
0611 07	301010746873	RACHDI — ABDELLAH	ZZ MORATA-PTO.MOURIE	30878	MORATA	02 30 2002	22699523	0601 1001 246,32
0611 07	301010768802	KARRACHI — MOHAMMED	AL CERVANTES. EDIF	30800	LORCA	02 30 2002	22700129	0701 1201 328,43
0611 07	301010796686	MOHAMED AZMANI FATIMA ZA	AV JUAN CARLOS I,RES	30800	LORCA	02 30 2002	22700230	0101 1201 985,28
0611 07	301012214506	KARIM — ABDESSAMAD	CT NUEVA FRENTE CAMP	30816	HOYA LA	02 30 2002	22704270	0401 1101 328,43
0611 07	301012221879	KELLAY — ALI	AV JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23235447	0101 1201 574,75
0611 07	301012365965	DRISSI — EL BACHIR	CL PALOMARES, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23601926	0101 0301 246,32
0611 07	301012411334	HERNANDEZ RUIZ VERONICA	CL QUINCALLEROS 9	30800	LORCA	02 30 2002	22708112	1101 1201 164,21
0611 07	301012442151	CUADRADO ZAMORA MIGUEL A	CM MANZANARES 205	30815	MARCHENA	02 30 2002	22708314	0801 1201 410,54
0611 07	301012454578	ELMACHHORI — MUSTPHA	AV JUAN CARLOS I 6	30800	LORCA	02 30 2002	22708617	0101 1201 985,28
0611 07	301012609172	BLAZQUEZ LOPEZ JUAN MIGU	ZZ RESID. SANTA FE 1	30800	LORCA	03 30 2002	24059139	0201 0301 145,97
0611 07	301012609980	HAMMOUTI — KHALID	CT CARAVACA 8	30800	LORCA	02 30 2002	22710334	0101 1201 985,28
0611 07	301012633828	EL YATIM — YOUSSEF	ZZ FINCA LOS CORCOLE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23605966	0101 0201 164,21
0611 07	301012738104	SANCHEZ CANOVAS SEBASTIA	ZZ IFRE «Cañada DE G	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22711748	0101 1201 821,07
0611 07	301012853995	ELLSTROM — SVEN TOBIAS	CL ALEJANDRA, URB.OA	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23607380	0101 0801 656,86
0611 07	301013023242	AADLACH — LAHCEN	CL LOS CORCOLES 251	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24136234	0601 0701 145,97
0611 07	301013033548	MBITEL — ABDELHAAMID	CL NTRA.SRA. BEGOÑA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23610212	0301 0901 492,64
0611 07	301013095889	JED — BOUAMAMA	CL SALITRE, 13	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22717105	0101 1201 985,28
0611 07	301013114077	AGUILI — ABDELOUAHEB	PJ LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23239790	0601 0801 246,32
0611 07	301013114481	AGUILI — HASSANE	CT LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23239891	0201 0901 492,64
0611 07	301013137723	BOUJAKHROUT — MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23240400	0101 1201 656,86
0611 07	301013156921	BOUJAKHROUT — EL MAHJO	CL PARAJE LOS AGUADO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23240905	0101 0801 656,86
0611 07	301013237955	GHANNAI — LAID	AV JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23241208	0101 1101 903,18
0611 07	301013243817	EL FARH — RAMDANE	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21826523	0101 1201 985,28
0611 07	301013347483	LAMRINI — AHMED	LG LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23612333	0101 0301 246,32
0611 07	301013385879	GALLEGO OROZCO ALFONSO	CL RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22720943	0101 0201 164,21
0611 07	301013413363	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL LO CAMPUZANO S/N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23241612	0501 1101 574,75
0611 07	301013466816	GROUZ — YAMINA	CL LOS GARCIA,(LOS M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23613444	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301013547850	REVERTE FERNANDEZ ANA	CL CAÑADA MORALES 3	30800	LORCA	02 30 2002	22722862	0401 1201 738,96
0611 07	301013636766	AGUILI — AMMOU	CL LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23242723	0801 0901 164,21
0611 07	301013678903	GHEDIR — ABDELATIF	CL P.CARLOS MELLADO	30800	LORCA	02 30 2002	22723771	0301 1201 821,07
0611 07	301013718612	LOUACH — MOHAMED	CL MARTINEZ GUTIERRE	30588	ZENETA	02 30 2002	21572808	0101 1201 328,43
0611 07	301013730231	EL GOUAL — OMAR	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2002	23363365	0101 1201 410,54
0611 07	301013886542	CHAOUCHI — MHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23615464	0501 0701 246,32
0611 07	301013991828	MHINE — HABIBA	CL RIO SEGURA 37	30139	RAAL EL	02 30 2002	21573010	0101 0501 410,54
0611 07	301014105400	BOULANFAD — HABIB	CL GINES CAMPOS 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22726300	0101 1201 985,28
0611 07	301014139651	SAHRAOUI — BOUJEMAA	CL REYES CATOLICOS,	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21832886	0101 1201 985,28
0611 07	301014157132	YAGOUBI — ABDELKADER	CL CASA LA TORRE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23243531	0601 1101 164,21
0611 07	301014315362	KADDEM — KHALED	AV DE LOS ANGELES 1	30800	LORCA	02 30 2002	22727916	0101 0701 574,75
0611 07	301014327991	MORENO CORTES MARIA	CL ABELLAN 12	30800	LORCA	02 30 2002	22728118	0501 0701 246,32
0611 07	301014408120	AYADI — LAID	CR SAN JAVIER-CASERI	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23243834	0101 1201 903,18
0611 07	301014408524	BENNOUNA — EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23244036	0101 1001 410,54
0611 07	301014499258	MARTINEZ GUERRERO ANA IS	CL QUINCALLEROS 23	30800	LORCA	02 30 2002	22729431	0201 0701 492,64
0611 07	301014613234	SANCHEZ PAGAN OSCAR	ZZ IFRE	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22731047	0101 0401 328,43
0611 07	301015180076	MORENO RODRIGUEZ FRANCIS	CL PINTOR VILLANEUVA	30800	LORCA	02 30 2002	22738828	0101 1201 985,28
0611 07	301015180177	HERNANDEZ MARTINEZ DANIA	CL MOLINO 21	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24137345	0801 1101 145,97
0611 07	301015496742	ALLOUI — AISSA	LG CASA GARCIA,(LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23624154	0101 0201 164,21
0611 07	301015688823	TUDELA SORROCHE SOLEDAD	CL EULOGIO PERIAGO E	30800	LORCA	02 30 2002	22742868	0201 1001 574,75
0611 07	301016223232	JIMENEZ OCHOA JOAQUIN	CL ES.MANUEL MARTINE	30800	LORCA	02 30 2002	22746003	0901 1201 328,43
0611 07	301016750062	SINGH — BALJIT	CL RIO DE LA PLATA,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23629511	0501 0801 328,43
0611 07	301016953560	GODWIN — KENNY	PB LA MOLINETA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23630319	0101 1101 410,54
0611 07	301017143924	HARMAOUI — HASSAN	PZ CONCORDIA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22750952	0101 1201 985,28
0611 07	301017158775	DIAMANKA — MODOU	PB LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23632238	0101 0301 246,32
0611 07	301017385313	CANDEL FERNANDEZ LAURA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	24138759	0101 1201 656,86
0611 07	301017463923	LABRASE — MIMOUNE	ZZ PEDANIA LOS VALIE	30627	VALIENTES L	02 30 2002	22269588	0101 0801 574,75
0611 07	301017470993	ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	CL DR. MARIANO RUIZ,	30870	MAZARRON	02 30 2002	22752669	0101 1201 985,28
0611 07	301017477360	AKWIWU — JOSEPH	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23633955	0101 0301 246,32
0611 07	301017597602	KADFI — FATIMA	ZZ DIP. LEIVA-LA PAL	30870	MAZARRON	02 30 2002	22753376	0601 1101 164,21
0611 07	301017674794	KARIM — RAHAL	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23635975	0101 0301 246,32
0611 07	301017731883	NSAKATI — NKUTA	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23636278	0101 0301 246,32
0611 07	301017844950	BANZA LUMUNAMO ALFRED	CL LA FLORIDA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23637793	0101 0301 246,32
0611 07	301017967313	BOUGHAZI — JAMAL	PB LOS GARCIAS, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23639413	0201 1201 903,18
0611 07	301017980043	LIYA — NKUBIKA	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23639514	0101 0401 328,43
0611 07	301017984083	BENABIS — ABDELLAH	CL LA HOYA DE LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23639615	0101 0901 574,75
0611 07	301017992470	KANDOUSSI — RACHID	PB LOS PEREZ, S/Nº	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21858855	0101 1101 903,18
0611 07	301018096746	BOUCHNAFA — BELKHEIR	CT CARAVACA 6	30800	LORCA	02 30 2002	22758834	0101 1201 985,28
0611 07	301018225472	GONZALEZ GINER ANA VANES	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	02 30 2002	22760450	0101 1201 985,28
0611 07	301018251037	FAOUL — MILOUD	CL CARIBE 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21860976	0101 1101 738,96
0611 07	301018278420	BABA ISSA — IBRAHIM	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23642948	0101 0301 246,32
0611 07	301018279127	YUSUF ADAN CALI	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23643049	0101 0301 246,32
0611 07	301018280339	ABDULE FARAH HASSAN	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23643251	0101 0301 246,32
0611 07	301018451000	DAMOHA — LEWIS	LG LA TEJERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23644564	0101 0301 246,32
0611 07	301018505358	VILLENA NAVAS MARISOL	CL LIBERTAD, 47	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	24139567	0101 1201 291,94
0611 07	301018543653	DAMA ABDI MAHAMED	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23645877	0101 0301 246,32
0611 07	301018586901	FERNANDEZ CORTES ROSARIO	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22763581	0101 1201 903,18
0611 07	301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	22763682	0101 1101 821,07
0611 07	301018611654	ET TAZY — MUSTAPHA	PZ DE ESPAÑA 4	30740	SAN JAVIER	02 30 2002	23647695	0101 1101 492,64
0611 07	301018666521	LAKHAL — EL HOUSSINE	CL MENDEZ NUÑEZ 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23367712	0101 0201 164,21
0611 07	301018675211	RECHID — ABDOU	ZZ FINCA LA MOLINETA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23648406	0101 0301 246,32
0611 07	301018748969	EL BARNI — MOHAMMED	CL AURORA 7	30800	LORCA	02 30 2002	22764894	0101 0701 574,75
0611 07	301018873857	SAHRAOUI — NAJEM	CL BASTARRECHE 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22765807	0201 1201 903,18
0611 07	301019033909	MECHID — BOUALEM	CL PEREZ CASAS 95	30800	LORCA	02 30 2002	22767120	0101 0701 492,64
0611 07	301019056844	EL GOUAL — BEN ABDALLA	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2002	23368116	0801 1201 410,54
0611 07	301019141821	BENYOUSSEF — HAMMOU	CL CASA ALTO, S/Nº	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21866333	0401 0701 328,43
0611 07	301019195876	AZAHOREM — AMAR	PB LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23650426	0101 0301 246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301019201738	NAJJARI — AZIZ	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23650830	0601 1001 328,43
0611 07	301019313993	EL MAHFOUDY — MOHAMMED	CL MARGARITA, PARCEL	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22769443	0101 0201 164,21
0611 07	301019318239	EL AHMIDI — ABDELKADER	PB LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23651335	0101 0701 492,64
0611 07	301019318744	KADFI — KHADRA	PJ LOS GARCIAS (LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23651436	0101 0301 246,32
0611 07	301019326525	HAMMOU — ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	02 30 2002	23652143	0201 1201 903,18
0611 07	301019437063	FARID — MOHAMED	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23369227	0501 1201 656,86
0611 07	301019446359	EGHOMWAURE — SAMSON	AV JUAN CARLOS I 54	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22771362	0101 1201 903,18
0611 07	301019542551	HAMMOU — BRAHIM	ZZ LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	02 30 2002	23655072	0101 0301 246,32
0611 07	301019580846	YAQOUTI — MOKHTAR	CL ALAMO 22	30570	BENIAJAN	02 30 2002	21580181	0501 1201 246,32
0611 07	301019715939	LEMHAMDI — MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23657803	0601 1101 164,21
0611 07	301019723316	DUARTE FORTES JOAO	CL DOCTOR FLEMING 9	30800	LORCA	02 30 2002	22775810	0401 1201 738,96
0611 07	301019821629	EL KIHIL — ABDELGHANI	ZZ LOS IBAÑEZ, 159	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23658712	0601 0901 328,43
0611 07	301019825265	AYADI — MOHAMED	LG LOS GARCIAS,(LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23659116	0401 1201 656,86
0611 07	301019932571	EL BARNAOUI — EL HASSA	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	22779244	0101 1201 985,28
0611 07	301019985923	TAZI — HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708	JIMENADO	02 30 2002	23660429	0601 1201 574,75
0611 07	301020106767	ATTAOUI — HAFIDA	CL MARTIN MORATA ED.	30800	LORCA	02 30 2002	22782274	0501 0701 246,32
0611 07	301020168607	ACHOURI — ZAQUI	CL CUARTEL 7	30850	TOTANA	02 30 2002	22784092	0101 0801 656,86
0611 07	301020179519	HAJJI — MOHAMED	CL EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23663358	0101 1201 985,28
0611 07	301020388067	GASSOUS — AHMED	CL MARGARITA - PLAYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22788136	0101 1001 246,32
0611 07	301020398979	GONZALEZ SANCHEZ DOLORES	CL CABEZO VELEZ 14	30800	LORCA	02 30 2002	22788439	0801 1201 410,54
0611 07	301020405952	BOURAS — YAHYA	CL CARAVACA 8	30800	LORCA	02 30 2002	22788843	0601 1201 492,64
0611 07	301020429796	GHANAOU — SAID	CL COLLADO 2	30588	ZENETA	02 30 2002	21583518	0101 1201 985,28
0611 07	301020443035	SEHLI — KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23670432	0101 1201 985,28
0611 07	301020458088	RUIZ GARCIA ISABEL MARIA	CL JORGE VIGON 1	30800	LORCA	02 30 2002	22789752	0101 1201 985,28
0611 07	301020499417	BELMAATOU — ABDELQADE	CL BASTARRECHE 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22790459	0101 1201 985,28
0611 07	301020570044	VEGA RODRIGUEZ JUMBO MAR	CL PROGRESO.ED.PROGR	30870	MAZARRON	02 30 2002	22790863	0501 1201 246,32
0611 07	301020590454	MESRAR — RACHID	UR LOS ANGELES 9	30800	LORCA	02 30 2002	22791267	0101 0801 492,64
0611 07	301020645927	ALAMI — EL MILOUD	AV LA PEÑA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23673563	0101 1201 985,28
0611 07	301020660778	AHMIDAYI — BOUFELJA	CN CEMENTERIO,S/Nº	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	21882905	0101 1201 985,28
0611 07	301020703016	SARMIENTO ALVAREZ CARLOS	CL MAYOR	30816	HOYA LA	02 30 2002	22794402	0101 1201 246,32
0611 07	301020750405	OURAGHI — ABDELKADER	CL SAN ROQUE 12	30850	TOTANA	02 30 2002	22795109	0101 1201 903,18
0611 07	301020754344	ET TOUHAM — BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6	30800	LORCA	02 30 2002	21885026	0101 1201 985,28
0611 07	301020786373	BLEHAJIYNE — YAHYA	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23678516	0101 1201 574,75
0611 07	301020797891	FETTAH — ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO	30011	MURCIA	02 30 2002	21585639	0101 1201 246,32
0611 07	301020888023	ELGARNAOUI — HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002	22797634	0701 1001 328,43
0611 07	301021020688	NAIT ALI — ABDELLAH	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	22800462	0101 1201 903,18
0611 07	301021070909	MOKHTARI — BELKACEM	CL JOAQUIN CONESA(LO	30330	ALBUJON	02 30 2002	21889874	0401 1001 574,75
0611 07	301021141031	CHACON RUIZ JAVIER	CL MARTIN ALONSO PIN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22801876	0201 1201 903,18
0611 07	301021236112	EL ASRAOUI — MOHAMMED	CL LOS FONTES 125	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23686802	0401 1001 574,75
0611 07	301021301483	MALDONADO GAVILANES MARC	CL RUBIRA 12	30800	LORCA	03 30 2002	24071768	0501 1201 364,92
0611 07	301021314722	MHANNI — MOHAMMED	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22803900	0501 0701 246,32
0611 07	301021370902	EL FATIMY — TAYEB	CL LA PACHECA, S/Nº	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23689529	0701 1201 492,64
0611 07	301021373528	EL JID — MUSTAPHA	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22804809	0801 1201 246,32
0611 07	301021432738	LABED — DERKAOUIA	CL MAYOR 260	30139	RAAL EL	02 30 2002	21588063	0101 1201 985,28
0611 07	301021573588	TABOU — AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330	ALBUJON	02 30 2002	21896140	0101 1201 985,28
0611 07	301021718684	CHENNOUFI — SALIHA	CL COLLADO 2	30588	ZENETA	02 30 2002	21589073	0101 0801 656,86
0611 07	301021809018	AGHIMIEN — FRIDAY	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23695791	0101 1201 985,28
0611 07	301021821849	MUTAKA — MUSTAPHA	ZZ LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23696195	0101 1201 985,28
0611 07	301022073342	KARROUCHI — HASSAN	CL LOS FONTES	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23698926	0601 1201 410,54
0611 07	301022077180	BENKHADDA — DRISS	CL LOS IBAÑES 261	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23699128	0301 1201 574,75
0611 07	301022121741	BOUKHANFRA — BOUALEM	CL JUAN CERON LOPEZ	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22816125	1101 1201 164,21
0611 07	301022353531	EL GUENFOUD — MOHAMED	CL LORCA -LOS CANOVA	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21905840	0101 1201 738,96
0611 07	301022393543	ORTIZ SIGUENCIA LUIS MAN	CL REQUENA Y LA FUEN	30850	TOTANA	02 30 2002	22818549	0101 1201 821,07
0611 07	301022540659	CHENNOUF — ABDEHAK	CL MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	03 30 2002	23996895	0501 1101 364,92
0611 07	301022854190	ZEHHAF — ABDELJABAR	ZZ LOS PEPURROS 40	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	23266567	0601 1201 574,75
0611 07	301022928962	BOUDJAJ — HAMID	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23707717	0101 1201 410,54
0611 07	301022942807	ARIZAGA PADILLA DE ORTIZ	CL DE LA FUENTE 5	30850	TOTANA	02 30 2002	22826532	0101 1101 821,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301022959173	GONZALEZ GINER LAURA	ZZ RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	02 30 2002	22827138	0101 1201 574,75
0611 07	301022961803	ALULIMA SADAN DE NOLE MA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22827441	0301 1201 164,21
0611 07	301023034955	KHERMACH — ABDELKRIM	CL LOS ANICETOS, 53	30708	JIMENADO	02 30 2002	23708929	0401 0901 246,32
0611 07	301023074664	CARRION TENE JUANA REGIN	CL PEREZ CASAS 82	30800	LORCA	03 30 2002	24074701	0201 1201 729,84
0611 07	301023301707	KHANFRI — HASSANE	CL LOS PINOS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2002	23267981	0101 1201 985,28
0611 07	301023380115	DIAZ MARTINEZ JUAN BAUTI	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	02 30 2002	22832188	0101 0501 410,54
0611 07	301023588158	OUEBDIL — MIMOUN	LG FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23712969	0701 1201 328,43
0611 07	301023611703	KARIM — AZIZ	ZZ DIP.LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22837242	0101 0601 492,64
0611 07	301023616248	RUIZ VEINTIMILLA CARLOS	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	03 30 2002	24076418	0201 1101 218,95
0611 07	301023627564	CARDENAS TAPIA HEBER POL	CL PEREZ CASAS 85	30800	LORCA	02 30 2002	22837747	0101 1201 985,28
0611 07	301023680310	SEHLI — SAID	LG EL ALBARDINAL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23714888	0101 1001 574,75
0611 07	301023743459	ALLOUI — SAMIR	CL LOS GARCIAS, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23716104	0101 1201 985,28
0611 07	301023775387	KADDOUR — ACHOURI	CL ORTEGA MELGARES 3	30800	LORCA	02 30 2002	22840575	0201 0301 164,21
0611 07	301023794787	DIENG — MOR	CL STO.CRISTO-RES. B	30100	MURCIA	02 30 2002	23380240	0101 0401 164,21
0611 07	301023810450	PARROTT — TIMOTHY	CT URRUTIAS -FINCA L	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23717215	0101 1201 985,28
0611 07	301023965347	SARMIENTO SARMIENTO JOSE	ZZ LA HOYA-PARADA LO	30816	HOYA LA	02 30 2002	22844114	0101 1201 985,28
0611 07	301023993538	AHMIDAYI — ABBAS	CL OCHANDO 61	30708	JIMENADO	02 30 2002	23721356	0101 0401 328,43
0611 07	301024006268	KHALID — EL ARNABI	ZZ ESTANCO DE DAMIAN	30800	RAMONETE	02 30 2002	22845326	0101 1201 574,75
0611 07	301024043452	MARTINEZ ARCAS CATALINA	ZZ CRUZ DE LOS CAMIN	30800	CAZALLA	02 30 2002	22845831	0401 1101 164,21
0611 07	301024073259	HERNANDEZ HERNANDEZ NANC	CL NARCISO YEPES ED.	30800	LORCA	02 30 2002	22846437	0101 1201 985,28
0611 07	301024096093	OUARRAK — BOUABID	LG LOS IBAÑEZ, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23723376	1001 1201 164,21
0611 07	301024127318	PUERTAS TORRES JUAN DIEG	CL ORTEGA MELGARES 3	30800	LORCA	02 30 2002	22847750	0201 0401 164,21
0611 07	301024142472	BEHADI — MOHAMED	CL MAYOR - CT.NACION	30816	HOYA LA	02 30 2002	22848255	0101 0501 246,32
0611 07	301024228863	AZZAOUI — RACHID	CL BASPARRAS 30	30850	TOTANA	02 30 2002	22850376	0101 1201 985,28
0611 07	301024236543	LAGLAITI — ABDERAZZAK	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22851184	0101 1201 903,18
0611 07	301024241189	EL ASRY — BOUCHAIB	CL PEREZ 78	30800	LORCA	02 30 2002	22851487	0101 1201 821,07
0611 07	301024308483	EL MAOUNI — AHMED	ZZ CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02 30 2002	22854622	0101 1001 821,07
0611 07	301024312729	BRAVO JUSTICIA FRANCISCO	ZZ FINCA LOS RAMADOR	30815	AGUADERAS	02 30 2002	22854824	0101 1201 821,07
0611 07	301024321217	EL KHADIR — MOHAMED	CN VIEJO DEL PUERTO	30817	TORRECILLA	02 30 2002	22854925	0101 1201 328,43
0611 07	301024333947	BOUKHANFRA — RACHID	CL ALBERTI 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21936960	0101 1201 985,28
0611 07	301024340516	TAYBI — ABDELHAMID	ZZ LO SOLER - LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23726511	0101 1201 985,28
0611 07	301024347586	EL ABED — EL FARH	CL LA IGLESIA DE LA	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21937364	0101 1201 985,28
0611 07	301024354054	EL MALKI — ABDELKADER	CL GINES CAMPOS 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22855531	0101 1001 738,96
0611 07	301024357185	MORENO GARCIA JUAN ANTON	CL LA MOLINETA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23727218	0101 1201 985,28
0611 07	301024358401	HAMDAOUI — EL AID	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23727521	0801 1001 164,21
0611 07	301024388713	ROMERO MOROCHO MARCO REM	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	02 30 2002	22856642	0101 1201 985,28
0611 07	301024416500	CHIBOUBI — ABDELLATIF	CL MAYOR 23	30570	BENIAJAN	02 30 2002	21596854	0101 1201 985,28
0611 07	301024444283	VALERO TIRONES JENNIFER	CL LA HIGUERA 12	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	21597359	0101 1201 985,28
0611 07	301024619691	GHAZAL — AHMED	CL POETA ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	02 30 2002	22304853	0301 1201 410,54
0611 07	301024676780	HABASSI — KHALIFA	CL SAN JOSE 16	30620	FORTUNA	02 30 2002	23382765	0101 1201 985,28
0611 07	301024692746	ALLAY — SAID	CL LA MOCHUELA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23733581	0301 0901 328,43
0611 07	301024694867	DRISSI — MOHAMED	ZZ PUERTO MURIEL	30878	MORATA	02 30 2002	22864625	0801 1201 328,43
0611 07	301024700931	AJAMI — ABDERRAHIM	CL CALLEJON DE PESCA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22864827	0101 1201 985,28
0611 07	301024704769	TUFIÑO QUISAGUANO JUAN E	PZ PLACICA NUEVA 3	30800	LORCA	02 30 2002	22865433	0601 1001 410,54
0611 07	301024738620	LALANGUI GONZAGA NESTOR	CL DOCTOR FLAMINGO 3	30800	LORCA	02 30 2002	22866342	0901 1201 328,43
0611 07	301024749532	ZOUHAIR — ABDENBI	CL PURISIMA 20	30620	FORTUNA	02 30 2002	22305762	0601 1201 574,75
0611 07	301024790453	ROFI — MOHAMED	CL LA GLORIA, ED.POL	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23383876	0101 1201 985,28
0611 07	301024793786	BUENAÑO BAEZ SILVANA DE	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2002	22867756	0101 1201 985,28
0611 07	301024832485	TOLEDO JUARES JOSE ENRIQ	CL JUAN PEDRO HERNAN	30850	TOTANA	02 30 2002	22868867	0101 1201 985,28
0611 07	301024847643	AYNAOU — SLIMANE	CL MENENDEZ PELAYO 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22869372	0501 1201 656,86
0611 07	301024859363	GUEROUJ — MOHAMMADINE	CL CIRUELOS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23736009	0101 0501 410,54
0611 07	301024868861	TANDAZO CELI MARCELO JES	CL ALBURQUERQUE 3	30800	LORCA	02 30 2002	22870079	0201 0401 246,32
0611 07	301024883918	ORTIZ BARAHONA NANCY SON	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	02 30 2002	22870584	0101 1201 985,28
0611 07	301024992840	BACHIRI — AISSA	CR LOS ALCAZARES KM.	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23737625	0101 0401 246,32
0611 07	301025065487	EGHOMWANRE — AGBOMZE	AV JUAN CARLOS I 54	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22875638	0101 1201 903,18
0611 07	301025092668	BRAHINI — HASSAN	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	TORRECILLA	02 30 2002	22876446	0501 1201 656,86
0611 07	301025093274	HAMEL — MOHAMMED	CL LAS CARRIONAS,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23738938	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301025109240	KACHCHACH — ABDELHADI	CL MARGARITAS PLAYAS	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22876749	0201 1201 903,18
0611 07	301025120051	MOROCHO ANGAMARCA LUIS A	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	02 30 2002	22876951	0101 1201 985,28
0611 07	301025145919	DAVILA DE MONTOYA ANITA	CL CARIBE, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23739544	0301 1201 821,07
0611 07	301025155518	JUMBO VEGA — MIGUEL	CL PROGRESO-ED.PROGR	30870	MAZARRON	02 30 2002	22877961	1001 1201 246,32
0611 07	301025285557	EL AMINE — HICHAM	ZZ POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22882106	0101 1201 738,96
0611 07	301025330118	IBENZIREG — ABDELKADER	CL LA ATALAYA 3	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21955350	0601 1201 574,75
0611 07	301025395792	CADENA VARGAS CARLOS ROB	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23744796	0201 1201 903,18
0611 07	301025396196	AMAGUAÑA — ENRIQUE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23744800	1001 1201 246,32
0611 07	301025396200	COTACACHI SANTACRUZ ALON	CS LA COLONIA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23744901	0101 1201 985,28
0611 07	301025403876	BALDERRAMO LOPEZ DE ACOS	CL RIO LUCHENA 1	30800	LORCA	02 30 2002	22884833	0901 1201 164,21
0611 07	301025463086	BEKKALF — BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	21957572	0801 1201 164,21
0611 07	301025512495	ERRAHMAOUI — ESGHIR	CL EDIF.LA FABRICA 2	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002	22889075	0101 1201 985,28
0611 07	301025565443	RHORASSI — HMIDA	ZZ LOS OCHANDO 61	30709	ROLDAN	02 30 2002	23747931	0301 0901 328,43
0611 07	301025598785	KARACHI — MOHAMMED EL	CL BERNALAS LA LOMA	30330	CARTAGENA	02 30 2002	21959996	0501 1201 656,86
0611 07	301025623744	NAVIA CARRANZA OLGIER ILD	CL ESCULTOR RDGUEZ.	30800	LORCA	02 30 2002	22892917	0301 1201 821,07
0611 07	301025702253	SBAI — MOHAMED	CT PALMA,KM.1-LA HIT	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23750355	0201 1201 821,07
0611 07	301025740851	RAKI — HAMMOU	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	02 30 2002	22313240	0101 1201 985,28
0611 07	301025741659	HATTANE — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR, 6	30360	UNION LA	02 30 2002	21962424	0101 1201 738,96
0611 07	301025744790	EL GHANI — EL GHALI	PL LA ESTRELLA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22896250	0601 0901 328,43
0611 07	301025843006	SIGUENCIA DIEZ MONICA GE	CL ASTURIAS 7	30800	LORCA	02 30 2002	22899886	0101 1201 985,28
0611 07	301025881196	FERNANDEZ PAZ PABLO GEOV	AV CONSTITUCION 16	30870	MAZARRON	02 30 2002	22901102	1101 1201 164,21
0611 07	301025902216	ELMAKAOUI — REZAK	CL PORTUJICO 19	30800	LORCA	02 30 2002	22902617	1001 1101 164,21
0611 07	301025910300	CHENNAFI — MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22903223	0101 1201 328,43
0611 07	301025960517	KADDOURI — SAID	CL CASAS EL HONDON	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21963838	0101 1201 985,28
0611 07	301025972944	GASSOUS — EL HBIB	CL MARGARITA - PLAYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22905748	0701 1201 410,54
0611 07	301025982139	SANISACA LANDACAY CARLOS	CT GRANADA,EDF MIRAS	30800	LORCA	02 30 2002	22905950	1001 1201 246,32
0611 07	301025982644	VALVERDE CARREÑO BLANCA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2002	22906051	0701 1201 246,32
0611 07	301025993859	PARDO TAMAYO HENRRI MARD	AV JUAN CARLOS I EDF	30800	LORCA	02 30 2002	22906253	0801 1101 328,43
0611 07	301026026801	MINGA OROZCO JULIO OLMER	CL MUSSO FONTES 3	30800	LORCA	02 30 2002	22907465	0501 1101 246,32
0611 07	301026047110	MANCHAY CELI ELCY JOSEFI	CL ORIA Y CANTORIA 7	30800	LORCA	02 30 2002	22908475	1101 1201 164,21
0611 07	301026083381	DUCHIS TENEMPAGUAY LUIS	CL VIRGEN DE GUADALU	30850	TOTANA	02 30 2002	22910192	0201 1101 656,86
0611 07	301026114909	FERNANDEZ CORTES ANA BEL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30878	MAZARRON	02 30 2002	22911812	0101 1101 738,96
0611 07	301026124003	NAJINE — SAFASIF	CL FCA. LA MARAÑA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23755510	0401 1001 410,54
0611 07	301026125417	LEMHAMDI — EL ARBI	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23755813	0101 1201 410,54
0611 07	301026150372	MORAN TERRANOVA MERCY EL	CT GRANADA 23	30800	LORCA	02 30 2002	22913327	0801 1201 410,54
0611 07	301026162904	JUSTINIANO VELEZ ANA MAR	CL JUAN CARLOS I 18	30800	LORCA	02 30 2002	22914034	0301 1201 328,43
0611 07	301026223124	AYAT — HAYAT	CL LOS CHORROS 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23757227	0501 1001 492,64
0611 07	301026230501	AZZAOUI — EL HADJ	CL GENERAL ANTEQUERA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22914842	0601 0901 164,21
0611 07	301026238480	BEN CHBIBA — EL HASSAN	AV JUAN CARLOS I 6	30800	LORCA	02 30 2002	22915145	0501 1201 656,86
0611 07	301026253739	AGREDA AGREDA GALO VINIC	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02 30 2002	22916054	0801 1001 164,21
0611 07	301026253840	VELEZ QUEZADA MIRIAN	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02 30 2002	22916155	0801 1001 164,21
0611 07	301026262227	SAMIJ — AHMED	CL SEVERO OCHOA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22916559	0101 1201 738,96
0611 07	301026315272	CASTILLO LOPEZ JUAN CARL	PZ CAÑO(B° S. CRISTO	30800	LORCA	02 30 2002	22917771	0401 0501 164,21
0611 07	301026367210	EL MANSOURI — ABDERRAZ	ZZ LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22919286	0501 1201 656,86
0611 07	301026387014	MUÑOZ MUÑOZ ADOLFINA	CR EL MOJON-LOS IMBE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23757328	0401 0701 328,43
0611 07	301026433692	ENNAIMI — KHLIFA	CL PEREZ CASAS 78	30800	LORCA	02 30 2002	22922320	0701 0801 164,21
0611 07	301026435817	FAJARDO AVILA ANGELITA J	AV JUAN CARLOS I 77	30800	LORCA	02 30 2002	22922825	0401 1201 738,96
0611 07	301026478354	BERNAL CASTILLO NUVE TAM	CL CALVO SOTELO 3	30850	TOTANA	02 30 2002	22924744	0901 1201 164,21
0611 07	301026528672	CHAVEZ VACA MILTON TELMO	AV JUAN CARLOS I 62	30800	LORCA	02 30 2002	22926663	0101 1201 738,96
0611 07	301026547769	MORQUECHO MORQUECHO JUAN	CL BARANDILLAS 1	30800	LORCA	02 30 2002	22927168	1101 1201 164,21
0611 07	301026627187	BOUCHNAFA — MOHAMED	CL LA HOYA-LOS MEROÑ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23760156	0501 1001 328,43
0611 07	301026637392	SADIKI — SAID	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22931616	0101 1201 821,07
0611 07	301026664169	AQILI — KHALID	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23390344	0101 0501 410,54
0611 07	301026687916	QUEZADA ALVAREZ MANUEL A	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22934141	0201 1001 738,96
0611 07	301026693875	YUNGA TENECELA OSWALDO S	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22934242	0101 1201 985,28
0611 07	301026725096	LEMGOUSASS — HAMID	ZZ LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22936868	0501 1101 574,75
0611 07	301026725706	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	CL JARDINEROS 10	30800	LORCA	02 30 2002	22936969	0601 1201 492,64

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301026763795	ANGAMARCA — ZOILA ESPE	CL GALICIA 2	30850	TOTANA	02 30 2002	22938787	1101 1201 164,21
0611 07	301026775923	HOURI — ABDELAZIZ	CT PUNTAS CALNEGRE-T	30876	CALNEGRE Y L	02 30 2002	22939595	1001 1201 246,32
0611 07	301026829069	EL YAZIZI — EL MUSTAFA	ZZ LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	22941720	0701 1201 328,43
0611 07	301026855442	SANCHEZ CANOVAS JUANA MA	ZZ IFRE CAZADORES	30870	MAZARRON	02 30 2002	22942326	0101 1201 985,28
0611 07	301026866859	RUMIPULLA GALLEGOS MARIA	CL STA. BARBARA 3	30850	TOTANA	02 30 2002	22943134	0101 1201 985,28
0611 07	301026867263	BENHADINE — MOSTAFA	CL DEL CUARTEL 7	30850	TOTANA	02 30 2002	22943336	0101 1201 985,28
0611 07	301026929002	VEGA ROMERO JOSE GONZALO	CL ZURBANO 7	30870	MAZARRON	02 30 2002	22946467	1101 1101 82,11
0611 07	301026951735	ALULEMA ALVAREZ MARTHA	AV JUAN CARLOS I,R.S	30800	LORCA	02 30 2002	22947073	0601 0801 246,32
0611 07	301026952745	GAND AOUI — OMAR	AV LOS ANGELES, 1	30800	LORCA	03 30 2002	23999020	0201 1201 729,84
0611 07	301026974670	KOUDAD — ABDELKADER	CL CALVARIO 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22949093	0101 1201 574,75
0611 07	301026982047	EL WAFI — ES SAID	CS TIO LEGAZ (LAS CA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22949602	0101 1201 985,28
0611 07	301026984471	MULLA NAULA GILVER OSWAL	CL RUBIRA 6	30800	LORCA	02 30 2002	22949905	0101 1201 985,28
0611 07	301027016096	BENAMEUR — ALI	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23281826	0601 1201 410,54
0611 07	301027043479	KAROUA — RABAH	CL LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON	02 30 2001	14218512	1200 1200 80,49
0611 07	301027064596	VERA GONZALEZ AURIA MARG	CL SAN CAYETANO Y BU	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21975154	0601 1201 574,75
0611 07	301027099760	MOUTAOUKIL — ABDELILAH	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	22957884	0901 1201 328,43
0611 07	301027106632	HURTADO QUITO CARLOS OSW	CL ANTONIO GARRIDO 4	30850	TOTANA	02 30 2002	22958490	1001 1201 246,32
0611 07	301027139671	BIAD — MAATI	CL LA ESTACION 35	30817	TORRECILLA	02 30 2002	22961524	0501 1201 574,75
0611 07	301027198477	MUÑOZ ARPI VICTOR PATRIC	PZ LIBREñO 14	30800	LORCA	02 30 2002	22964756	0701 1201 246,32
0611 07	301027221517	MOKHTARI — NOURREDDINE	CL LOS CACHIMANES. 1	30709	ROLDAN	02 30 2002	23775415	0701 1201 410,54
0611 07	301027285575	SARANGO GUACHIZACA JUAN	CL LOPE GISBERT 23	30800	LORCA	02 30 2002	22968901	0801 1201 410,54
0611 07	301027287595	TORRES QUITO LUIS GONZAL	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22969204	0801 1201 410,54
0611 07	301027288205	NACIRI — ABDELGHANI	ZZ TIENDA CONCHA PUN	30876	CALNEGRE Y L	02 30 2002	22969810	0101 1201 985,28
0611 07	301027301137	SEFAHI — OMAR	ZZ DIP.LEIVA, VENTA	30870	MAZARRON	02 30 2002	22970517	0301 1101 410,54
0611 07	301027302046	EL HAJOUI — EL MOSTAFA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23393475	0601 0701 164,21
0611 07	301027308615	RHABRI — MOHAMMED	CT DE MURCIA 43	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	22971123	0201 1201 656,86
0611 07	301027372774	SAFOUANI — SALAH	ZZ PARAJE LA FUENTEC	30620	FORTUNA	02 30 2002	22325162	0201 1201 903,18
0611 07	301027384700	SADIKI — MOHAMMED	AV DE LA CONSTITUCI	30870	MAZARRON	02 30 2002	22976173	0201 0401 164,21
0611 07	301027410160	MAMOUNI — EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23779758	0901 1001 164,21
0611 07	301027415517	RABAI — MOHAMED	PZ DEL TONO 3	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22977587	0601 0701 164,21
0611 07	301027427944	BENGAFAL — ABDERRAHMAN	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	02 30 2002	22326172	0601 1201 246,32
0611 07	301027431277	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PI	CL PEREZ CASAS 78	30800	LORCA	02 30 2002	22978294	0601 1201 492,64
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	PZ LA ESTRELLA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22979409	0201 1201 574,75
0611 07	301027477454	ROBERTS — JONATHAN STU	CT DE POZO ESTRECHO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23781273	0101 1201 985,28
0611 07	301027531917	TALEB — ABDELKADER	CL ESCUELAS 2	30588	ZENETA	02 30 2002	21613325	0101 1201 656,86
0611 07	301027535755	MASSNAOUI — RACHID	ZZ TIENDA CHICHARDA,	30800	LORCA	02 30 2002	22982136	0101 1201 985,28
0611 07	301027581124	KOTSUYULYM — VOLODYMYR	ZZ FINCA RINCONCITO-	30100	MURCIA	02 30 2002	23395091	0601 0801 246,32
0611 07	301027602342	ZROUDI — RADI	CL VEREDA ALTA SUPER	30800	CAZALLA	02 30 2002	23286270	0101 0801 328,43
0611 07	301027615173	RAIS — EL MOSTAFA	CL POETA ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	02 30 2002	22985772	0101 1201 985,28
0611 07	301027644576	AZIZI — JILALI	CL SUPERMERCADO LOLI	30800	CAZALLA	02 30 2002	22987186	0301 0901 246,32
0611 07	301027645788	FTOUHI — MUSTAPHA	PZ LA ESTRIA 2	30800	LORCA	02 30 2002	22987287	0401 0501 164,21
0611 07	301027646293	HABJA — NOUREDDINE	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02 30 2002	21614032	0701 0901 164,21
0611 07	301027649428	CHAHALAL — MHAMMED	CL VILLA JUANITA, 1	30395	PALMA LA	02 30 2002	21987480	0401 1201 738,96
0611 07	301027649933	CHOKRI — SALAH	CL DE LA MATANZA	30620	FORTUNA	02 30 2002	22327081	0501 1201 656,86
0611 07	301027693581	CAMPOVERDE CELI CESAR AU	CL ROSALIA DE CASTRO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	23785923	0101 1201 985,28
0611 07	301027714803	ABDELMAAB OUD — EL MOS	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	22990523	0901 1201 328,43
0611 07	301027720560	HAYA — ABDELGHANI	CL OCHANDO, 61	30708	JIMENADO	02 30 2002	23787337	0601 0701 164,21
0611 07	301027750872	EL HIMRI — HAFID	CL JOSE ANTONIO, 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23287381	0601 1101 328,43
0611 07	301027757744	MANCHAY CASTILLO ELFER A	AV DE PORTUGAL 30	30800	LORCA	02 30 2002	22991937	0201 1201 903,18
0611 07	301027784622	MORENO CALVA JOSE ASDRUV	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	22993048	0701 1201 492,64
0611 07	301027819984	MSAHLI — AHMED	CL LOS BASTIDAS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23789256	0501 1201 574,75
0611 07	301027838172	ABID — ABDERRAHIM	CL FUENTECILLA	30620	FORTUNA	02 30 2002	22329509	0101 0201 164,21
0611 07	301027852825	GARCIA CALLE OSCAR FABRI	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30 2002	22995472	0701 0801 164,21
0611 07	301027856158	RHAYOUTI — ABDELKADER	ZZ LOS MARTINEZ 30	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21993039	0101 1201 492,64
0611 07	301027856663	NHILI — ZAKIYA	CL CALLEJON DEL QUIJ	30011	MURCIA	02 30 2002	21616153	0701 1201 246,32
0611 07	301027882026	ARMENDARIZ ARMENDARIZ JU	AV JUAN CARLOS I ED.	30800	LORCA	03 30 2002	24089956	0301 1201 656,86
0611 07	301027890413	HAOUARI — MOHAMMED YAS	CL SIERRA DE RICOTE,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23790266	0401 1201 738,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301027910924	KHALIL — MOHAMED	CL Baños FORTUNA CHA	30630	BA OS LOS	02 30 2002	22330923	0601 0701 164,21
0611 07	301027918907	OUBENNAEUR — LAHCEN	CL FINCA LA COLONIA	30708	JIMENADO	02 30 2002	23791882	0701 1001 328,43
0611 07	301027957505	TELENCHANA TELENCHANA EL	CL PARADORES 18	30850	TOTANA	02 30 2002	23000223	0801 1201 410,54
0611 07	301027959222	LLUNDO GUANGASHI EDGART	CL PARADORES 18	30850	TOTANA	02 30 2002	23001031	1101 1201 164,21
0611 07	301027968922	LEMHANDI — JENFI	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23792993	0501 1201 574,75
0611 07	301028001052	ELBARNI — EL MOSTAPHA	CL TRAVESIA AURORA 7	30800	LORCA	02 30 2002	23004263	0101 1201 574,75
0611 07	301028004284	HABJA — MOSTAFA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02 30 2002	21617668	0901 1201 328,43
0611 07	301028018028	EL AMRAOUY — LARBI	CL PARAJE LOS MESEGU	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23795623	0801 1201 410,54
0611 07	301028037226	SLIMANI — MOHAMED	CL LAS CARRIONAS 37	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23796027	0501 1101 574,75
0611 07	301028052582	SAADA — FOUAD	CL REFUGIO 47	30880	AGUILAS	02 30 2002	23006586	0101 1201 410,54
0611 07	301028105429	BUESIAN PINA JULIO ENRIQ	ZZ TORRECILLA.PTE RO	30800	LORCA	02 30 2002	23009620	0401 1201 738,96
0611 07	301028134933	MORENO ARMIJOS JUDITH AL	PL IBREñO 1	30800	LORCA	02 30 2002	23010731	0701 1201 492,64
0611 07	301028153121	AZZAOU — MOHAMMED	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23011438	1001 1101 164,21
0611 07	301028171915	EL HAFIDY — ALLAL	CR BENFERRI 71	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23400246	0701 1201 492,64
0611 07	301028172723	GHANAOU — ISSAM	CL COLLADO 2	30588	ZENETA	02 30 2002	21618779	0701 0801 164,21
0611 07	301028177167	ZEKRI — MOULOUD	CL RAMBLA D.DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23012448	0101 1001 492,64
0611 07	301028220314	MALEK — ABDERRAHIM	ZZ BARRANCO HONDO 99	30800	LORCA	02 30 2002	23014569	0901 1201 164,21
0611 07	301028235064	MSAAD — EL MILOUD	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	23015074	0101 1201 821,07
0611 07	301028250222	PERIAGO MONTERO ALEJANDR	AV LA SALUD 2	30800	LORCA	02 30 2002	23015882	0601 1201 574,75
0611 07	301028464733	ZIYANI — YOUSEFF	CM VIEJO FORTUNA(MAT	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23401761	0201 1201 903,18
0611 07	301028496156	EL MAHDRI — EL MUSTAFA	CL SAN FRANCISCO 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23020330	0101 1201 738,96
0611 07	301028503735	AIT BRAHIM — HAMID	CN CARACOLEROS.LA HO	30800	LORCA	02 30 2002	23020835	0701 0901 246,32
0611 07	301028537481	MAZA NARVAEZ DE ROMERO S	CL CALVO SOTELO 3	30850	TOTANA	02 30 2002	23022451	0301 1201 821,07
0611 07	301028545060	GUANUNA CHILCANAN GLORIA	CL JERONIMO 11	30800	LORCA	02 30 2002	23022653	0401 1201 738,96
0611 07	301028548696	CASTILLO LAPO SEGUNDO BA	CL PORTUGAL 30	30800	LORCA	02 30 2002	23022956	0601 1201 574,75
0611 07	301028556174	ATTAS — KHALID	CL LOS IBAÑEZ, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23805323	0101 1201 246,32
0611 07	301028559814	EL AASSEMY — MOHAMMED	CL PORTUJICO, 19- SA	30800	LORCA	02 30 2002	23023259	0901 1101 246,32
0611 07	301028579113	LEON — SILVIO BIENVENI	CL EL ESTRECHO RIO S	30203	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22005365	0201 1201 738,96
0611 07	301028580022	MARTINEZ GALLEG0 TAMARA	CL MAR ROJO 4	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24150479	0301 0501 145,97
0611 07	301028591338	LAMBARDI — ABDELAZIZ	CL GRAN VIA 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	22335973	1001 1101 164,21
0611 07	301028603563	PEÑA CORREA ENRIQUE RODR	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	02 30 2002	23025582	0701 1201 410,54
0611 07	301028608112	KOUMEME — MALIKA	CL DR. MARIANO RUIZ	30870	MAZARRON	02 30 2002	23293647	0201 0701 164,21
0611 07	301028664894	MEZIANE — MAHFOUD	ZZ CAZALLA.CT AGUILA	30800	LORCA	02 30 2002	23028111	0101 1201 738,96
0611 07	301028667322	BELGACEM — SOUADI	CL PORTUJICO 19	30800	LORCA	02 30 2002	23028212	0801 1101 164,21
0611 07	301028743609	AZZABIA — LAHBIB	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	02 30 2002	22338805	0401 1201 328,43
0611 07	301028744316	MRAHI — LARBI	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800	LORCA	02 30 2002	23030939	0101 1001 246,32
0611 07	301028746942	EL GATRANI — SGHIR	CL PARAJE LA FUENTEC	30620	FORTUNA	02 30 2002	22338906	0701 1201 246,32
0611 07	301028747144	MESTOUR — NOUREDINE	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	02 30 2002	22339007	0101 1201 985,28
0611 07	301028747346	HACHEMI — BOUMEDIENE	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	02 30 2002	22339209	0101 1201 574,75
0611 07	301028806657	EL HARMAOUI — AHMED	PZ CONCORDIA 1	30800	LORCA	02 30 2002	23035080	0101 1201 656,86
0611 07	301028815145	BERHMAN — RAHAL	CL ORTEGA Y GASSET 2	30620	FORTUNA	02 30 2002	22340320	1001 1101 164,21
0611 07	301028828077	DAGHOU — MHAMMED	ZZ FINCA TORRE DEL B	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	22009207	0101 1201 738,96
0611 07	301028831717	BUENAÑO BAEZ ELENA ISABE	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2002	23035686	0101 1201 738,96
0611 07	301028832020	ALLAI — ZOUHIR	CL ESPRONCEDA 13	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23035787	1001 1101 164,21
0611 07	301028834343	CALVA CALVA JOSE LUIS	CM VIEJO EDF. CAMPO	30816	HOYA LA	03 30 2002	24092885	0901 1101 218,95
0611 07	301028855662	LENHAMDI — MOHAMMED	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23813205	0901 1201 328,43
0611 07	301028873850	GARROCHAMBA GUAMAN ELI D	CL TOMASINAS 2	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22010318	1101 1201 164,21
0611 07	301028891634	EL HARRAM — HAMID	ZZ LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2002	23037811	0101 1201 574,75
0611 07	301028940134	BETTIOUI — AZZEDDINE	CL SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23040639	0101 1201 574,75
0611 07	301028944982	RUEDA RODRIGUEZ EFREN ME	CL PROGRESO 24	30870	MAZARRON	02 30 2002	23040740	0801 1201 410,54
0611 07	301028954480	SABIT — KADDOUR	CL VIRIATO ED.COVARDO	30876	PUERTO DE MA	02 30 2002	23041649	0201 0401 246,32
0611 07	301028986210	SFAIHI — NOUREDDINE	PL REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23404892	0101 1201 903,18
0611 07	301029046632	EL HABIB — AHMED	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	02 30 2002	23045386	0101 1201 903,18
0611 07	301029069769	LEMHAMDI — ABDELMOGHIT	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23817245	0601 1201 574,75
0611 07	301029071587	RAHAOUI — ALI	CL LAS GILAS, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23817346	0601 1201 574,75
0611 07	301029081893	GIRALDO LOPEZ ALICIA	CL LA GLORIA 42	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21628277	0801 1001 246,32
0611 07	301029082095	ROLDAN GOMEZ YAMILETE	CL LA GLORIA 42	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21628378	0901 1001 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029102105	LANDIVAR HERAS FRANKLIN	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23048218	0401 1201 328,43
0611 07	301029135952	OUBDIL — EL MILOUD	CL LOS OCHANDOS	30708	JIMENADO	02 30 2002	23820073	0101 0801 328,43
0611 07	301029147369	JELLOULI — MOHAMMED	CT GRANADA,CASAS BAR	30816	HOYA LA	02 30 2002	23051248	0901 1201 328,43
0611 07	301029156059	YAQINI — ABDELLAB	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	02 30 2002	23053470	0101 1201 656,86
0611 07	301029177782	FAROUK — KHALID	CT MATANZA, S/N (JUA	30620	FORTUNA	02 30 2002	22344461	0601 1201 574,75
0611 07	301029179604	ABDENBI — HADAJI	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	02 30 2002	21629792	0101 1101 656,86
0611 07	301029192738	SAMIH — RACHID	CL SANTO TOMAS, 28	30620	FORTUNA	02 30 2002	22344764	0501 1201 410,54
0611 07	301029192839	ZAIDANE — EL MOSTAFA	ZZ LOS CURAS TIENDA	30876	RAMONETE	02 30 2002	23056403	0901 1201 328,43
0611 07	301029194859	TLEMCANI — ABDESSADEK	CL MASEGOSA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23406512	0401 1201 738,96
0611 07	301029205165	EL HNOUDI — ABDELLAH	CL LAS MATEAS, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23822400	0201 1201 328,43
0611 07	301029214057	AYNAOU — BOUJEMAA	CL ESPRONCEDA 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23057413	0801 1201 410,54
0611 07	301029217996	KADFI — RACHID	CL CASAS DEL ALGIBE-	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23057817	0901 1001 164,21
0611 07	301029230629	ABOU ELAZ — ABDELLATIF	ZZ VENTA LA HOYA.NAC	30816	HOYA LA	02 30 2002	23058120	0101 1201 410,54
0611 07	301029249625	HADAMI — RACHID	CL ORTEGA 12	30620	FORTUNA	02 30 2002	22347592	0101 1201 574,75
0611 07	301029282159	BRAHIM — DEHMANI	CL LOS MATIAS, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23826137	0201 0401 164,21
0611 07	301029301559	CUMBICUS CASTILLO ANGEL	CL CARRASCO 12	30850	TOTANA	02 30 2002	23061958	0901 1201 328,43
0611 07	301029320555	CHAREF SERIR KEFIF	CL ESCUELAS 5	30588	ZENETA	02 30 2002	21631109	0201 1201 903,18
0611 07	301029324595	YAKALEF — ABDELKADER	CL FLORIDA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23827450	0501 1201 328,43
0611 07	301029336622	ASAAS — MUSTAPHA	CL LA CRUZ 90	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23062968	0301 0901 574,75
0611 07	301029347231	PASQUEL ALMEDIA LILIAM M	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	03 30 2002	24151590	0801 0901 145,97
0611 07	301029347736	AYALA YEPEZ LUIS ABELARD	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23828056	0901 1201 328,43
0611 07	301029347837	SASI BENAVIDES SORAYA IN	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23828157	0901 1201 328,43
0611 07	301029361880	OUJADI — SALAH	CT DE LA ESTACION 35	30817	TORRECILLA	02 30 2002	23064685	0101 1001 410,54
0611 07	301029362587	EL HASNI — SALAH	ZZ TORRECILLA 36	30800	LORCA	02 30 2002	23064786	0101 1201 328,43
0611 07	301029429376	DAHHAOU — AHMED	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	23067618	0201 0501 328,43
0611 07	301029429780	RAHMOUNT — NABILA	CL PEREZ CASAS 95	30800	LORCA	02 30 2002	23067820	0501 0801 328,43
0611 07	301029434531	QUEEN — DAVID JAMES	CL CASA LOS GALVEZ	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22023452	0101 1201 985,28
0611 07	301029444938	TIBAN CHIMBO SEGUNDO TOR	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2002	23068628	0701 1201 410,54
0611 07	301029465752	ET TOUIL — MUSTAPHA	CL CEMENTERIO S-N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23300115	0301 0501 246,32
0611 07	301029478179	BAL — BIR	LG FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23830177	0301 1201 821,07
0611 07	301029499906	LEMHAMDI — BOUJEMAA	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23830985	0601 0701 164,21
0611 07	301029501623	NADIR — BOUAZZA	CL LA HOYA DE LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23831086	1001 1101 164,21
0611 07	301029509404	RIOS CHAVEZ ALBERTO	CL CAMINO ERMITA 15	30588	ZENETA	03 30 2002	23940113	0701 1201 437,90
0611 07	301029573967	DAHOU — ESSAID	CL GLORIA. EDIF. POL	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23408330	0201 1201 903,18
0611 07	301029576593	HAKMI — ABDELKADER	CL LARDINES 131	30860	MAZARRON	02 30 2002	23073678	0401 1201 410,54
0611 07	301029578314	SERRANO RABAL NARCISO	CL SANTO DOMINGO 8	30800	LORCA	02 30 2002	23073779	0201 1201 903,18
0611 07	301029593569	CASTELLANO VIERA MANUEL	CL ORTEGA MELGARES 3	30800	LORCA	02 30 2002	23074789	0801 1201 328,43
0611 07	301029594983	ABED — ABDELKRIM	CL PROGRESO 81	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23074991	0401 1201 656,86
0611 07	301029638635	HAMDAL — EL HAF	CL TORRE DEL BOLO, S	30332	BALSAPINTADA	02 30 2002	22025977	0201 1201 410,54
0611 07	301029657530	SPOKAUSKAS — ERIKAS	CL DR. BARRAQUER 2	30850	TOTANA	02 30 2002	23077520	1001 1201 246,32
0611 07	301029666220	EL HAJAJI — AZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30816	HOYA LA	02 30 2002	23078126	0501 1201 246,32
0611 07	301029668543	KASSIBI — CHERKAOU	CL FCO.BAUTISTA 9	30620	FORTUNA	02 30 2002	22354868	0101 1201 985,28
0611 07	301029671876	EL ALLAMI — EL MOSTAFA	AV INDUSTRIA 30	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	22356080	0601 1201 492,64
0611 07	301029719669	RACHDI — ABDELFATTAH	CL GALERA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23079843	0201 1201 738,96
0611 07	301029749072	AYNAOU — YAHYA	CL MENENDEZ PELAYO 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23080146	0201 1201 574,75
0611 07	301029754934	VALAREZO ALTAMIRANO CARL	CL LEON 8	30850	TOTANA	02 30 2002	23080348	0601 1201 410,54
0611 07	301029756348	QUEZADA SANMARTIN SERGIO	CL INNOMINADA 9	30850	TOTANA	02 30 2002	23080550	1101 1201 164,21
0611 07	301029763018	EL MATRAGUE — HASSAN	CL CASA TEJADA. LA M	30620	FORTUNA	02 30 2002	22358508	1101 1201 164,21
0611 07	301029778778	PACHECO REY ZOILA ROSA	CL SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	02 30 2002	23081964	1001 1101 164,21
0611 07	301029878004	KADIMI — EL MAATI	CL ESTACI>N 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23409643	0601 1201 574,75
0611 07	301029884064	MOUSLIM — BOUAZZA	CL MAYOR 47	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23084489	0601 1101 492,64
0611 07	301029906393	TAHRI — OMAR	CL TORTOSIA 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	23085503	0601 1101 164,21
0611 07	301029907811	YACHOU — MOHAMMED	CL JOAQUIN CONESA -L	30330	ALBUJON	02 30 2002	22031637	0301 1201 574,75
0611 07	301029915992	MALEZA TORAL NORMA DEL R	CL JUAN GOMEZ MORA(A	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23844224	1101 1201 164,21
0611 07	301029931049	CHAFIK — ABDESSLAM	CL ALLENDE, 10	30620	FORTUNA	02 30 2002	22359922	0501 1201 410,54
0611 07	301029931251	CHOUKRI — MOHAMED	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	02 30 2002	22360023	0601 1201 574,75
0611 07	301029937416	ABED — ABDELGHANI	CL PROGRESO, 81	30870	MAZARRON	02 30 2002	23087018	1001 1201 246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029960351	CUMBICUS CASTILLO FRANQU	CL CARRASCO 12	30850	TOTANA	02 30 2002	23087826	0901 1201 328,43
0611 07	301029972475	PALADINES TORRES OSWALDO	CL ABENHALAJ 20	30800	LORCA	02 30 2002	23088432	0401 1201 738,96
0611 07	301030007336	BOUCHRAK — ABDELHAFID	AL RAFAEL MENDEZ 8	30800	LORCA	02 30 2002	23089745	0501 1201 492,64
0611 07	301030020369	HINOJOSA QUINATO A GLORIA	CL MUSSO VALIENTE 4	30800	LORCA	02 30 2002	23090553	0901 1101 246,32
0611 07	301030021480	TORRES RIOS PABLO ALEXAN	CL NTRA. SRA. DE GUA	30850	TOTANA	02 30 2002	23090654	1001 1201 246,32
0611 07	301030054220	AGUILI — EL MOKHTAR	CR S.JAVIER LOS AGUA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23303549	0801 1201 246,32
0611 07	301030056644	HADINI — AHMED	CL FINCA SANDALIOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23303650	0401 1201 410,54
0611 07	301030057654	CHAHALAL — EL HASSANE	CL MENENDEZ PELAYO,	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23092270	0801 1101 246,32
0611 07	301030080084	MACAS CURIMILMA EFFRAIN A	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22036788	0701 1201 492,64
0611 07	301030127574	HAJRADUI — HICHAM	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	02 30 2002	22363154	0301 1201 574,75
0611 07	301030205679	MANOUNI — MOHAMMED	CL ALBARDINAL 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23850890	0301 0601 328,43
0611 07	301030248018	BOUSSAG — MOHAMED	CL LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23304660	0601 1201 574,75
0611 07	301030248119	MILAD — EL AID	CL LOS AGUADOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23304761	0901 1001 164,21
0611 07	301030270650	QUEVEDO JARAMILLO MARCO	CL CAVA 46	30800	LORCA	02 30 2002	23098132	0701 0901 164,21
0611 07	301030270650	QUEVEDO JARAMILLO MARCO	CL CAVA 46	30800	LORCA	03 30 2002	24097636	1001 1201 218,95
0611 07	301030299144	AYNAOU — ABDELMALEK	CL PROLONGACION PASE	30120	PALMAR EL	02 30 2002	23305569	0701 1001 328,43
0611 07	301030339257	CUZCO TORRES CARLOS CLOD	CL LOS MEROÑOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23852712	0601 1201 492,64
0611 07	301030355526	TABOU — EL AID	LG LOS MARTINEZ, 35	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22041640	0301 1201 821,07
0611 07	301030357950	AYNAOU — BOUJEMAA	CL ESPRONCEDA 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23306276	0601 1201 328,43
0611 07	301030383616	LADGHAMI — ABDERRAHIM	CT SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23101364	0401 1201 410,54
0611 07	301030421608	MABROUK — AHMED	CR BENFERRI 71	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23413077	0401 1201 246,32
0611 07	301030444038	CUMBICOS JIMENEZ JOSE MA	CL BRAZAL MERINO 21	30570	BENIAJAN	02 30 2002	21639900	0801 1201 410,54
0611 07	301030449391	HAMMOND — IAN JAMES NI	CT LOS URRUTIAS-FINC	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23857661	0401 1201 738,96
0611 07	301030554677	SOLOMO — LOVETH	CL BALEARES, 52	30310	CARTAGENA	02 30 2002	22045377	0701 1201 410,54
0611 07	301030576808	HADAMI — AZIZ	CL SAN MIGUEL 58	30620	FORTUNA	02 30 2002	22372652	0401 1201 738,96
0611 07	301030670875	EL MEQRI — HASSANE	AV SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23107933	0401 0901 492,64
0611 07	301030674818	CASTILLO MANCHAY HOLGER	AV PORTUGAL EDIF 30	30800	LORCA	02 30 2002	23108236	0501 0601 164,21
0611 07	301030674919	SADIKI — EL KBIR	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	23108337	0601 0701 164,21
0611 07	301030675222	MOUSLIM — HASSAN	CL MAYOR 47	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23108640	0601 1201 492,64
0611 07	301030695733	BOUZAYAN — SAID	CL HUERTO ALIX 6	30012	MURCIA	02 30 2002	21642021	0901 1201 328,43
0611 07	301030729176	DAOUDI — ISSAM	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23307993	0401 0501 164,21
0611 07	301030737159	MASTOUR — ZAKIA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02 30 2002	21642526	0501 0801 328,43
0611 07	301030836179	HMIDICH — SALAH	AV LAS LOMAS, S/Nº	30330	ALBUJON	02 30 2002	22051239	0701 1201 492,64
0611 07	301030844869	EL HORMI — BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23864836	0701 0801 164,21
0611 07	301030873969	ZAMBRANO ALTAMIRANO ORAL	CL RIO MISISIPI, 56	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2002	24153715	0901 1201 291,94
0611 07	301030908325	IBENZIREG — MOHAMED	CL LA ATALAYA, 3	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	22053764	1101 1201 164,21
0611 07	301030934391	LOOR BRAVO MONICA LORENA	CT NACIONAL 340	30816	HOYA LA	02 30 2002	23114094	0701 1001 328,43
0611 07	301030968848	TALEB — EL MOKHTAR	CL RIO SIL, 5	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22054875	1101 1201 164,21
0611 07	301030974609	CHAABI — ABDESLENI	PZ VIRGEN DE LA INMA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23869785	0501 1201 574,75
0611 07	301031024725	MACAS MEDINA RODRIGO ELO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22056087	0701 1201 246,32
0611 07	301031026846	EL HARCHI — HICHAM	CL APTOS EL MIRADOR	30620	FORTUNA	02 30 2002	22378817	0801 1001 246,32
0611 07	301031046852	ALACID PALAZON ANA BELEN	CL LAS FLORES 12	30620	FORTUNA	02 30 2002	22379726	0501 1201 656,86
0611 07	301031049074	MOHAMMADI — ABDELILLAH	CL Baños DE FORTUNA	30620	FORTUNA	02 30 2002	22379928	0501 0901 410,54
0611 07	301031049579	MAHIR — ABDENABI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	02 30 2002	22380029	0501 0701 246,32
0611 07	301031050286	EL HAOUARI — SALAH	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	02 30 2002	21644445	0701 1201 164,21
0611 07	301031054027	CALLE NARVAEZ RODRIGO DE	CL RAMBLICA 32	30850	TOTANA	02 30 2002	23116724	0601 1201 574,75
0611 07	301031054128	CHIMA CHIMA DE CALLE MAR	CL RAMBLICA 32	30850	TOTANA	02 30 2002	23116825	0601 1201 574,75
0611 07	301031105759	HAFFARI — MIMOUNE	CL DE ESPAÑA, 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23873627	0501 1101 410,54
0611 07	301031123139	ZEROUALI — MOHAMMED	CL LOS IVANES 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23873930	0701 1201 410,54
0611 07	301031141428	HASNAOUI — AMAR	CL VALLE INCLAN 8	30156	VALLADOLISES	02 30 2002	23310623	0701 0801 164,21
0611 07	301031146175	MHANNI — ALI	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23118744	0401 1201 656,86
0611 07	301031156481	ORTIZ MONTANERO FREDY AB	CL AGUA 1	30550	ABARAN	02 30 2002	22380635	0801 1201 328,43
0611 07	301031219533	TINITANA CUMBICUS HOLGER	CL BRAZAL DEL MERLO	30570	BENIAJAN	02 30 2002	21646061	1001 1201 246,32
0611 07	301031220341	OROZCO AGURTO FRANCISCO	CL GARCIA LORCA, 5	30570	BENIAJAN	02 30 2002	21646364	0601 1001 328,43
0611 07	301031236206	SBIA — SLIMANE	CL TRAPERIA 7	30440	MORATALLA	02 30 2002	22381544	1101 1201 164,21
0611 07	301031266417	WAJARI IRARIT RAFAEL SAL	ZZ PULGARA 145	30800	PULGARA	02 30 2002	23121168	1001 1201 246,32
0611 07	301031267225	RAMU ANTSAKUA GERVASIO A	ZZ PULGARA 145	30800	PULGARA	02 30 2002	23121471	0601 1201 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301031267427	PONBOZA NETO LUIS ALBERT	ZZ PULGARA 145	30800	PULGARA	02 30 2002	23121572 1001 1201	246,32
0611 07	301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	PZ OVALO.ED.CASTROVE	30800	LORCA	02 30 2002	23122380 1101 1201	164,21
0611 07	301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	PZ OVALO.ED.CASTROVE	30800	LORCA	03 30 2002	24098646 0901 1001	145,97
0611 07	301031273992	MAINATO ZHAO LUIS FELIPE	ZZ PARAJE HORCAJO	30800	HOYA LA	02 30 2002	23122481 0601 1201	574,75
0611 07	301031281066	RAZIK — ABDERRAHMAN	CT LA MATANZA	30620	FORTUNA	02 30 2002	22382756 0601 0801	246,32
0611 07	301031286524	CUMBICOS IMAICELA CARLOS	CL LOS JARDINES ED.	30800	LORCA	02 30 2002	23123895 0601 1201	574,75
0611 07	301031322896	AGUILAR REYES MAYRA ELIZ	CL CUARTELILLO 3	30850	RAIGUERO	02 30 2002	23124404 0901 1201	328,43
0611 07	301031345936	CEPEDA DAQUILEMA FABIAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2002	23125313 0801 0901	164,21
0611 07	301031345936	CEPEDA DAQUILEMA FABIAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2002	24098848 1001 1201	218,95
0611 07	301031356040	LOPEZ ESPARZA JOSE MANUE	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22060838 0601 1101	328,43
0611 07	301031426162	AHMED — KASMI	PB LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON	02 30 2002	22062050 0701 1201	246,32
0611 07	301031471632	RIVAS FERNANDEZ MOISES	CL COLMENARICO 17	30800	LORCA	02 30 2002	23127434 1001 1201	246,32
0611 07	301031471733	AGUILAR MACAS SILVIA ISA	CL SAN FERNANDO 11	30850	TOTANA	02 30 2002	23127535 0601 1201	492,64
0611 07	301031494668	ASAQUIBAY GUALI TOMAS	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850	TOTANA	02 30 2002	23127939 1001 1201	246,32
0611 07	301031498611	ROGEL LUNA BAIRON WILLAN	CL LARDINES,ED.AVENI	30870	MAZARRON	02 30 2002	23128545 1001 1201	246,32
0611 07	301031518516	TAHRAOUI — MERZAK	CL REDON 25	30800	LORCA	02 30 2002	23129353 0901 1201	164,21
0611 07	301031528721	OCHOA VILLA JUAN BAUTIST	CL ABELLANEDA 68	30800	LORCA	02 30 2002	23129555 1001 1201	246,32
0611 07	301031534882	ROSILLO CASTILLO HOMERO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2002	23129858 0701 1201	492,64
0611 07	301031607735	CALERO — JOSE MIGUEL	CL MAYOR 103	30100	MURCIA	02 30 2002	22386392 0601 1101	492,64
0611 07	301031644616	TALEB — EL HAJ	CL RIO SIL, 5	30332	ESTRECHO EL	02 30 2002	22065080 0901 1201	328,43
0611 07	301031661891	MACANCELA QUINTUÑA MANUE	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	02 30 2002	23132787 0701 0901	246,32
0611 07	301031670884	DAHMOUN — SALAH	CL FUENSANTA 8	30588	ZENETA	02 30 2002	21647778 0701 1101	410,54
0611 07	301031780214	ABAD ORDOÑEZ ROSIO	CL RAMON Y CAJAL 2	30850	TOTANA	02 30 2002	23134306 0701 1201	492,64
0611 07	301031792035	EL GHOUFIRI — ALI	CL JUAN RAMON JIMENE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23312340 0701 0801	164,21
0611 07	301031836592	EL KOZDALI — OMAR	CL JOSE PLANES 9	30100	MURCIA	02 30 2002	23418535 0401 1201	410,54
0611 07	301031840939	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	CL JUAN CARLOS I 74	30800	LORCA	02 30 2002	23136225 1001 1101	164,21
0611 07	301031875800	LEMHAMDI — AHMED	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23888074 0701 1101	328,43
0611 07	301031879032	JIMENEZ JIMENEZ JOSE AUR	CL POZUELOS 5	30870	PUERTO DE MA	02 30 2002	23136730 0601 1201	246,32
0611 07	301031896513	CARRASCO MOREJON CARLOS	CL PALACETE DEL IBRE	30800	LORCA	02 30 2002	23137639 0601 1201	574,75
0611 07	301031919751	GUALAN LOZANO VICTOR FAB	CL LOS LUISOS, 16	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23889286 0701 1201	328,43
0611 07	301031969463	CARRIEL MONTOYA JOSE RAN	CL GUITARRISTA CANO	30800	LORCA	02 30 2002	23139255 0701 1201	492,64
0611 07	301031983914	ARBAOUI — ADNANE	CL JOSE ANTONIO. EL	30100	MURCIA	02 30 2002	23418939 1001 1201	246,32
0611 07	301032124461	REVELO ISIZAN ZOILA DORI	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23419242 0701 1001	328,43
0611 07	301032229747	TIPANTUÑA VELA MANUEL VI	CL PUENTECILLA 80	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	23148046 1101 1201	164,21
0611 07	301032271274	VEGA CALERO FREDDY ALBER	ZZ FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23896461 0801 1101	328,43
0611 07	301032299465	MANCHAY VALLE LUZ PIEDAD	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	02 30 2002	23149662 1001 1201	246,32
0611 07	301032307448	CABRERA MALLA MARCO VITA	ZZ FINCAS PALMERAS (	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23897976 0801 1201	410,54
0611 07	301032327151	ROCA PULUPA JUAN PABLO	CL EL CUARTELILLO 3	30850	TOTANA	02 30 2002	23150571 0801 1201	410,54
0611 07	301032340992	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS E	CL GARCIA PERIAGO.RE	30816	HOYA LA	02 30 2002	23151379 1101 1201	164,21
0611 07	301032348975	RUMIPULLA VILLA DE MUÑOZ	CL MARCILLA 14	30800	LORCA	02 30 2002	23151783 0801 1201	246,32
0611 07	301032359685	LAHLAL — BOUJEMA	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	23152086 0801 1201	246,32
0611 07	301032374338	HIDALGO — EUGENIO RAMO	CT LO ROMERO -LA PAC	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2002	23899491 0801 1101	328,43
0611 07	301032382927	LABIED — ABDERRAZIK	CL MUÑOCES 31	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23152894 1001 1201	246,32
0611 07	301032413138	SOUNAIN — MOHAMMED	CL PURISIMA 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22075790 0701 0901	246,32
0611 07	301032597741	AIT KHOUYA — ABDERRAHI	ZZ CAMPILLO, LOS MOR	30813	LORCA	02 30 2002	23157544 0901 1201	164,21
0611 07	301032695044	ALBERCA COLALA SIMON BOL	CT CARAVACA 23	30800	LORCA	02 30 2002	23159261 1101 1201	164,21
0611 07	301032719292	GAUMINGA HIDALGO MANUEL	CL SANTA BARBARA 3	30850	TOTANA	02 30 2002	23159968 0901 1101	246,32
0611 07	301032962907	ALACID GOMARIZ SARA	CL GONGORA 1	30620	FORTUNA	02 30 2002	22401449 0801 1201	410,54
0611 07	301032967048	ABBOUBI — ABDELILAH	CL DE LA LOMA 6	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	21654751 0901 1101	246,32
0611 07	301032974122	AMROUS — OUTMANE	CL PINTOR LUIS TORME	30800	LORCA	02 30 2002	23163305 1001 1201	246,32
0611 07	301033045456	MENDOZA ROA FRANKLIN ENR	CL LUNA 2	30870	MAZARRON	02 30 2002	23165022 1001 1201	246,32
0611 07	301033143769	MSAAD — YAHYA	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	23165830 1001 1101	164,21
0611 07	301033155994	LARGO SAULA MANUELA	CL RIO SENA, 57	30740	PAGAN LO	02 30 2002	23907070 1001 1101	164,21
0611 07	301033294323	BENTOUHAMI — YOUSSEF	CL LAS CASAS, 24	30330	ALBUJON	02 30 2002	22084379 1001 1101	164,21
0611 07	301033321302	KARA — MOHAMED	CL LA VIA, 16- MARTI	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23909191 1001 1201	246,32
0611 07	301033337264	FAJARDO NARANJO FREDDY C	CL GALICIA 22	30850	TOTANA	02 30 2002	23167850 1001 1201	246,32
0611 07	301033353836	GIL MIRALLES CLEMENTE	CL SAN PEDRO 20	30620	FORTUNA	02 30 2002	22403974 1001 1101	164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301033456391	NDIAYE — TALLA	CL DR.FLEMING 7	30800	LORCA	02 30 2002	23169870 1001 1101	164,21
0611 07	301033473670	EL MAHFOUD — SAID	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	23170375 1001 1201	246,32
0611 07	301033547230	RAMIREZ TORRES HECTOR CA	ZZ FINCA LA COLINIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23912528 1101 1201	164,21
0611 07	301033547937	COLLAGUAZO OROSCO HECTOR	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23912629 1101 1201	164,21
0611 07	301033548543	TORRES JIMENEZ KLEBER AN	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23912730 1101 1201	164,21
0611 07	301033548947	GUEVARA MOCHA AYMAR GONZ	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23912831 1101 1201	164,21
0611 07	301033554506	ESPINOZA TORRES HERNAN M	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2002	23913134 1101 1201	164,21
0611 07	311008088148	BROWN — KESSO	CL FLORIDA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23918386 0101 0301	246,32
0611 07	350056226493	SILVA CERQUEIRA ANGEL	LG LOS CEÑOS- LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23920107 1101 1201	164,21
0611 07	351023467533	TRINA — MOHAMED	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	02 30 2002	22407412 0301 0901	574,75
0611 07	411005884464	CHAVES JIMENEZ MARIA CAR	CM CONDOMINA	30816	HOYA LA	02 30 2002	23181388 0101 1201	985,28
0611 07	411006656929	CEPEDA AGUILAR VICTOR MA	CL MARTIN PIÑERO 1	30800	LORCA	02 30 2002	23181590 0101 1201	985,28
0611 07	411020076069	RUZ CALLEJA EVA MARIA	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	02 30 2002	23182604 0101 1201	985,28
0611 07	421001211876	AGUWA — STANLEY	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23921925 0101 0301	246,32
0611 07	451000116132	RACHID — ALLAI	CL ESPRONCEDA, 13	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	22092160 0101 1201	985,28
0611 07	451012155549	EL KOUCH — MOHA	ZZ CARRIL DEL VELA 3	30800	CAZALLA	02 30 2002	23185836 0501 1201	410,54
0611 07	460163013453	MOTA GALIPIENSO JOSEFA	CL SAN DIEGO 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23186745 0301 0601	328,43
0611 07	460163013453	MOTA GALIPIENSO JOSEFA	CL SAN DIEGO 18	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	24100969 0101 0201	145,97
0611 07	461002967512	SNOUSSI — HADJ	CL ROSARIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2002	22410038 0101 1201	656,86
0611 07	461003559616	MRTINI — MOHAMED	CL CASA DE LOS EUSEB	30708	JIMENADO	02 30 2002	23925157 0101 1201	985,28
0611 07	461032285457	RUSSO — PAOLO	ZZ CASAS DEL ESCUDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23925561 0101 0301	246,32
0611 07	461051564916	BRAHIM — IMMOULI	CL LOS CORTADOS	30709	ROLDAN	02 30 2002	23926066 0901 1201	328,43
0611 07	471011660110	ALLALI — SALAH	CT DE SAN JAVIER-LOS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23318909 1001 1201	246,32
0611 07	471012433783	RAHIM — BOUZEKRI	CL PARAJE TORRE VALD	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23927783 1101 1201	164,21
0611 07	501003579958	ALLAM — HADJ	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	02 30 2002	22411755 0101 1201	738,96
0611 07	501006521684	LAHBICH — LAHCEN	CL CASABLANCA	30588	ZENETA	02 30 2002	21660310 0401 0901	410,54
0611 07	501016281504	TAHOUNZA — BELADJEL	CL MAYOR S/N	30139	RAAL EL	02 30 2002	21660411 0401 0601	246,32
0611 07	501018709837	ERRAKI — CHERKAQUI	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2002	23190280 0301 1201	821,07
0611 07	501018718224	TOUIL — NORDINE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	03 30 2002	24101171 0701 1001	145,97
0611 07	501019778857	CHENNOUF — HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	02 30 2002	22412563 0601 1201	574,75
0613 10	30010655482	PEREZ RUIZ MARIANO	CL PALMERA, 25	30420	CALASPARRA	02 30 2002	24634368 0101 1201	499,47
0613 10	30010661344	LOPEZ TAMAYO JUAN PABLO	CL JOSE ANTONIO, 1	30420	CALASPARRA	02 30 2002	24634772 0101 1201	153,06
0613 10	30010690343	ALENDIA MORENO JUAN	CL G.GUIJARRO ED.SAN	30009	MURCIA	02 30 2002	21434277 0100 1200	891,30
0613 10	30010690343	ALENDIA MORENO JUAN	CL G.GUIJARRO ED.SAN	30009	MURCIA	02 30 2002	21434378 0101 1201	944,78
0613 10	30010807147	BUENDIA VELAZQUEZ FULGEN	CL GENERALISIMO 5	30420	CALASPARRA	02 30 2002	24639624 0101 1201	132,35
0613 10	30010936984	ROVIRA JAEN MARIA DOLORE	CL DIEGO TORTOSA 6	30530	CIEZA	02 30 2002	24642452 0100 1200	196,65
0613 10	30010936984	ROVIRA JAEN MARIA DOLORE	CL DIEGO TORTOSA 6	30530	CIEZA	02 30 2002	24642553 0101 1201	208,44
0613 10	30010950324	HDROS. DE JOSE RUIZ JAEN	CL ANGOSTO, 17	30530	CIEZA	02 30 2002	24644472 0100 1200	1.068,75
0613 10	30010950324	HDROS. DE JOSE RUIZ JAEN	CL ANGOSTO, 17	30530	CIEZA	02 30 2002	24644573 0101 1201	1.132,91
0613 10	30011089962	MONTESINOS ABELLAN JOSE	CL TORRE MOLINA 123	30009	MURCIA	02 30 2002	21428419 0101 1201	119,85
0613 10	30103178747	FINLAMUR S.L.	CL FINCA LA MONTAÑA	30164	MURCIA	07 30 1999	11285148 1298 1298	16,82
0613 10	30103178747	FINLAMUR S.L.	CL FINCA LA MONTAÑA	30164	MURCIA	07 30 1999	11285249 1198 1198	16,82

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300059525010	ROBLES NAVARRO JERONIMO	ZZ DIP CANADAS	30849	CA ADAS LAS	02 30 2002	24185239 0101 1201	1.533,82
0721 07	300065016422	ZABALA DIAZ MACARIO	CL JOSE GOROSTIZAGA	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	24220201 0901 0901	151,49
0721 07	300067594905	MOYA GARRO JULIAN	ZZ DIP LA HOYA	30816	LORCA	03 30 2002	24221615 0301 1101	799,63
0721 07	300068151845	SANCHEZ PAGAN BALTASAR	CL IFRE CAZADORES	30876	MAZARRON	02 30 2002	24188168 0101 1201	1.799,17
0721 07	300081656770	RUIZ GIMENEZ FRANCISCO	CL LOPE GISBERT-EDF.	30800	LORCA	03 30 2002	24225150 0201 0201	151,49
0721 07	300084517967	HERVAS MORENO FERNANDO	ZZ NAVARES-CHUECOS	30410	NAVARES	03 30 2002	24225756 0101 1201	1.211,90
0721 07	300087571245	SANCHEZ PEREZ DIEGO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	02 30 2002	24194030 1201 1201	170,42
0721 07	300090495793	MARTINEZ SEGURA DIEGO	ZZ DIP LA HOYA	30816	HOYA LA	03 30 2002	24227170 0101 1201	1.332,72
0721 07	301000483970	EL SALHI — MOSTAFA	CL ARQUIMEDES 11	30709	ROLDAN	02 30 2002	24204841 0101 1201	2.045,09

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 01	022460642S	JOSE MUNUERA FERNANDEZ	CTRA.ESPINARDO, 85	30100	MURCIA	08 30 1997	17498749	0192 0692 79,62
2300 01	074264689N	JESUS TURPIN SALINAS	ALAMEDA DE COLON,1	30530	CIEZA	08 30 2000	10706628	0196 1096 1.136,81
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3103639884	JEYPE OBRAS Y CONTRATAS,	CL PROGRESO 14	30520	JUMILLA	03 03 2002	18148356	0502 0502 103,01
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2002	18218579	0502 0502 1.992,32
0111 10	3107817857	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 03 2002	23905409	0102 0702 32.581,53
0111 10	3110225376	CONSTRUCCIONES FRANCO, C	CL VISTA ALEGRE 30	30001	MURCIA	03 03 2000	20706269	0800 0800 17,24
0111 10	3110225376	CONSTRUCCIONES FRANCO, C	CL VISTA ALEGRE 30	30001	MURCIA	07 03 2001	10358267	0700 0700 29,10
0111 10	3110803437	CONSTRUCCIONES MURCIANAS	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	03 03 2002	16721042	0402 0402 20.304,59
0111 10	3112214280	CONSTRUCCIONES SANCHEZ D	CL DONA ELVIRA 18	30170	MULA	03 03 2002	18414296	0502 0502 6.430,76
0111 10	3112214280	CONSTRUCCIONES SANCHEZ D	CL DONA ELVIRA 18	30170	MULA	02 03 2002	20766952	0602 0602 8.100,27
0111 10	3113259658	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL RIO ARLANZA 9	30007	ZARANDONA	03 03 2002	18501600	0502 0502 978,89
0111 10	3113305431	MANZANARES CARRASCOSA MA	PR LO TACON S N	30594	POZO ESTRECH	03 03 2002	18507054	0502 0502 851,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30053086821	MONTES TORTOSA MARCELO	CL URB. MONTE PINAR	30163	ESPARRAGAL	02 03 2002	25672122	0502 0602 554,96
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2002	22351991	0402 0402 277,48
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2002	21945908	0402 0402 259,83
0521 07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360	UNION LA	02 03 2002	22352904	0402 0402 277,48
0521 07	301014730947	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 145	30006	PUENTE TOCIN	03 03 2002	20395827	0302 0302 246,65
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	31030660213	CHEGRI — BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005	MURCIA	02 03 2000	15605483	1199 1199 78,52
0611 07	31030660213	CHEGRI — BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005	MURCIA	02 03 2002	23125365	0101 0201 164,21
0611 07	31038411321	BELLATRACH — SLIMANE	AV VIRGEN DE LORETO,	30720	SANTIAGO DE	02 03 2002	23172047	0701 1201 246,32
0611 07	31040169243	ARHMIR — NOUREDDIN	CL CORREOS-LA LOMA 3	30366	ALGAR EL	02 03 2002	23188922	0601 0801 246,32
0611 07	31040308679	DUMITRACHE — NICOLAE	CL ALBERGUE LOS ARRI	30700	TORRE PACHEC	02 03 2002	22911056	0701 1201 492,64
0611 07	301010325935	JMIL — AHMED	ZZ CASA DEL JUEZ, 7	30708	JIMENADO	02 03 2002	23238432	0701 1201 492,64
0611 07	301028622660	MASSINE — MOHAMMED	CL CRUCERO BALEARES	30740	CUARTEROS L	02 03 2002	23247021	0601 1201 574,75
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2002	20660353	0602 0602 1.133,23
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2002	20814947	0402 0602 160,50
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2002	20815048	0602 0602 11.483,22
0111 10	3112957544	GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500	MOLINA DE SE	03 03 2002	18474722	0502 0502 1.231,62
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300041572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2002	22351890	0402 0402 277,48
0521 07	300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	SAN GINES	02 03 2002	22353106	0402 0402 277,48
0521 07	301004131372	FABREGA VAZQUEZ ARTURO	CL LAS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DE	07 03 2000	14252537	0999 0999 46,26
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	31031518358	BENKADDOUR — RACHIT	PZ VIRGEN INMACULADA	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2002	23130621	0201 0401 246,32
0611 07	301025363157	KHOUDARI — ABDELMOUNAI	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 03 2002	23030789	0101 1101 656,86
0611 07	301031877820	BRAVO TORRES MAXIMO AUGU	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2002	23249748	0801 0901 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	60057521371	GARCIA PAREDES PAREDES M	CL CONDE DEL VALLE D	30008	MURCIA	02 06 2002	13288762 0302 0302	277,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301025816734	EL HICHAMI — SALAH	CL POETA ZORRILLA, 4	30860	PUERTO DE MA	02 07 2002	20196109 0501 0701	246,32
0611 07	301027570818	CAMPOVERDE BERMEO DE FAJ	CL ZURBANO 7	30870	MAZARRON	02 07 2002	20145686 0901 1201	328,43
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	71020040766	BENAZZOZ — MOUNIR	CL SAGASTA, 45	30593	PALMA LA	02 09 2002	11480729 0101 1001	492,64
0611 07	301028098052	ZARHOUNI — RACHID	ZZ CASA CARRASCO	30815	MARCHENA	02 09 2002	11456679 0101 1201	656,86
0611 07	301030312177	BELKODIA — MHAMED	LG RAMONETE	30800	LORCA	02 09 2002	11457083 0401 1001	492,64
0611 07	431010421002	DAUTONNEL — ALEXANDRE	CT SANTA CATALINA 55	30012	MURCIA	02 09 2002	11457790 0101 1001	821,00
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	101000248169	SOUANIN — ALI	CL MAYOR 36	30390	ALJORRA LA	07 10 2000	11858196 0699 1299	41,87
0611 07	101000480464	EL HAJJAOUI — EL MILOU	CL SAN ISIDRO LA ALJ	30390	CARTAGENA	02 10 2002	13222319 1101 1201	164,21
0611 07	101000496228	ABDERRAHMANE — CHAIT	AV DE LA ESTACION 76	30700	TORRE PACHEC	02 10 2002	13223026 0701 1201	492,64
0611 07	101004153532	NEBBOU — AHMED	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 10 1999	11277669 1298 1298	76,63
0611 07	101005185469	DAOUDI — BOUMEDIENE	CL ARBOLEDA 29	30594	POZO ESTRECH	02 10 2002	13267482 0101 1201	410,54
0611 07	101005610451	EL GOTE — EL FILALI	CL DE LOS MARTINEZ,	30700	TORRE PACHEC	07 10 2000	11860826 0299 0899	41,87
0611 07	101005743019	BENDAOU — RACHID	CL DEL POZO, 11	30202	CARTAGENA	02 10 2002	13283347 0101 1201	821,07
0611 07	101005775957	EL KHIRAOUI — EL AID	CL VENTA LOS CARPIOS	30390	ALJORRA LA	02 10 2002	13284862 0601 1201	574,75
0611 07	101006255705	DHAMNA — MUSTAPHA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 10 2000	11437157 1199 1199	78,52
0611 07	101006260452	BERRICH — ABDESSAMAD	CL LEPANTO 5	30366	ALGAR EL	02 10 2000	11664200 1299 1299	78,52
0611 07	101006382007	CHEIKH KADDA ECH	CL PURISIMA, 9	30390	ALJORRA LA	02 10 2002	13297592 0101 1001	164,21
0611 07	101006382007	CHEIKH KADDA ECH	CL PURISIMA, 9	30390	ALJORRA LA	03 10 2002	13520187 0801 1201	218,95
0611 07	101006751819	RABHAOU — MHAMMED	CL CARTAGENA 14	30310	DOLORES LOS	02 10 2002	13305878 0401 0801	410,54
0611 07	101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE	02 10 2001	11693376 1200 1200	80,49
0611 07	101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE	02 10 2002	13309316 0101 1201	738,96
0611 07	101007566720	YOUB — AHMED	CL ESCIPION,	30392	CARTAGENA	02 10 2002	13327096 0801 1201	328,43
0611 07	101007639367	KHLIFI — AISSA	CL RUBI, 11	30310	CARTAGENA	02 10 2002	13332251 0801 0901	164,21
0611 07	101007651188	CHAHALAL — NAJI	LG CASA EUSEBIO	30708	JIMENADO	02 10 2002	13333059 1001 1201	246,32
0611 07	101007675036	DKHISSI — YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395	PUEBLA LA	02 10 2002	13336089 0101 1201	738,96
0611 07	101007683221	TOUIL — BOUMEDIENE	CL SANTA CRUZ S/N 11	30708	JIMENADO	02 10 2002	13336392 0101 0501	410,54
0611 07	101007811745	ALOUANI — ABDELLAH	CM REGUERON 175	30580	ALQUERIAS	02 10 2002	13342254 0401 1201	738,96
0611 07	101008734861	BELHAJ — MOHAMMED	CL GUILLERMO JIMENE	30320	FUENTE ALAMO	02 10 2002	13364583 1001 1201	246,32
0611 07	120052642848	RAFFAF — MOHAMED	AV LA PALMA 1	30367	BEATOS LOS	02 10 2002	13375701 0101 1201	985,28
0611 07	300093990019	EL FARH — EL JILALI	CL ALFONSO-ESTANCO	30700	SANTA ROSALI	02 10 2002	13393784 0401 1101	410,54
0611 07	300095404401	EL FALLAH — ABDELLAH	CL CASAS DE HONDO 72	30369	CAMACHOS LO	02 10 2002	13123396 0101 1201	903,18
0611 07	301014624348	DORBANE — RABAH	AV SAN JAVIER, S/N	30593	APARECIDA L	02 10 2002	13413083 0101 0901	574,75
0611 07	301021122641	HAFIDI — EL MUBROUK	CL PRINCIPE DE REYLL	30320	FUENTE ALAMO	02 10 2002	13416319 0101 1201	985,28

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIALDE CIUDAD REAL									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	131008746028	HACHAMI — AHMED	CL ARANDA 13	30540	BLANCA	02 13 2002	13358932	0401 0701	328,43
0611 07	131009021971	MOULOU DI — JAITY	CL VEREDA ALTA	30800	CAZALLA	02 13 2002	13359639	0301 1201	574,75
0611 07	131010640861	MARZOUKI — MUSTAPHA	CL CABEZO 8	30530	CIEZA	02 13 2002	13362265	0501 0901	328,43
0611 07	131011365028	MOUNQADI — ABDELMOULA	CM DE LA FUENTE 11	30530	CIEZA	02 13 2002	13317203	1101 1201	164,21
0611 07	301029668240	TORISSE — MOHAMED	CL MARTINEZ COSTA 32	30160	MONTEAGUDO	02 13 2002	13323869	0101 1201	738,96
DIRECCION PROVINCIALDE CORDOBA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	14104468387	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 14 2002	13594800	0602 0602	393,23
0111 10	14104468387	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 14 2002	15448308	0702 0702	393,23
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	140065739018	VILLA MONTILLA MARINA	CL RESTURANTE LA CUR	30870	MAZARRON	02 14 2002	14426976	0402 0402	277,48
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	140055696888	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL HERMANOS PINZON,	30700	TORRE PACHEC	02 14 2002	15076472	0101 1201	985,28
0611 07	140073621579	GIRABEL MARQUEZ ANA MARI	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02 14 2002	14762133	0101 1001	821,07
DIRECCION PROVINCIALDE CUENCA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	101008309071	EL AJJANI — ABDELKARIM	CL DEL MARTE 11	30202	CARTAGENA	02 16 2002	11240293	1101 1201	164,21
0611 07	161002972153	LEMASSAS — BOUZEKRI	CL PUERTO RICO 1	30890	PUERTO LUMBR	02 16 2002	11294352	1101 1201	164,21
0611 07	161003907801	LEMASSAS — MOHAMMED	CL PUERTO RICO 1	30890	PUERTO LUMBR	02 16 2002	11300315	0301 1001	328,43
0611 07	161004488181	ABOUFARIS — ABDENABI	CT DE LA FUENSANTA 3	30010	MURCIA	02 16 2001	10664681	0600 0600	80,49
0611 07	161004492225	HANKOUSSI — MOHAMAD	CL FUNIANO 7	30800	LORCA	02 16 2002	11310116	0601 0901	328,43
0611 07	161005223361	LEMASSAS — EL MOULOU DI	CL PUERTO RICO 1	30890	PUERTO LUMBR	02 16 2002	11323755	0901 1201	246,32
0611 07	161005261151	KHALDOUNE — EL MOSTAFA	AV JUAN CARLOS I, 49	30800	LORCA	02 16 2002	11327492	0601 1201	164,21
0611 07	301016399549	BIKICH — ABDELGHANI	LG FINCA CAPELLANES,	30740	SAN PEDRO DE	02 16 2002	11341842	0401 1201	738,96
0611 07	301026219888	EL ALAOU I — MAHFOUD	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 16 2001	10749153	0700 0900	40,24
0611 07	301027288003	MOHAMED — MESSAR	CL LAS LIBRERIAS S/N	30800	LORCA	02 16 2002	11343256	0901 1101	164,21
0611 07	301028770786	CHERKAOU I — NOUR EDDIN	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 16 2002	11344064	0401 0701	328,43
0611 07	301029181624	EL QAHIRI — CHARKAOUI	CL COMESTIBLES ENCAR	30870	RAMONETE	02 16 2002	11344468	0101 1201	410,54
0611 07	301031267124	EL AOUNY — HAMID	CL CERVANTES 3	30001	CIEZA	02 16 2002	11344872	0501 1201	410,54
0611 07	461049443646	IGUITEN — MOHAMED	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	02 16 2002	11350229	0101 1001	821,07
DIRECCION PROVINCIALDE GIRONA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	41014500906	BALDEH — MAMADOU YERRO	CL LORCA 9	30565	TORRES DE CO	02 17 2002	15180248	0601 0801	246,32
DIRECCION PROVINCIALDE GRANADA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	180042674855	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO	CL ESPOZ Y MINA	30870	MAZARRON	02 18 2002	16857675	0101 1201	985,28
0611 07	181006251832	MORENO TORRES SEBASTIAN	CL FINCA LOS VERAS	30366	ALGAR EL	02 18 2002	16953665	0101 1201	985,28
0611 07	300093970215	SANCHEZ RUIZ ALBERTO	CL CASINO SANTA LUCI	30202	CARTAGENA	02 18 2002	17010451	0101 1201	985,28
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA									

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 18 2002	14966680 0602 0602	228,11
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02 18 2002	18849815 0502 0602	554,96
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	180069725630	RODRIGUEZ MUNOZ ANTONIO	CL DOCTOR MARIANO RU	30870	MAZARRON	02 18 2002	17410676 0101 1201	985,28
0611 07	300084295271	RODRIGUEZ MUNOZ JUAN	CL MARIANO RUIZ, S/N	30870	MAZARRON	02 18 2002	17008431 0501 0701	246,32
0611 07	301019521939	HADDINI — HAMID	CL CASA SANTA MARIA	30156	MARTINEZ DEL	02 18 2002	17014895 0401 0701	328,43
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301009352804	MAIMEURI — DRISS	CL CARNICEROS, 4	30004	MURCIA	02 19 2002	11072368 0401 0601	246,32
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	211018129432	MALDONADO RAMIREZ FREDI	AL CEERVANTES ED.ACU	30800	LORCA	02 21 2002	14653356 0701 0901	246,32
0611 07	301010864889	AZOUI — MIMOUN	LG VENTA LOS CAMACHO	30369	CAMACHOS LO	02 21 2002	15534945 0101 1201	246,32
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231000579066	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL ISIDRO MADRID, 17	30710	ALCAZARES L	02 23 1998	11875916 1297 1297	73,72
0611 07	231024239487	MAACHOU — MIMOUN	CL HUNGRIA -LOS MART	30700	TORRE PACHEC	02 23 2000	12536345 1299 1299	78,52
0611 07	231026905775	DARGHAL — OMAR	CL TRAPERIA 7	30440	MORATALLA	02 23 2002	14280784 0101 1201	985,28
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	91007797920	BELGACEM — ABDELKADER	PZ REGION DE MURCIAN	30500	MOLINA DE SE	02 25 2002	13115543 0701 1201	492,64
0611 07	251009844150	CHIBANE — BOUABDELLAH	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	02 25 2002	13268319 1101 1201	164,21
0611 07	461053710131	CHAKRANE — TAHER	CL POETA ZORILLA 4	30870	MAZARRON	02 25 2002	13312674 0301 0901	328,43
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	281088524943	YACHDIR — MUSTAFA	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	02 28 1999	33464936 1298 1298	76,63
0611 07	281088524943	YACHDIR — MUSTAFA	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	02 28 2002	51549473 0501 1201	656,86
0611 07	281122644085	MOUMNI — SALAH	ZZ APTO. MIRADOR-BAn	30630	FORTUNA	02 28 2001	28769652 0800 0800	80,49
0611 07	281122644085	MOUMNI — SALAH	ZZ APTO. MIRADOR-BAn	30630	FORTUNA	02 28 2002	51550887 0101 1201	246,32

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301000129114	LAGHZAL — ABDERRAHMANE	CL LA GILA, S/N	30319	MIRANDA	02 40 2002	10855367 0101 1001	410,54
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	431014563407	BOUAKKA — MUSTAPHA	CL TEJERA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 43 2002	15138934 0601 0901	246,32
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	90040915615	JIMENEZ ESCUDERO DOLORES	PZ CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 46 2002	27558676 0101 1201	985,28
0611 07	211000272338	LAHSINI — MOHADMED	CL SAN MIGUEL 18	30620	FORTUNA	02 46 2000	17399182 1299 1299	78,52
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41024577384	TOUMI — ABDELHAK	CL INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 48 2002	15706358 0901 1201	328,43

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

4863 Procedimiento número 296/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0100583/
2001

Procedimiento: Monitorio 296/2001

Sobre Monitorio

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Doña Isabel Cánovas Hernández

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Isabel Cánovas Hernández en reclamación de 2015,10 euros de principal más 604,53 euros calculado en su día provisionalmente para costas gastos e intereses de ejecución, menos la cantidad ingresada a cuenta por la demandada de 1714,60 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Una mitad indivisa, en nuda propiedad de la finca registral n.º 4.971 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, tomo 2549, libro 151, 4.º folio 223 inscrip. 3.ª-

La subasta se celebrará el próximo día seis de octubre de 2003 a las doce y treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 3.516,43 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos

y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.ª- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los concepto, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en).

12.^a- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veintinueve de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4754 Ejecución hipotecaria 750/2001.

N.I.G.: 30030 1 0800917/2001.

Ejecución hipotecaria 750/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De Caja Rural Central, SCC.

Procuradora: Señora María José Torres Alesson.

Contra: Don Juan Albaladejo Ruiz, don Melchor López López, don Jesús Salvador López Lacalle, don Melchor López Lacalle.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 750/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Central, SCC, representado por doña María José Torres Alesson contra Juan Albaladejo Ruiz, Melchor López López, Jesús Salvador López Lacalle, Melchor López Lacalle, en reclamación de 243.876 euros de principal, más 9.700,37 euros de intereses remuneratorios, y 1.221,25 euros de demora pactados, más 127,69 euros para comisiones y gastos, y la de 81.136,63 euros para costas y gastos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1.- Urbana; un trozo de tierra de secano existe una casa sita en Murcia, partido La Alberca, sitio denominado Santo Ángel, su cabida un área y dos

centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, sección 9.^a, libro 149, folio 29, finca 2.611, inscripción 1.^a

2.- Urbana; casa habitación término de Murcia, partido La Alberca, sitio denominado Santo Ángel, Camino de Villa Pilar, s/n. Tiene una extensión de 209 metros cuadrados, con pozo, que tiene una extensión de 209 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, sección 9.^a, libro 149, folio 20, finca 2.883, inscripción 4.^a

3.- Urbana; un trozo de tierra secano para convertir en solar, sito en término de Murcia, partido La Alberca, sito de Santo Ángel, calle Carmen, ocupa 324,06. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, sección 9.^a, libro 149, folio 22, finca 4.085, inscripción 3.^a

4.- Rústica, parcela de terreno en blanco, sita en término de Murcia, Plaza de Pueblo de La Alberca, sitio de Santo Ángel, calle Ángel Romero, 18. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, sección 9.^a, libro 148, folio 145, finca 12.108, inscripción 3.^a

5 y 6.- Plazas de garaje, 45 y 47 en la finca:

Urbana; número en el conjunto 67. Bloque de garaje, del conjunto urbano denominado La Pinada, en los términos de San Javier y San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán. Inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, Plaza garaje 45, libro 416, de Pinatar, folio 218, finca 7.769-45, inscripción 2.^a Plaza garaje 47, libro 416, de Pinatar, folio 222, finca 7.769-47, inscripción 2.^a; que ha sido embargado al ejecutado.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de mayo de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 5.^a planta de esta ciudad, conforme con las siguientes

Condiciones

1.^a- Las fincas hipotecadas han sido valoradas a efecto de subasta es de:

- 1.- Finca 2.611 en 75.727,53 euros.
- 2.- Finca 2.883 en 108.182,18 euros.
- 3.- Finca 4.085 en 243.409,90 euros.
- 4.- Finca 12.108 en 43.272,87 euros.
- 5.- Finca 7.769-45 en 8.113,66 euros.
- 6.- Finca 7.769-47 en 8.113,66 euros.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3108, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta será fijado el edicto donde la parte actora interese.

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, 8 de enero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4858 Artículo 131 Ley Hipotecaria 29/2001.

N.I.G.: 30030 1 0800072/2001.

Artículo 131 Ley Hipotecaria 29/2001.

Sobre Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador señor Francisco Bueno Sánchez.

Contra Promociones Sáez Meseguer, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de Artículo 131 Ley Hipotecaria 29/2001 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 29/2001 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Promociones Sáez Meseguer, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes/bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de junio de 2003 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriera, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Fincas registrales números: 10.918, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 50.124,41 €, y la finca 10.933.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 50.124,41 €.

Dado en Murcia, 3 de abril de 2003.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

4872 Procedimiento número 48/2002.

N.I.G.: 30030 4 0000383/2002

N.º Autos: Dem 48/2002

N.º Ejecución: 45/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Juan José Carvajal García

Demandado: Construcciones Yazul, S.L

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 45/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Juan José Carvajal García contra la empresa Construcciones Yazul, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.- En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S. S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Auto

En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan José Carvajal García y de otra como demandada Construcciones Yazul, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28-05-02 para cubrir un total de 216'94 euros de principal, más 36'87 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Yazul, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 216'94 euros de principal, más 36'87 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación: Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Yazul, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4849 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Administrativo y una plaza de Informador.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Administrativo y una plaza de Informador, correspondientes a la oferta de empleo público de 2002, aprobadas por acuerdo de comisión de gobierno en sesión celebrada el día 04/04/2003

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso, por el procedimiento de Promoción Interna, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a 2002:

1.- Tres plazas de Administrativo, pertenecientes al Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984), Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.- Una plaza de Informador, perteneciente al Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984), Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

a) Ser Funcionario de Carrera en activo del Ayuntamiento de Alcantarilla y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, F. P. 2º Grado, o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición Adicional 9ª del R. D. 364/ 1995, de 10 de marzo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 €, a través de cualquier sucursal de «Cajamurcia», cuenta corriente número 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Promoción Interna-Grupo C, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, considerándose elevada a definitiva de no producirse reclamaciones.

Sexta.- Tribunal.

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla o Concejal del mismo en quien delegue.

VOCAL 1: Un Trabajador de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas, designado por la Alcaldía Presidencia.

VOCAL 2: Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 3: Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

SECRETARIA: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para las pruebas.

Los grupos municipales podrán designar a un representante en el tribunal con voz pero sin voto.

Séptima.- Pruebas selectivas.

Fase de Concurso para las plazas de Administrativo.

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcantarilla como Auxiliar Administrativo en régimen de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimiento jurídico, administrativa, de dirección y gerencia pública, habilidades genéricas, informática y nuevas tecnologías, impartidos por organismos públicos u otras instituciones de reconocido prestigio, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0,5 puntos por curso; hasta 2 puntos. Cuando no conste la duración se concederá la puntuación mínima.

3. Realización de una entrevista personal con los aspirantes, en la que estos defenderán el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de 25 folios mecanografiados a doble espacio, a elegir entre una de las siguientes opciones:

a) «Propuesta de organización administrativa del Servicio de Obras y Vías Públicas del Ayuntamiento de Alcantarilla».

b) «Propuesta de organización administrativa del Servicio de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcantarilla».

c) «Propuesta de organización administrativa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla».

Se podrá también realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, cuyo objeto será la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración, y en su caso la aportación de documentación complementaria.

La Memoria indicada anteriormente se valorará hasta un máximo de 3 puntos

Fase de Concurso para la plaza de Informador

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcantarilla como Auxiliar Administrativo en régimen de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimiento jurídico, informática, nuevas tecnologías, atención al público, usuario de software y conocimientos específicos en dependencias de información al ciudadano, impartidos por organismos públicos u otras instituciones de reconocido prestigio, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0,5 puntos por curso; hasta 2 puntos. Cuando no conste la duración se concederá la puntuación mínima.

3. Realización de una entrevista personal con los aspirantes, en la que defenderán el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de 25 folios mecanografiados a doble espacio sobre: «Realidad y propuestas de mejora del Servicio de Información al Ciudadano en el Ayuntamiento de Alcantarilla».

Se podrá también realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, cuyo objeto será la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración, y en su caso la aportación de documentación complementaria.

La Memoria indicada anteriormente se valorará hasta un máximo de 3 puntos

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, para cada una de las plazas convocadas, la relación de seleccionados, no pudiendo éstos ser superior al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/ 1990, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcantarilla, 4 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Alcantarilla

4850 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza Viaria y una plaza de Encargado del Personal de Obras.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza Viaria y una plaza de Encargado del Personal de Obras, correspondientes a la oferta de empleo público de 2002, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 04/04/2003

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso, por el procedimiento de Promoción Interna, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a 2002:

1. Una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza Viaria, perteneciente al Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984), Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios.

2. Una plaza de Encargado del Personal de Obras, perteneciente al Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984), Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

a) Ser Funcionario de Carrera en activo del Ayuntamiento de Alcantarilla y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, F. P. 2º Grado, o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición Adicional 9ª del R. D. 364/ 1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días

naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 €, a través de cualquier sucursal de «Cajamurcia», cuenta corriente número 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Personal de Oficios Grupo C, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, considerándose elevada a definitiva de no producirse reclamaciones.

Sexta.- Tribunal.

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla o Concejal del mismo en quien delegue.

VOCAL 1: Un Trabajador de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por la Alcaldía Presidencia.

VOCAL 2: Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 3: Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

SECRETARIA: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

Los grupos municipales podrán designar a un representante en el tribunal con voz pero sin voto.

Séptima.- Pruebas selectivas.

Fase de Concurso para la plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza Viaria.

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcantarilla en puestos de similar cometido o importancia al de la plaza convocada, en régimen de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con las funciones propias del puesto o con la prevención de riesgos laborales, a razón de 0,5 puntos por cada acción formativa; hasta 1 punto.

3. Realización de una entrevista personal con los aspirantes, en la que defenderán el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de 20 folios mecanografiados a doble espacio, que versará sobre «Propuesta de organización para el Servicio de Limpieza Viaria en el Municipio de Alcantarilla: Medios Humanos y Materiales.» La Memoria presentada se valorará hasta un máximo de 5 puntos

Fase de Concurso para la plaza de Encargado del Personal de Obras.

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcantarilla en puestos de similar cometido o importancia al de la plaza convocada, en régimen de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con las funciones propias del puesto, con la organización municipal o con la prevención de riesgos laborales, a razón de 0,5 puntos por cada acción formativa; hasta 1 punto.

3. Realización de una entrevista personal con los aspirantes, en la que defenderán el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de 20 folios mecanografiados a doble espacio, que versará sobre «Propuesta de organización del personal de obras del Ayuntamiento de Alcantarilla: Medios Humanos y Materiales.» La Memoria presentada se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrá también realizar a los aspirantes de ambas plazas, una entrevista de carácter curricular, cuyo objeto será la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración, y en su caso la aportación de documentación complementaria.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, para cada una de las plazas

convocadas, la relación de seleccionados, no pudiendo éstos ser superior al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/ 1990, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcantarilla, 4 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Alcantarilla

4851 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza.

Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2002, aprobadas por acuerdo de comisión de gobierno en sesión celebrada el día 04/04/2003.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso-Oposición, por el procedimiento de Promoción Interna, de una Plaza de Vigilante del Servicio de Limpieza, perteneciente al Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984), Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, vacante en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a 2002.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- a) Ser Funcionario de Carrera en activo del Ayuntamiento de Alcantarilla y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 €, a través de cualquier sucursal de «Cajamurcia», cuenta corriente número 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Vigilante Servicio de Limpieza, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, considerándose elevada a definitiva de no producirse reclamaciones.

Sexta.- Tribunal.

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla o Concejal del mismo en quien delegue.

VOCAL 1: Un Trabajador de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por la Alcaldía Presidencia.

VOCAL 2: Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 3: Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

SECRETARIA: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

Los grupos municipales podrán designar a un representante en el tribunal con voz pero sin voto.

Séptima.- Pruebas selectivas.

Fase de Concurso (que no tendrá carácter eliminatorio).

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcantarilla con la categoría profesional que da opción a participar en la convocatoria, como Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, a razón de 0.02 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por haber desempeñado funciones de encargo de los servicios de limpieza municipales, a razón de 0.05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con las funciones propias del puesto o con la prevención de riesgos laborales, a razón de 0,5 puntos por cada acción formativa; hasta 1 punto.

Fase de Oposición (que tendrá carácter eliminatorio).

Ejercicio único: de carácter práctico; consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica sobre el terreno, relacionada con los cometidos de la plaza convocada y con los contenidos del temario anexo.

El Tribunal, tras la corrección, valorará los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, haber obtenido 5 puntos para superar la Fase de Oposición.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la Fase de Concurso y la Fase de Oposición.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/ 1990, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcantarilla, 4 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

Materias Comunes

1.- La Constitución Española, estructura y principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El régimen local español, el municipio y la provincia. Organización Municipal. Competencias municipales.

3- Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores y los consorcios.

4.- Los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones administrativas

ANEXO II

Materias Específicas

1.- Limpieza de la vía pública y limpieza de solares: Conceptos generales.

2.- Limpieza de dependencias y centros públicos: Conceptos generales.

3.- Herramientas y maquinaria empleada en la limpieza de dependencias y centros públicos: Utilización y manejo.

4.- Herramientas y maquinaria empleada en la limpieza de dependencias y centros públicos: Conservación.

5.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

6.- Clasificación de residuos sólidos urbanos. Conceptos generales.

7.- Organización municipal de los servicios de limpieza municipales.

8.- Elaboración de partes de trabajo de los servicios de limpieza municipales.

9.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización.

10.- Actuación en caso de accidentes de trabajo.

11.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Historia y geografía.

12.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Cultura y festejos.

13.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Aspectos urbanísticos.

14.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Callejero.

15.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos y medios de comunicación.

16.- Conocimiento del Municipio de Alcantarilla: Ubicación de los colegios públicos.

Beniel

4811 Aprobación padrones fiscales.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2003, aprobó los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2003 y por importe 404.781'28 €.

- Tasa por reserva de entrada de vehículos en edificios, correspondiente al ejercicio 2003 y por importe 17.248'70 €.

Asimismo, se hace saber que contra el acuerdo aprobatorio de dichos padrones cabe interponer recurso de reposición en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el art. 14 L.H.L. 39/ 88 de 28 de Diciembre. Los asuntos relativos a la recaudación de los mismos en periodo voluntario se recogen en la publicación realizada por la Agencia Regional de Recaudación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 65, de 20.03.2003

Beniel a 21 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

4846 Notificación diligencia de embargo.

Habiéndose intentado, infructuosamente, la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes en entidades bancarias a los interesados que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que comparezcan por sí o por medio de representante en el servicio de Recaudación Municipal, en C/ Puntecilla, n.º 2-bajo, de esta localidad, para ser notificados del embargo de cuentas corrientes. Transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto administrativo podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra actuación que estimen procedente.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relación de contribuyentes

Expediente	Contribuyente	Dirección
20020043	074430981	Z. MARIN CABALLERO PEDRO JOSE, CALLE SOTO DE LOS PARDOS, 1 30560 MURCIA. ALGUAZAS
20010306	077519563	H. MARTINEZ ALVAREZ JOSE MATIAS CALLE GRECO (EL), 11 30400 MURCIA. CARAVACA DE LA CRUZ

Caravaca de la Cruz a 17 de marzo de 2003.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Manuel de León Corral.

Cehegín

4836 Aprobado expedientes de imposición de contribuciones especiales de las obras de red de agua potable y saneamiento.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de marzo actual, los expedientes de imposición de contribuciones especiales de las obras de red de agua potable y saneamiento en calle Clavijo, Torrecilas, Revueltas y otras, pavimentación en calle Los Ángeles, camino Huerto Ródenas y otras, y pavimentaciones en calles San Agustín, Miguel de Unamuno, San Francisco y otras de Cehegín, correspondientes al Plan de Obras y Servicios y Plan Operativo Local del ejercicio 2003, incluidas en el vigente Presupuesto General de este ejercicio, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrá examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, y asimismo constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cehegín, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

4769 Información pública la Modificación Puntual de NN. SS. en el ámbito del P.A. 8.

Acordado el sometimiento al trámite de Avance de la Modificación Puntual de NN. SS. en el ámbito del P.A. 8 de Cehegín, conforme a lo dispuesto en el art. 135. 1.º

en relación con el art. 138, ambos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 28 de marzo de 2003, procede someter a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación durante el cual, podrán ser formuladas alternativas y sugerencias.

Cehegín, 7 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

4770 Información pública Modificación de las Normas de Edificación de los Suelos N.U.p (Regadío), N.U.s (Secano) y N.U.p (Interés Paisajístico) de las NN. SS.

Acordado el sometimiento al trámite de Avance de la Modificación de las Normas de Edificación de los Suelos N.U.r (Regadío), N.U.s (Secano) y N.U.p (Interés Paisajístico) de las NN. SS. de Cehegín, conforme a lo dispuesto en el art. 135. 1.º en relación con el art. 138, ambos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 28 de marzo de 2003, procede someter a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación durante el cual, podrán ser formuladas alternativas y sugerencias.

Cehegín, 7 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Los Alcázares

4845 Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, constitución del tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 3 de Abril de 2003, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Victor Manuel Frutos Menchón y D. Tomás Caballero Nicolás.

2.- Aprobar, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido a las pruebas selectivas, con expresión de la causa que ha motivado la no admisión:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Abril Abril, José Antonio	77.568.084-D
2. Agüera Núñez, Sebastián	22.999.803-X
3. Alcaraz Martínez, Juan Antonio	27.477.923-F
4. Alegría Pastor, Juan José	48.433.910-G
5. Alfocea Beltrán, Francisco	77.709.435-W
6. Amores Martínez, José Manuel	34.816.523-C
7. Armero Valero, Juan Carlos	22.992.080-S
8. Ayala Espejo, Juan Pedro	23.010.628-W
9. Barrera Asensio, Domingo	23.007.273
10. Blanquer Benedicto, José Carlos	48.400.764-R
11. Caballero Nicolas, Tomás	34.816.092-A
12. Céspedes Rodríguez, Andrés	23.011.258-B
13. Cano Alcaraz, Miguel Angel	52.818.292-B
14. De la Rasilla Domínguez, Óscar	23.002.138-E
15. Durán López, Francisco	34.815.474-Y
16. Frutos Menchón, Victor Manuel	34.826.246-Z
17. García González, Andrés	23.012.390-Q
18. Gómez García, José David	48.420.045-P
19. Gómez Lozano, Pablo	77.705.385-T
20. González Bibiloni, Santiago	53.230.516-Y
21. Guillén Pérez, José Manuel	52.819.202-R
22. Hernández Alcaraz, Manuel	23.013.485-F
23. Hernández Antolino, Francisco	48.484.703-J
24. Hernández Gomariz, Francisco	34.832.885-Y
25. Hernández Pizarro, Mª Angeles	23.014.214-T
26. Ibáñez Frutos, Sergio	48.390.882-D
27. Jiménez Martínez, Alfonso	77.568.788-T
28. Jiménez Sánchez, José Francisco	23.018.937-P
29. Lacalle Martínez, Jesús Oscar	23.019.348-M
30. Legaz Bruna, Francisco	48.541.305-N
31. López Fernández, Belén	48.490.310-P
32. López Martínez, Ángel	34.832.257-E
33. Martí Nicolás, José Javier	48.482.980
34. Martínez Asturiano, Josefa	48.429.022-S
35. Martínez Escudero, Mariano	77.563.242-C
36. Martínez Lax, Ana Lucía	48.397.079-L
37. Martínez Martínez, Antonio	23.001.909-T
38. Martínez Nicolás, Joaquín	34.804.980-T
39. Merlos Soria, Iván	48.432.144-D
40. Meseguer Pujante, Pedro	34.818.159
41. Moreno Ros, Antonio	23.011.979-L
42. Muñoz Serrano, Salvador	48.476.317-E
43. Nadal Miñano, Antonio	48.420.317-G
44. Navarro García, F. Javier	23.037.107-P
45. Nicolás García, Juan Carlos	34.813.544
46. Nicolás Muñoz, Ricardo	34.825.206-D
47. Patiño Sánchez, Héctor	48.483.481
48. Pérez Muelas, Juan Carlos	34.815.772-M
49. Pérez Pérez, Carmen Almudena	48.498.848-J
50. Pineda Asís, Francisco Javier	48.422.123-Q
51. Puig Molina, Ricardo	34.826.580-A
52. Quijada Méndez, José Angel	48.425.917-S
53. Ramón Navarro, Andrés Jesús	23.003.352-V
54. Ramos Jiménez, Dionisio José	34.815.581-K
55. Rapino Rodríguez, José Antonio	09.019.494-T
56. Rivas García, Ángel	23.016.116-Q
57. Ródenas Marín, José Antonio	48.486.368-E

58. Romera Romero, Juan Diego	29.025.268-G
59. San Leandro Sánchez, Raúl	23.011.677-Q
60. Sánchez Fernández, Román	23.001.044-D
61. Sánchez Martínez, José Francisco	23.027.344-C
62. Sánchez Quevedo, Sandra	23.026.535-Q
63. Sánchez Rojo, Víctor	48.415.081-N
64. Santiago Araujo, Almudena	20.250.588
65. Soler Gutiérrez, Daniel	23.006.309-F
66. Vázquez Martí, Alfonso	48.493.017-R
67. Ventura Vargas, Álvaro	28.928.655-Z
68. Verdú López, Sergio Manuel	48.491.817-C
69. Visiedo Zamora, Antonio	23.042.125-N
70. Vita Barberán, Raúl	23.016.362-D
71. Zomeño González, Alberto	48.513.766-G

ASPIRANTE EXCLUIDO

1. Ferrer García, Juan Antonio 48.395.511-S
por cuanto que no ha abonado los derechos de examen.

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 12 de Mayo de 2003, a las 9'00 horas, en el Complejo Polideportivo, sito en Avda. Joaquín Blume de Los Alcázares (Murcia), debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

VOCAL:

1.º Vocal-Secretario

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

2.º Vocal

Titular: D. Hilario Castillo Sánchez

Suplente: D. Juan de Dios Fructuoso Gómez

3.º Vocal

Titular: D. Genaro García Martínez

Suplente: D. Francisco Angosto Soto

4.º Vocal

Titular: D. Julián Garrido Cánovas

Suplente: D. Pedro Conesa López

Los Alcázares a 4 de abril de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

- 4839 Aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2003.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2003, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 3 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

- 4838 Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora para Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y Venta de Artículos Fuera de Establecimiento Comercial Permanente.**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, la modificación parcial de la Ordenanza reguladora para Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y Venta de Artículos Fuera de Establecimiento Comercial Permanente, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

- 4840 Delegación de funciones.**

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los 28, 29 y 30 de marzo de 2003»:

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 28 y 30 de marzo actual, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto

3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

RESUELVO:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2003.

2.º- Procedase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Santomera

4837 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2003.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 28 de marzo de 2003, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 2003, se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de cuatro meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del reglamento General de recaudación.

Contra el Padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto surte los efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario, entre 1 de abril y el 30 de junio de 2003 ambos inclusive

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 28 de marzo de 2003.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Jimeno Yagües.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

4834 Tramitación acta de presencia y notoriedad.

Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago Constar:

Que estoy tramitando acta de presencia y notoriedad del Artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don José García Martínez, mayor de edad, soltero, vecino de Murcia, domiciliado en San José de Los Garres, calle Los Angeles, 11, con Documento Nacional de Identidad y NIF número 74.252.683-N, para acreditar que dicho señor es tenido por dueño de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

Finca objeto del acta.

Trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de Algezares y paraje llamado del Rincón de la Cañada de Román, si bien el Catastro, lo identifica en dos porciones, una en el camino de los Puros, que constituye la parcela 29 del Polígono 236 y otra en Bancalicos, que constituye la parcela 66 del Polígono 236, si bien por razón de procedencia ambas porciones y por tanto la finca que se describe es parte de la hacienda llamada del Cañarejo.-Tiene de superficie según el título catorce tahúllas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, si bien de reciente medición, coincidente con el Catastro resulta tener, una hectárea, cuarenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas, de cuya superficie

setenta y un áreas, veinticinco centiáreas, están censadas bajo la parcela 29 y setenta y dos áreas, cincuenta centiáreas, en la parcela 66.-Linda actualmente considerando la unión de ambas parcelas catastrales, por el Norte, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en parcela 0003 IG e interiormente Camino de Los Puros, Mediodía, Daniel Pastor Martínez, en parcela 67IG, e interiormente con parcela 153IT de José García Muñoz, Levante, José Martínez Ros, en parcela 30IE, y Josefa Saura Zaragoza en parcela 65IQ, y Poniente, Joaquín Clares Ruiz, en parcela 26IL— y José García Muñoz, en parcela 153IT.-La descrita finca esta cruzada de Este a Este por el camino denominado de los Puros, por lo que físicamente divide la finca que se describe en dos porciones, una al Norte, que constituye la parcela 29 y otro al Sur que constituye la parcela 66.-Antes y según el título linda por Levante, Francisco Alemán García, Poniente, tierras de este mismo caudal, Mediodía, otras del referido caudal y Norte, cúspide de la Sierra de la Conqueta, vertientes propias por medio.

Registro.- Murcia dos, citándose a efectos de busca la última practicada que lo esta al tomo 890, folio 247, finca 43.494, 4ª.

Catastro.-Como recoge la descripción constituye las parcelas 29 y 66 del Polígono 236 de Murcia.

Título.-Le pertenece una mitad indivisa por compra a doña Antonia Poveda Moreno y otros, en escritura que autorizo el Notario que fue de Murcia, don José Julio Barrenechea Maraver, el día doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete, y la restante mitad indivisa, por herencia de su hermano Don Salvador García Martínez, en escritura que autorizo el que fue Notario de Murcia, don Manuel de Codes Cangas, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es de cinco tahúllas, así como tampoco la de a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, sino la que resulta del catastro, o sean una hectárea, cuarenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño el requirente y que tal extensión se comprende entre los linderos que han quedado expresados.

Por la presente se notifica nominativamente a Don Francisco Alemán García y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre dicha finca.

Los interesados, podrán comparecer ante mi, en mi Despacho, sito en Murcia, calle Peligros 3, 1.º, dentro de los veinte días siguientes para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 26 de marzo de 2003.

Anuncio de extravío de título

4755 Extravío del título de «Técnico Especialista en la rama Delineación».

Se hace público el extravío del título de «Especialidad de Edificios y Obras» de doña Adoración López Hernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Murcia a 2 de abril de 2003.—La interesada.

Anuncio de extravío de título

4833 Extravío del título de «Técnico Especialista de Administrativo y Comercial».

Se hace público el extravío del Título de «Técnico Especialista de Administrativo y Comercial» de don Eduardo Tortosa Frutos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 20 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Murcia a 11 de abril de 2003.—El interesado.